

**Deloitte.**



# ESRS in your pocket

IFRS and Corporate Reporting Centre of Excellence

2024

**MAKING AN  
IMPACT THAT  
MATTERS**

*since 1845*

# Índice de contenidos

	Página	
Introducción	3	
Corporate Sustainability Reporting Directive _ CSRD	4	
Principales aspectos	7	
Normas transversales	ESRS 1 _ Requisitos generales	11
	ESRS 2 _ Desgloses generales	19
Normas ambientales	ESRS E1 _ Cambio climático	27
	ESRS E2 _ Contaminación	37
	ESRS E3 _ Recursos hídricos y marinos	44
	ESRS E4 _ Biodiversidad y ecosistemas	51
	ESRS E5 _ Uso de los recursos y economía circular	59
Normas sociales	ESRS S1 _ Personal propio	67
	ESRS S2 _ Trabajadores de la cadena de valor	76
	ESRS S3 _ Comunidades afectadas	83
	ESRS S4 _ Consumidores y usuarios finales	90
Norma gobernanza	ESRS G1 _ Conducta empresarial	97
Resumen normativo	106	
Informe de sostenibilidad	109	
Regulación sostenibilidad	Ley de cambio climático y transición energética	116
	Sostenibilidad en los mercados financieros	120
	Diligencia debida	123
iGAAP y otras ayudas prácticas	125	
Índice de abreviaturas	128	



## Introducción

De acuerdo con la Directiva sobre presentación de información sobre sostenibilidad, CSRD por sus siglas en inglés (Corporate Sustainability Reporting Directive), a partir del año 2025 comenzarán a publicarse los primeros Informes de sostenibilidad que deben formularse de acuerdo con los con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, ESRS por sus siglas en inglés (European Standard Reporting Standards).

La información sobre sostenibilidad corporativa está en el foco de todos los stakeholders, tales como inversores, reguladores, consumidores, proveedores. Esta publicación de ESRS in your pocket incluye un resumen a alto nivel de estas normas, así como una visión amplia de las principales novedades regulatorias de sostenibilidad, actuales y futuras, en España y en Europa, con el objetivo de que sirva de guía y actualización para todas las partes involucradas.

La información incluida en esta publicación de ESRS in your pocket recoge los desarrollos normativos hasta el 31 de diciembre de 2023.

# CSRD \_ Corporate Sustainability Reporting Directive



# Principales aspectos

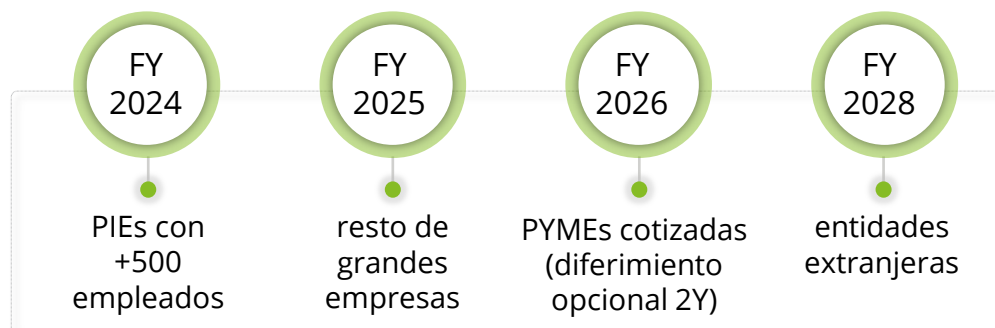
## La CSRD el marco legal en la UE relacionado con el informe de sostenibilidad

### ¿A quién aplica?

- **Entidades cotizadas en un mercado regulado de la UE** (incluidas PYMEs)
- **Grandes empresas de la UE** que superen durante dos FY consecutivos dos de los siguientes criterios: número medio de empleados +250, balance total +25M€\* o ingresos netos +50M€\*
- **Entidades extranjeras** con volumen neto de negocio en la UE >150 M€ durante dos FY consecutivos y que tengan al menos una filial europea grande (ver punto anterior) o cotizada o una sucursal que genere +40 M€ en la UE.
- **Exención** de publicación: filial (no-cotizada) cuya matriz publica informe de sostenibilidad consolidado de acuerdo con estándares europeos o considerados equivalentes por la CE.

Afecta a más de 50.000 entidades

### ¿Cuándo?



### ¿Qué debe informarse?

La entidad debe desglosar información sobre sus cuestiones materiales de sostenibilidad y de los procesos establecidos para la identificación de dichas cuestiones, incluyendo:

- Información para comprender el **impacto** de la entidad en cuestiones de sostenibilidad (de dentro hacia afuera) y **cómo estas afectan** a su desarrollo, desempeño y posición financiera (de fuera hacia dentro).
- Información sobre cuestiones **medioambientales, sociales y de gobernanza**.
- Información sobre: i) el **modelo de negocio**, ii) **estrategia**, iii) **objetivos** y grado de cumplimiento, iv) **gobernanza**, v) **políticas**, vi) **impactos, riesgos y oportunidades**, vii) indicadores, y viii) procesos relacionados con cuestiones de sostenibilidad.
- Información sobre las **operaciones, productos y servicios de la entidad**, así como sus relaciones comerciales, incluyendo las relacionadas con su **cadena de suministro**.
- **Planes de transición** hacia una economía sostenible y que tengan en consideración la limitación del calentamiento global a 1,5°C.

\* Los límites se han modificado recientemente por la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande y que deberá ser transpuesta en los estados miembros

# Principales aspectos

## Estándares de reporte obligatorios

El informe de sostenibilidad debe elaborarse utilizando unos **estándares europeos obligatorios de sostenibilidad (ESRS)** desarrollados por el EFRAG y aprobados por la CE.

## Localización y digitalización

El informe de sostenibilidad deberá presentarse en una sección separada dentro del informe de gestión y publicarse en formato electrónico ESEF (**información etiquetada**).

## Verificación

- **Verificación limitada**, con seguridad razonable en los años próximos (habrá estándares con seguridad limitada en oct 26 y estándares con seguridad razonable en oct 28).
- Los Estados miembros podrán permitir un verificador independiente que no sea el auditor estatutario.

## Transposición

Debe estar completada en **junio de 2024** (de momento, en España solo hay un borrador de Anteproyecto de Ley).



## Desafíos y oportunidades

### Entidades

- Establecer **procesos y mecanismos** para identificar y medir numerosas cuestiones de sostenibilidad.
- Dotar de **responsabilidad** a la dirección, el Consejo de Administración y el Comité de auditoría.
- Preparar el **etiquetado ESEF** para entidades no cotizadas.
- Desarrollar nuevas **capacidades humanas y técnicas**.
- Dotar de procedimientos, controles y sistemas de información que permitan obtener datos relacionados con la **información de sostenibilidad de forma fiable e íntegra**.

### ESRS

- **Complejos y exigentes** (muchos puntos de información) con **plazos muy ajustados**.
- Convergencia/interoperabilidad con ISSB (Normas internacionales).
- Consistencia entre normativa UE y local.

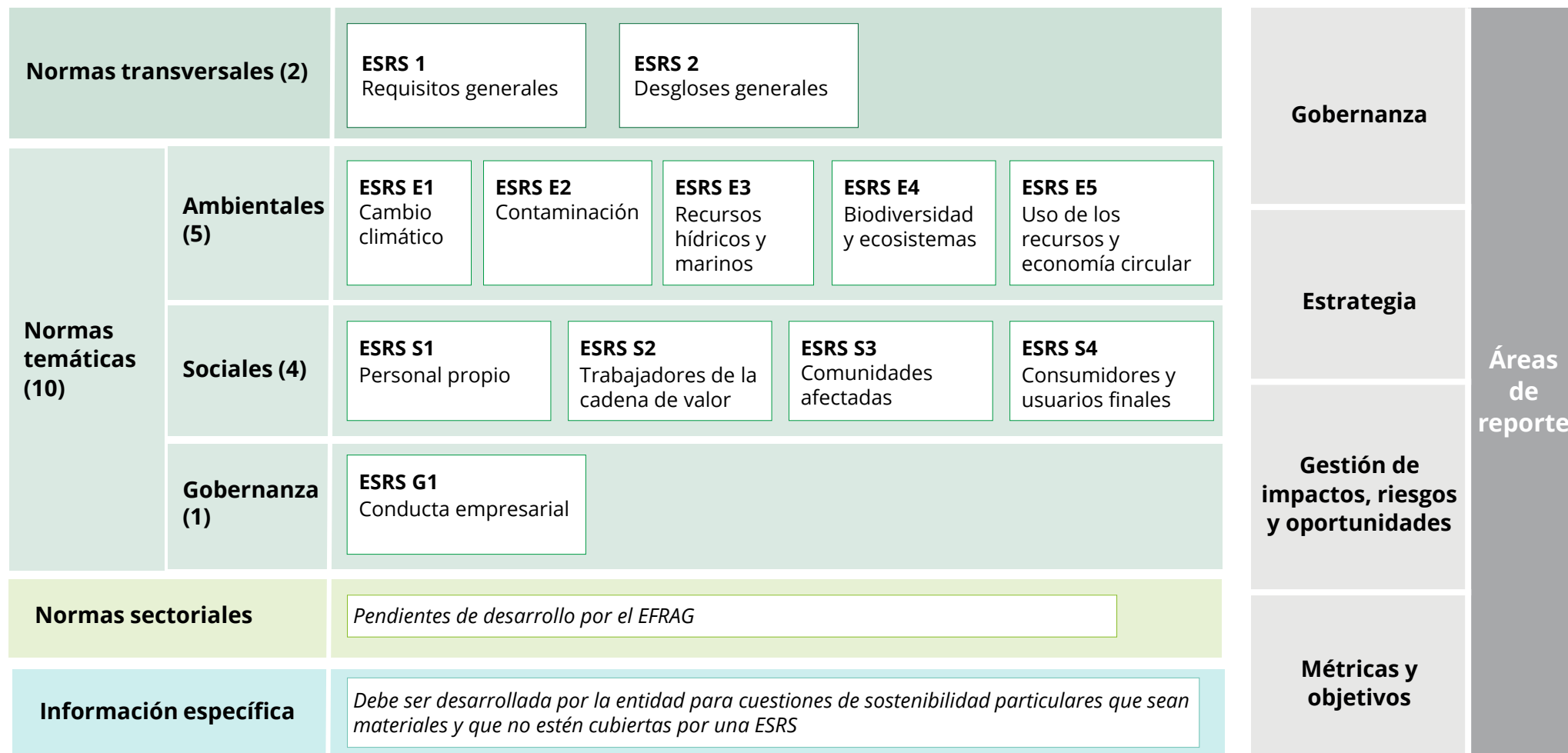
### Verificadores

- Organización en España de la actividad del verificador independiente (**acreditación, requisitos, supervisión**).
- Similares restricciones en la prestación de servicios de verificación de informes de sostenibilidad que en los de servicios de auditoría (**independencia, prohibiciones, nombramiento, supervisión...**).
- Estándares de verificación.
- Formación y capacitación de profesionales.

# ESRS \_ Principales aspectos



# Arquitectura ESRS





# Principales aspectos

## Alcance de la información requerida

La entidad debe desglosar información sobre **impactos, riesgos y oportunidades** materiales relativos a cuestiones ambientales, sociales o de gobernanza.

- **Impacto** se refiere al **efecto de la entidad en el entorno o en las personas**, en relación con sus **operaciones propias** o a través de su **cadena de valor**.
- **Riesgos y oportunidades** se refieren al efecto **financiero** de las cuestiones de sostenibilidad en la entidad.

Las ESRS incluyen 82 requisitos de desglose con **numerosos puntos de información** (*datapoints* por su término en inglés) cualitativa y cuantitativa.

Los requisitos de información de los ESRS están sujetos al análisis de doble materialidad, **excepto los del ESRS 2 que son siempre obligatorios**.

## Doble materialidad

La entidad DEBE determinar su **materialidad de impacto**, *los aspectos materiales causados por la entidad en el entorno/personas – de dentro a fuera*, y su **materialidad financiera**, *las dependencias, riesgos y oportunidades ambientales/sociales con efecto financiero material en la entidad – de fuera a dentro*, y reportar las cuestiones de sostenibilidad que sean materiales en cualquiera de estas dos dimensiones.

Debido a la importancia global de los aspectos relacionados con el **cambio climático**, si la entidad determina que **este no es una cuestión material deberá explicar sus conclusiones**. Esta justificación no es necesaria para el resto de las cuestiones de sostenibilidad previstas en los ESRS temáticos.

La entidad DEBE desglosar información sobre sostenibilidad relevante para su estrategia y operaciones, incluyendo **información adicional material específica de la entidad cuando ésta no esté cubierta por ESRS generales o sectoriales**.

## Disposiciones transitorias

Existen disposiciones transitorias para facilitar la implementación y procesos de recopilación de datos, especialmente para entidades pequeñas:

- La entidad puede voluntariamente no divulgar el **efecto financiero esperado** de los riesgos ambientales durante el primer año y proporcionar únicamente información cualitativa durante los dos años siguientes.
- Durante los tres primeros años, si la entidad no dispone de la información necesaria sobre su **cadena de valor**, deberá explicar las razones por las que no puede obtenerla y sus planes para hacerlo en el futuro.
- **Disposiciones transitorias concretas** de uno, dos o tres años **para entidades de menor tamaño**.
- El primer año no es necesario desglosar **información comparativa**.

## Interoperabilidad ISSB

La CE y el EFRAG han colaborado estrechamente con el ISSB (Normas internacionales sostenibilidad) y GRI (Global Reporting Initiative) para aumentar la interoperabilidad entre los distintos marcos (*se espera la publicación de un mapeo ESRS vs ISSB en los próximos meses*).

**El objetivo es poder concluir que una entidad que cumple con ESRS también cumple con los estándares del ISSB, evitando la necesidad de preparar múltiples informes.**

# Ejemplo de estructura de un informe de sostenibilidad

## Legenda de colores

■	Información trasversal
■	Gobernanza (GOV)
■	Estrategia y modelo de negocio (SBM)
■	Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)
■	Métricas y objetivos (M&T)
■	Información sectorial
■	Información específica

## Informe de gestión

### Informe de sostenibilidad

#### 1. Información general

##### ESRS 2

- Bases de preparación del informe de sostenibilidad.
- Información sobre gobernanza (GOV).
- Información sobre estrategia y modelo de negocio (SBM) (\*).
- Información sobre gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO) (\*).
- Lista de requisitos de desglose y datapoints de ESRS cubiertos en el informe, y su localización (la información que resulta de otra legislación de UE es obligatoria).

**Normas sectoriales (pendiente).**

**Información material específica de la entidad.**

#### 2. Información medioambiental

##### Información artículo 8 Reglamento de Taxonomía

##### ESRS E1 / ESRS E2 / ESRS E3 / ESRS E4 / ESRS E5

- Información sobre gobernanza (GOV).
- Información sobre estrategia y modelo de negocio (SBM).
- Información sobre gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO).
- Información sobre métricas y objetivos (M&T).

**Normas sectoriales (pendiente).**

**Información material específica de la entidad.**

#### 3. Información social

##### ESRS S1 / ESRS S2 / ESRS S3 / ESRS S4

- Información sobre estrategia y modelo de negocio (SBM).
- Información sobre gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO).
- Información sobre métricas y objetivos (M&T).

**Normas sectoriales (pendiente).**

**Información material específica de la entidad.**

#### 4. Información sobre gobernanza

##### ESRS G1

- Información sobre gobernanza (GOV).
- Información sobre gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO).
- Información sobre métricas y objetivos (M&T).

**Normas sectoriales (pendiente).**

**Información material específica de la entidad.**

(\*). Incluyen requisitos de información relativos al proceso de evaluación de la materialidad



# ESRS 1 \_ Requisitos generales



# Marco conceptual

**Norma transversal** que se configura como una especie de **marco conceptual de las ESRS**, incluyendo una explicación de la **arquitectura** de las Normas y definiciones de los **principales conceptos** y **principios de preparación y presentación de la información**.

Índice de contenidos:

1. **Tipología** de Normas y **áreas de reporte** (*ver arquitectura ESRS en el apartado anterior*)
2. **Características cualitativas** de la información: relevante, fiable, comparable, verificable y comprensible (*alineadas con información financiera*)
3. **Doble materialidad**
4. **Diligencia debida**
5. **Cadena de valor**
6. **Horizontes temporales**
7. **Preparación y presentación** de información
8. **Estructura** del informe de sostenibilidad (*ver ejemplo en apartado anterior*)
9. **Consistencia** con otra información reportada
10. **Disposiciones transitorias**

*Apéndice A: Requisitos de aplicación*

*Apéndice B: Características cualitativas de la información*

*Apéndice C: Lista de disposiciones transitorias*

*Apéndice D: Estructura del informe de sostenibilidad*

*Apéndice E: Flujograma de información a desglosar*

*Apéndice F: Ejemplo de informe de sostenibilidad*

*Apéndice G: Ejemplo de incorporación por referencia*



# Ejemplo de desglose / implementación doble materialidad

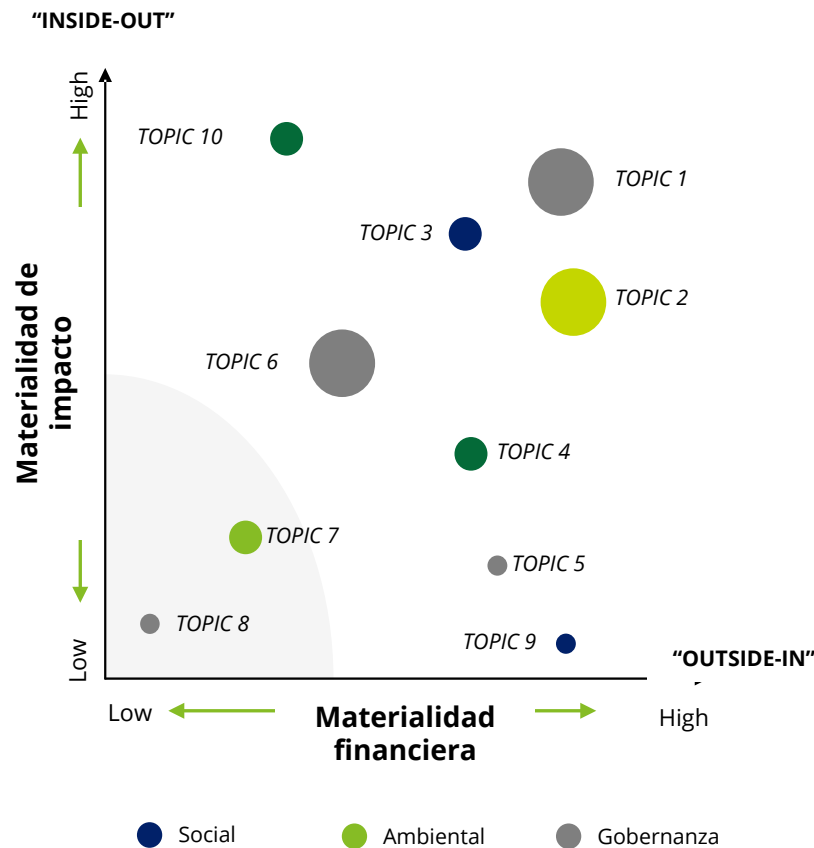
## La entidad debe determinar su materialidad de impacto y financiera

La siguiente **matriz de materialidad es una buena práctica** que servirá para identificar/desglosar de entre los topics ESG identificados por la entidad (representados por burbujas de 1 a 10) aquellos que son materiales:

### Aspectos clave a considerar



No materiales = Topic 7 y Topic 8



- ❑ **Materialidad de impacto:** impacto de la entidad (de sus operaciones o a lo largo de la cadena de valor) en las personas y el medio ambiente a c/p, m/p y l/p (inside-out).
- ❑ **Evaluación:** teniendo en cuenta la gravedad (**magnitud, alcance y remediabilidad**) y **probabilidad del impacto**.
- ❑ **Materialidad financiera:** potencial efecto financiero de los riesgos y oportunidades que pueden afectar a los flujos de efectivo futuros y el valor de la empresa a c/p, m/p y l/p (outside-in).
- ❑ **Evaluación:** teniendo en cuenta la potencial **importancia del efecto financiero** y **probabilidad de ocurrencia**.



# Stakeholders y usuarios del informe de sostenibilidad



## Involucración de los stakeholders en proceso de análisis de la materialidad

Stakeholders son aquellos que pueden afectar o verse afectados por la entidad

### Stakeholders afectados

Personas cuyos intereses se ven o pueden verse afectados, positiva o negativamente, por las actividades de la entidad y sus **relaciones de negocio a lo largo de su cadena de valor**

### Categorías más comunes de stakeholders:

- Empleados y otros trabajadores
- Proveedores
- Clientes, consumidores y usuarios finales
- Comunidades locales and personas en situación de vulnerabilidad.
- Autoridades públicas
- La naturaleza (silent stakeholder)

### Usuarios del informe de sostenibilidad

#### *Usuarios principales de la información financiera en general*

- Inversores (actuales y potenciales)
- Prestamistas y otros acreedores
- Gestores de activos
- Entidades de crédito y empresas de seguros

#### *Otros usuarios*

- Socios comerciales de la entidad
- Sindicatos
- Organizaciones sociales no gubernamentales
- Gobiernos
- Analistas y académicos



## Alcance del informe

El **alcance del informe de sostenibilidad deberá ser expresamente desglosado**, indicando que **el perímetro de la información ESG consolidada coincide con el de consolidación de los estados financieros** y además en qué medida se **incluye información de operaciones upstream y downstream** de la cadena de valor (ESRS 2.5)



### Upstream

**Upstream:** entidades que proporcionan productos/servicios utilizados en la producción de productos/servicios propios de la entidad (**proveedores**)

### Operaciones propias

Coincidente con el **perímetro de consolidación** de los estados financieros (matriz y filiales)

### Downstream

**Downstream:** entidades que reciben productos/servicios de la empresa (**distribuidores y clientes**)

# Cadena de valor

## Cadena de valor

La entidad deberá incluir en su informe de sostenibilidad información sobre los impactos, riesgos y oportunidades materiales derivados de las relaciones comerciales establecidas en fases anteriores o posteriores de su **cadena de valor**.

Se incluirá información de las **asociadas y negocios conjuntos**, registrados por el método de puesta en equivalencia o integración proporcional, **únicamente cuando formen parte de la cadena de valor de la entidad**.

La capacidad de la entidad para obtener información de la cadena de valor dependerá de factores como: sus acuerdos contractuales, su nivel de control sobre operaciones fuera del perímetro de consolidación y su poder de negociación. *Muy probablemente este aspecto podrá generar dificultades para las PYMES.*

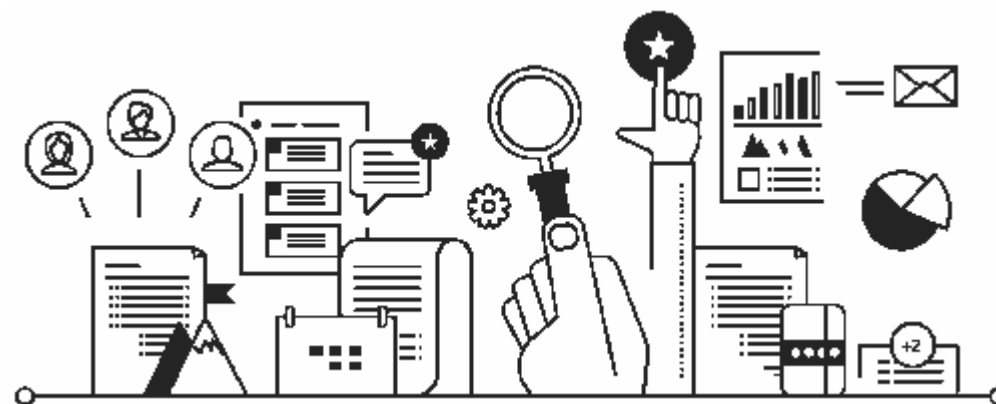
**Cuando no pueda obtenerse información la entidad DEBE realizar estimaciones** utilizando información razonable y soportada, como los datos sectoriales. *Muy probablemente este aspecto podrá ser una fuente de incertidumbre.*

## Disposición transitoria:

Con el objeto de aliviar las dificultades de obtención de los datos, durante los **3 primeros años** la entidad podrá limitar la **información de la cadena de valor a aquella disponible internamente**. Para ello, deberá explicar los esfuerzos realizados para obtener la información sobre las fases anteriores y posteriores de su cadena de valor, las razones por las que no pudo obtenerla y sus planes para hacerlo en el futuro.

**Excepción:** requisitos derivados de otra legislación europea cuyo desglose es obligatorio.

*El EFRAG publicará a finales de 2023 una guía de implementación sobre la determinación de la cadena de valor (no-obligatoria).*





## Otros aspectos importantes incluidos en el ESRS 1

### Diligencia debida

Diligencia debida es el **proceso por el cual la entidad identifica, evalúa previene, mitiga e informa de cómo gestiona el impacto negativo de sus actividades sobre el medio ambiente y las personas.**

Permite a la entidad identificar impactos, riesgos y oportunidades materiales por lo que los requisitos de desglose de ESRS recogen sus elementos clave:

- Integración de la diligencia debida en la gobernanza, estrategia y modelo de negocio.
- Involucración de stakeholders.
- Identificación y evaluación de impactos negativos sobre el medio ambiente y las personas.
- Acciones adoptadas para gestionar los impactos negativos.
- Monitorización de las acciones adoptadas.

ESRS requiere el **desglose de los aspectos principales del proceso de diligencia** debida de la entidad, pero **NO impone obligaciones de conducta** en relación con este proceso.

### Horizontes temporales

- **Periodo de reporte:** coincidente con el de los estados financieros.
- La entidad debe establecer vínculos adecuados entre la **información retrospectiva y prospectiva.**
- Evolución de magnitudes respecto a un **año base.**
- **Intervalos temporales:** c/p(=estados financieros), m/p (final c/p - 5 años) y l/p (>5 años). *Posibilidad de utilización (justificación) de intervalos diferentes.*

### Información clasificada y sensible

Cuando la entidad desglose información sobre su estrategia, planes y acciones, cualquier **información clasificada y sensible relacionada con la propiedad intelectual o la innovación puede ser omitida**, incluso siendo, siempre que: a) la información no es generalmente conocida o fácilmente accesible, b) tiene un valor comercial, y c) la entidad ha tomado las medidas necesarias para mantenerla en secreto.

La entidad debe realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que la omisión no afecta a la relevancia general.



## Otros aspectos importantes incluidos en el ESRS 1

### Preparación de la información

- Desglose de **información comparativa** (*excepción para el primer año*).
- Es crucial dar información sobre las **fuentes de incertidumbre**, la utilización de hipótesis y estimaciones razonables, incluido el **análisis de escenarios** o sensibilidad.
- Información sobre **hechos posteriores al cierre**, previos a la fecha de formulación del informe de gestión.
- **Reexpresión de la información comparativa** por cambios en la definición o cálculo de las métricas o por corrección errores. Excepción: cuando la reexpresión es impracticable
- **Exención de filiales** (*no cotizada*) de emitir informe individual, si bien se incluirá información de los impactos, riesgos y oportunidades materiales de la filial (en el informe de grupo) cuando **difieran de las del grupo**.
- No existe obligación de desglosar **información clasificada o sensible** relacionada con la propiedad intelectual, el know-how o los resultados de la innovación, aunque sea material.

### Consistencia de la información

- Los requisitos de desglose de ESRS podrán cumplirse por **referencia a información, específicamente identificada**, incluida en: a) otra sección del informe de gestión; b) estados financieros; c) informe de gobierno corporativo; d) informe de remuneraciones; e) folleto de registro; f) información pública Pilar 3.

*Requisitos: información separada claramente identificada, misma fecha de publicación (o anterior), lenguaje, nivel de verificación y digitalización.*

- **Consistencia con los estados financieros** en relación con las hipótesis y juicios significativos realizados y la información cuantitativa y cualitativa desglosada (incluir referencias cruzadas para los puntos de datos reportados en el informe de sostenibilidad y los estados financieros).





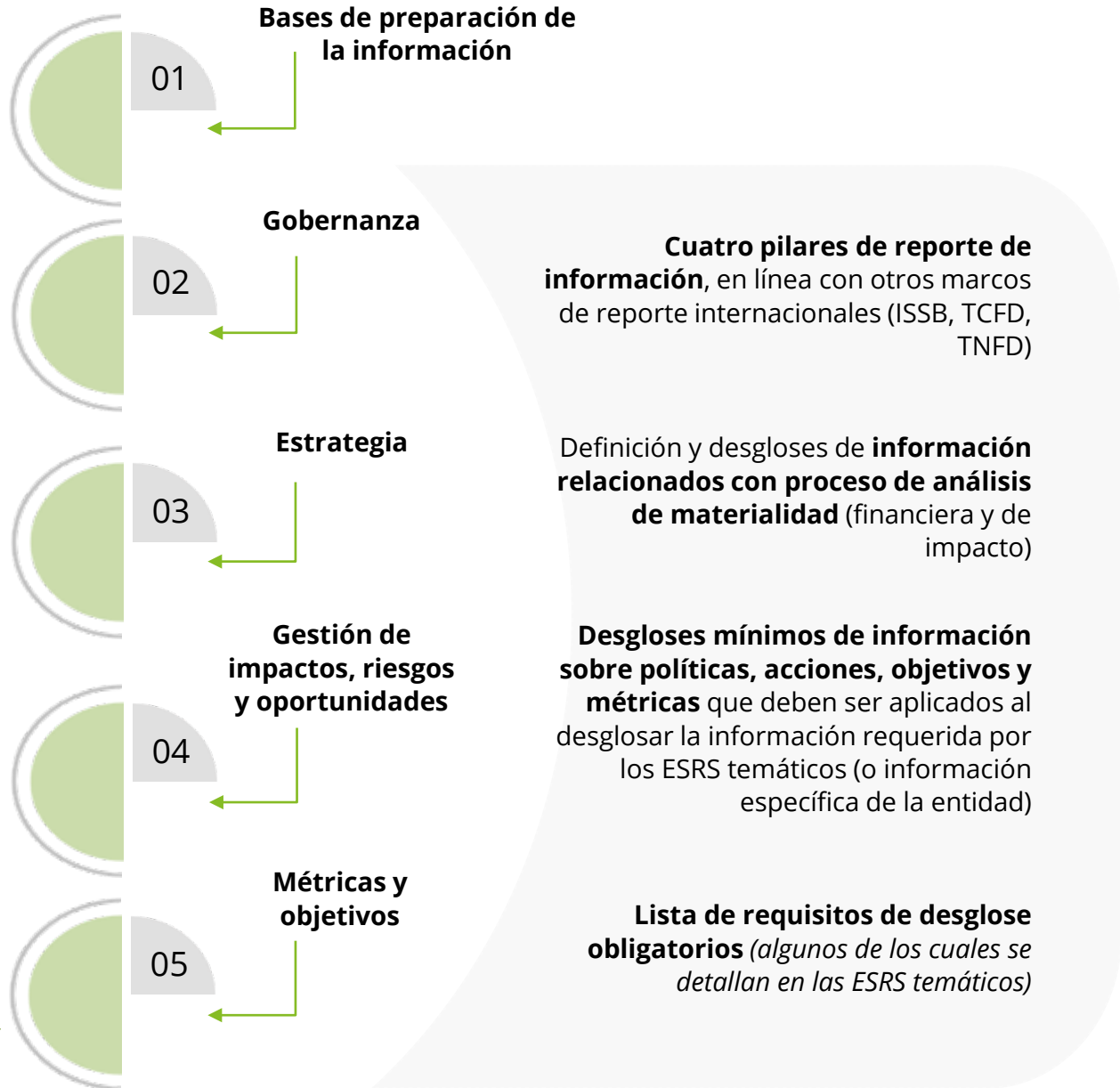
# ESRS 2 \_ Desgloses generales



# Overview

**Cómo la entidad prepara su informe de sostenibilidad y desgloses relacionadas con aplicación de **opciones de reporte, estimaciones y disposiciones transitorias.****

**Requisitos generales de desglose obligatorios, no sujetos a análisis de materialidad,** relativos a cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.



# Bases de preparación de la información

## Bases de preparación (BP)

### DR BP-1:

**Bases generales de elaboración** del informe de sostenibilidad. Desgloses relativos a:





- Si el informe de sostenibilidad se ha elaborado en base individual o consolidada (*perímetro equivalente a los EF e indicación de las filiales que se acogen a la exención de preparar informe de sostenibilidad*);
- Alcance de las fases anteriores y posteriores de la cadena de valor;
- Utilización de la opción de omisión de información clasificada o sensible e información sobre propiedad intelectual, know-how o resultados de la innovación; y
- Utilización de la exención de omisión de información de cuestiones en curso de negociación (cuando el estado miembro así lo permita).

### DR BP-2

Desgloses relativos a **circunstancias específicas** (*aspectos abordados en ESRS 1*)

- Horizontes temporales.
- Estimaciones relacionadas con la cadena de valor.
- Fuentes de estimación e incertidumbre respecto al resultado.
- Cambios en la preparación o presentación de información sobre sostenibilidad.
- Información sobre errores de períodos anteriores.
- Información derivada de otra legislación o de pronunciamientos generalmente aceptados acerca de la información sobre sostenibilidad.
- Incorporación por referencia.
- Utilización de disposiciones transitorias.

## Requisitos de desglose (DR)

<b>Gobernanza (GOV)</b> 	<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><b>DR GOV-1:</b> Papel de los <b>órganos de administración, dirección y supervisión</b> (AM&amp;SB).</p> <p><b>DR GOV-2:</b> Información facilitada a los AM&amp;SB y cuestiones relativas a la sostenibilidad <b>abordadas</b> por estos.</p> <p><b>DR GOV-3:</b> Incorporación de variables de sostenibilidad en los <b>sistemas de</b> incentivos.</p> <p><b>DR GOV-4:</b> Declaración sobre <b>la diligencia debida</b>.</p> <p><b>DR GOV-5:</b> <b>Gestión de riesgos y controles internos</b> de la información de sostenibilidad reportada.</p>	<p><b>DR SBM-1:</b> <b>Estrategia</b>, modelo de negocio y <b>cadena de valor</b>.</p> <p><b>DR SBM-2:</b> Intereses y opiniones de los <b>stakeholders</b>.</p> <p><b>DR SBM-3:</b> Impactos, riesgos y oportunidades (<b>IRO</b>) <b>materiales</b> y su <b>interacción con la estrategia</b> y modelo de negocio.</p>	<p><b>DR IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación</b> de IROs materiales.</p> <p><b>DR IRO-2:</b> <b>DR</b> previstos por ESRS y <b>cubiertos</b> por el estado de sostenibilidad.</p> <p><b>Requisitos mínimos de desglose (MDR) en relación con:</b></p> <p><b>MDR-P:</b> <i>Políticas adoptadas para gestionar las cuestiones de sostenibilidad materiales.</i></p> <p><b>MDR-A:</b> <i>Acciones y recursos en relación con cuestiones de sostenibilidad materiales.</i></p>	<p><b>Requisitos mínimos de desglose (MDR) en relación con:</b></p> <p><b>MDR-M:</b> <i>Métricas en relación con cuestiones de sostenibilidad materiales.</i></p> <p><b>MDR-T:</b> <i>Monitorización de eficacia de políticas y acciones a través de objetivos (<b>targets</b>).</i></p>

**DR:** *Disclosure requirement*

**MDR:** *Minimum disclosure requirement* de aplicación obligatoria cuando la entidad desglose información sobre *políticas y acciones, métricas y objetivos* relativas a cuestiones de sostenibilidad materiales de acuerdo con los DR previstos en ESRS temáticos, sectoriales o información específica de la entidad.

## Desgloses sobre el análisis de materialidad

### DR SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio

La entidad debe desglosar:

- **Resultado de la evaluación de materialidad:**
  - a. breve descripción de los impactos, riesgos y oportunidades materiales (IROs materiales);
  - b. cambios en comparación con el año anterior.
- **Efectos** actuales y previstos de los **IROs materiales** sobre su **modelo de negocio, cadena de valor, estrategia y toma de decisiones**. En concreto, si la empresa modificó su estrategia o modelo de negocio como parte de las acciones para abordar los IROs materiales.
- **Resiliencia de la estrategia** o modelo de negocio de la empresa.
- **Efectos financieros** actuales y previstos de los IROs materiales.

### DR IRO-1: Descripción del proceso de identificación y evaluación de IROs materiales

La entidad debe desglosar:

- Descripción de la **metodología e hipótesis** aplicadas.
- Resumen del **proceso para identificar los potenciales impactos** en las personas y el medio ambiente.
- Resumen del **proceso para identificar los potenciales efectos financieros** relacionados con la sostenibilidad.
- Cómo se llevó a cabo la **evaluación de materialidad**.
- Descripción de la organización interna respecto a la **toma de decisiones**.
- **Cambios** en el proceso respecto al año anterior.

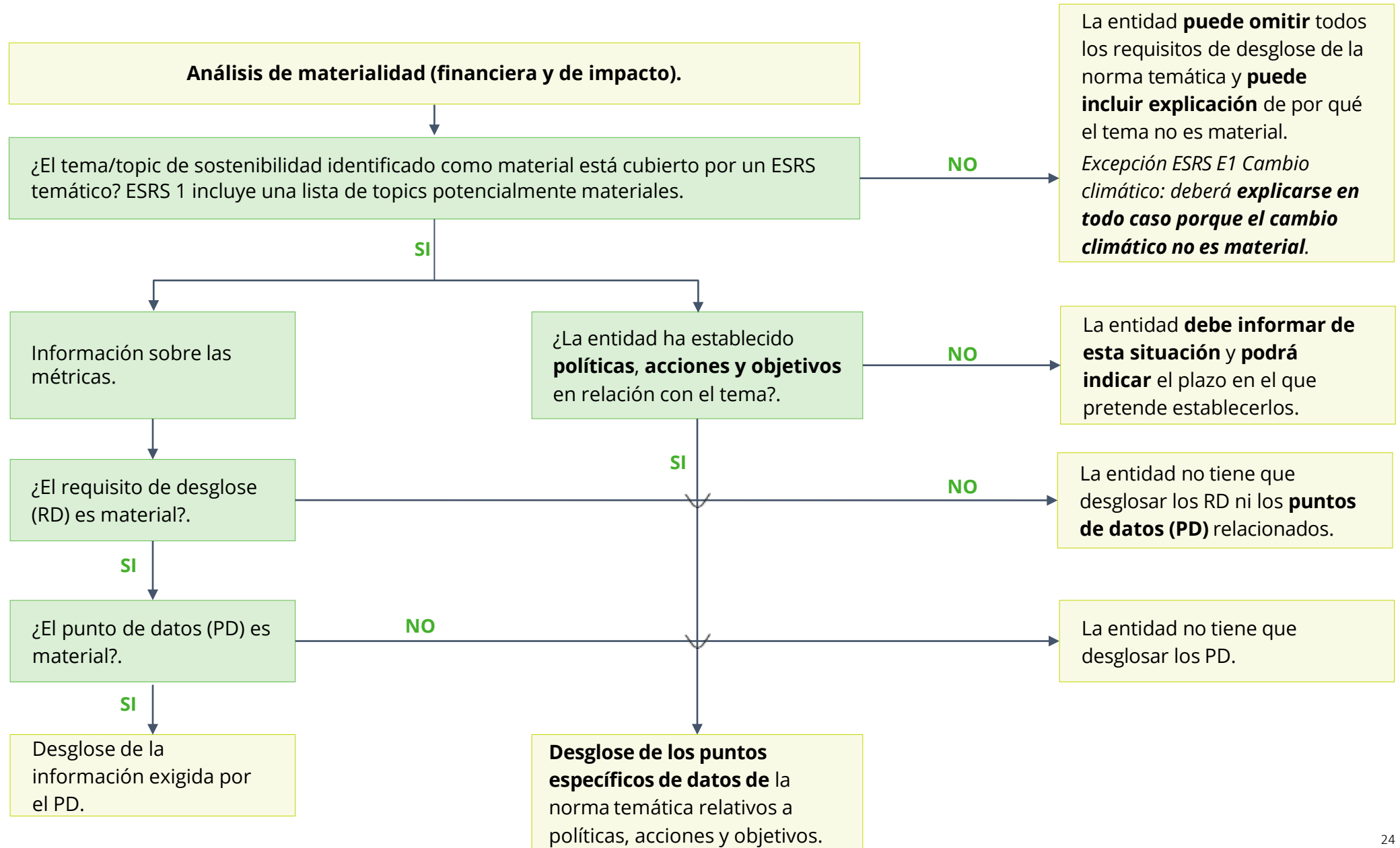
### DR IRO-2: DR previstos por ESRS y cubiertos por el informe de sostenibilidad

La entidad debe proporcionar una **lista con todos los requisitos de desglose** de los ESRS para los que ha desglosado información (*ver a continuación Flow-chart de materialidad*).

- Deberá indicarse las páginas y párrafos del informe de sostenibilidad donde se incluyen.
- Si se omiten desgloses ESRS E1: deberá justificarse.
- Si se omiten desgloses de otra regulación UE (SFDR, Pilar 3): deberá indicarse como N/M.



# Flujograma para determinar la información que debe desglosarse





# Información a desglosar: resumen



## Información que debe desglosarse independientemente del análisis de materialidad

- Todos los requisitos de desglose generales de la ESRS 2.
- Requisitos de desglose relativos al **proceso de identificación y evaluación** de IROs materiales incluidos los ESRS ambientales y de gobernanza.



## En general, los requisitos concretos de información (DR y datapoints) de los ESRS temáticos están sujetos a análisis de materialidad

- Sin embargo, para los temas evaluados como materiales, la entidad siempre debe informar sobre DR relativos a las **políticas, acciones y objetivos** recogidos en el ESRS temático correspondiente.
- Además, cuando determinados temas se evalúen como materiales, la entidad siempre debe ampliar la información sobre **gobernanza** y **estrategia** en los términos previstos en el propio ESRS temático correspondiente.
- Los DR y datapoints relativos a las **métricas** están sujetos al análisis específico de materialidad.
- Cuando el **cambio climático** se evalúe como no material, y por tanto todos los DR y datapoints del ESRS E1 *Cambio Climático*, vayan a ser omitidos, la entidad deberá justificar dicha evaluación.
- Por último, la entidad debe desglosar información adicional específica que sea material y no esté cubierta por ningún ESRS.

### Apéndice C del ESRS 2:

*DR incluidos en los ESRS temáticos que deben ser aplicados conjuntamente con el ESRS 2*



# Información sectorial



**La aprobación de estándares sectoriales por la Comisión Europea está prevista para junio de 2026**



**En los primeros años del informe de sostenibilidad los desgloses requeridos por los ESRS deberán completarse con:**

- **Otra información reportada en periodos anteriores.**
- **Utilización de las mejores prácticas y/o marcos o estándares de reporte, como los marcos sectoriales de SASB y GRI.**



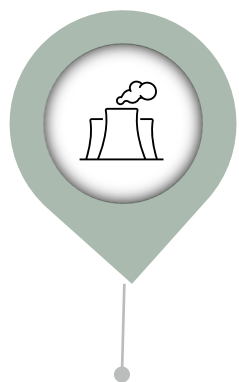


# ESRS E1 \_ Cambio climático

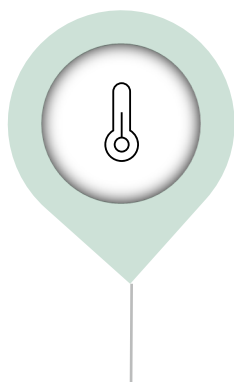


# Objetivo

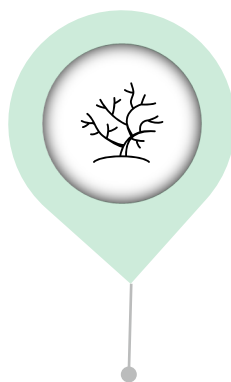
Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:



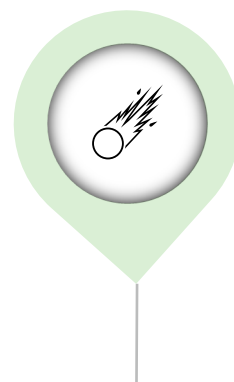
**Cómo la entidad influye en el cambio climático**, en términos de impactos materiales positivos y negativos, reales y potenciales



**Esfuerzos de mitigación pasados, actuales y futuros** de la entidad en línea con el Acuerdo de París



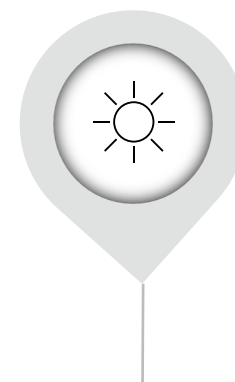
**Planes y capacidad de la entidad para adaptar su estrategia y modelo de negocio**, en línea con la transición hacia una economía sostenible y contribuir a limitar el calentamiento global a 1,5 °C



**Acciones realizadas por la entidad** (y su resultado) para prevenir, mitigar o reparar impactos climáticos negativos







Naturaleza, tipo, alcance y mecanismos de **gestión de los riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias climáticas de la entidad



**Efectos financieros** de los riesgos y oportunidades climáticas

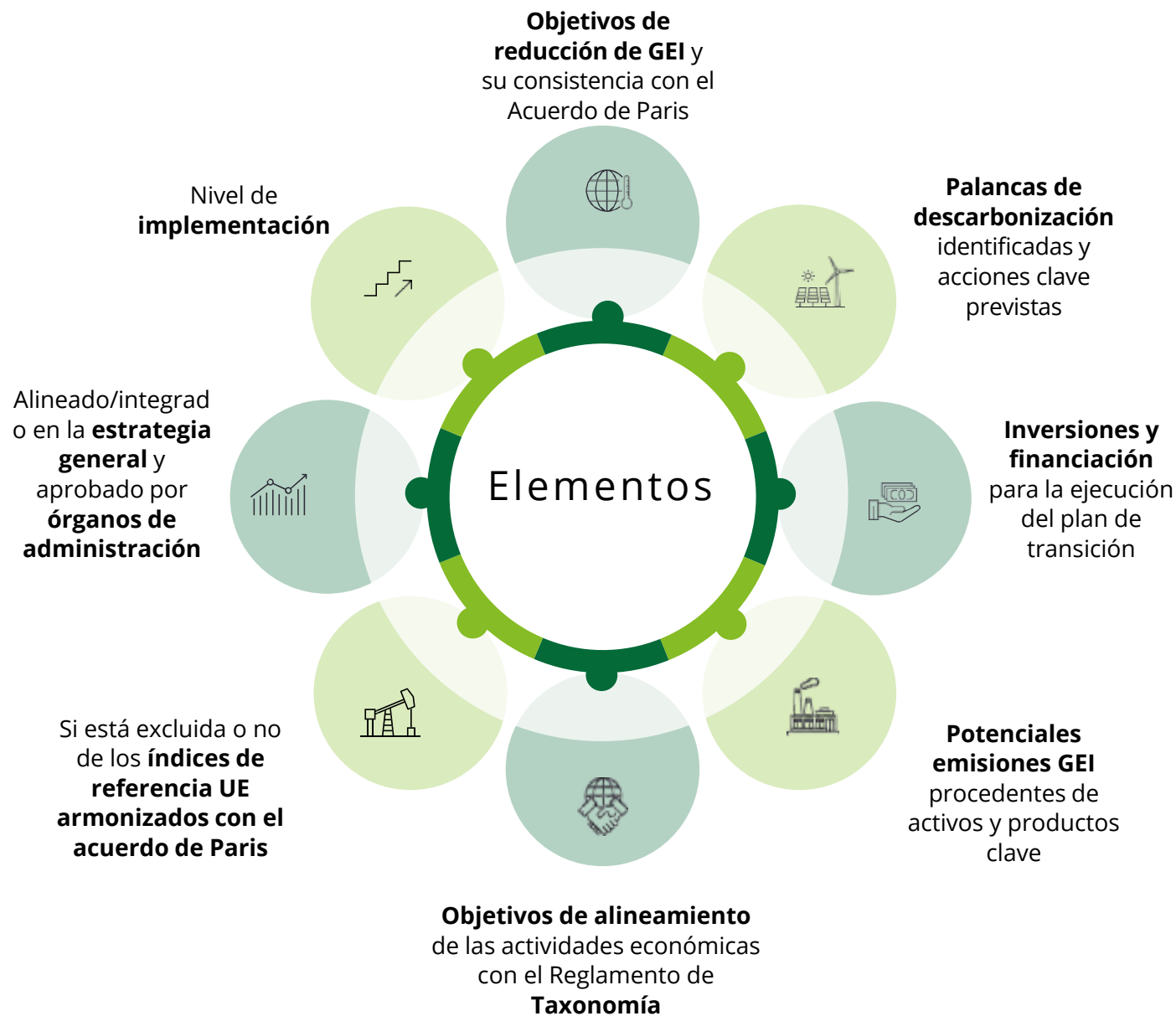
## Requisitos de desglose (DR)

<b>Gobernanza (GOV)</b> 	<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i>			
<b>DR relativo a ESRS 2 GOV-3:</b> Incorporación de <b>variables climáticas</b> en los <b>sistemas de incentivos</b> .	<b>DR relativo a ESRS 2 SBM-3:</b> IROs climáticos materiales y <b>resiliencia de la estrategia</b> y modelo de negocio ( <b>análisis de escenarios climáticos</b> ).	<b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación</b> de IROs climáticos materiales. <b>Obligatorio</b>	<b>DR E1-4: Objetivos</b> relacionados con la <b>adaptación y mitigación</b> del cambio climático. <b>DR E1-5: Consumo y combinación energética</b> ( <i>incluyendo "intensidad" por ingresos</i> ). <b>DR E1-6: Emisiones brutas de GEI</b> (Gases Efecto Invernadero) de alcance 1, 2 y 3 y totales ( <i>incluyendo "intensidad" por ingresos</i> ).
	<b>DR E1-1: Plan de transición</b> para la mitigación del cambio climático.	<b>DR E1-2: Políticas</b> relacionadas con la <b>adaptación y mitigación</b> del cambio climático.  <b>DR E1-3: Acciones y recursos</b> en relación con las políticas de cambio climático.	<b>DR E1-7: Compensaciones de GEI</b> y proyectos de mitigación de GEI financiados mediante <b>créditos de carbono</b> .  <b>DR E1-8:</b> Sistema de fijación de <b>precios internos de carbono</b> .  <b>DR E1-9: Efectos financieros previstos</b> de riesgos materiales físicos y de transición y de potenciales oportunidades climáticas.

**DR sujetos a materialidad** excepto la información exigida por otra regulación europea (p.e. DR E1-1) y el DR relativo ESRS 2 IRO-1. En todo caso la entidad tendrá que **justificar porque el cambio climático no es material**.

A continuación se explican en mayor detalle algunos de los DR enumerados.

# DR E1-1: Plan de transición para la mitigación del cambio climático



Un **plan de transición** está relacionado con los esfuerzos de la empresa para **mitigar el cambio climático**.

La entidad deberá explicar cómo ajustará su estrategia y **modelo de negocio** para garantizar la compatibilidad con la transición hacia una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París y el objetivo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050 con un rebasamiento nulo o limitado, y, en su caso, de cómo ajustará su exposición a actividades relacionadas con el carbón, el petróleo y el gas.

Este DR es obligatorio por lo que si entidad no tiene un plan de transición deberá indicar cuándo dispondrá de él.

## DR relativo a SBM-3: IROs climáticos materiales y resiliencia de la estrategia: análisis de escenarios

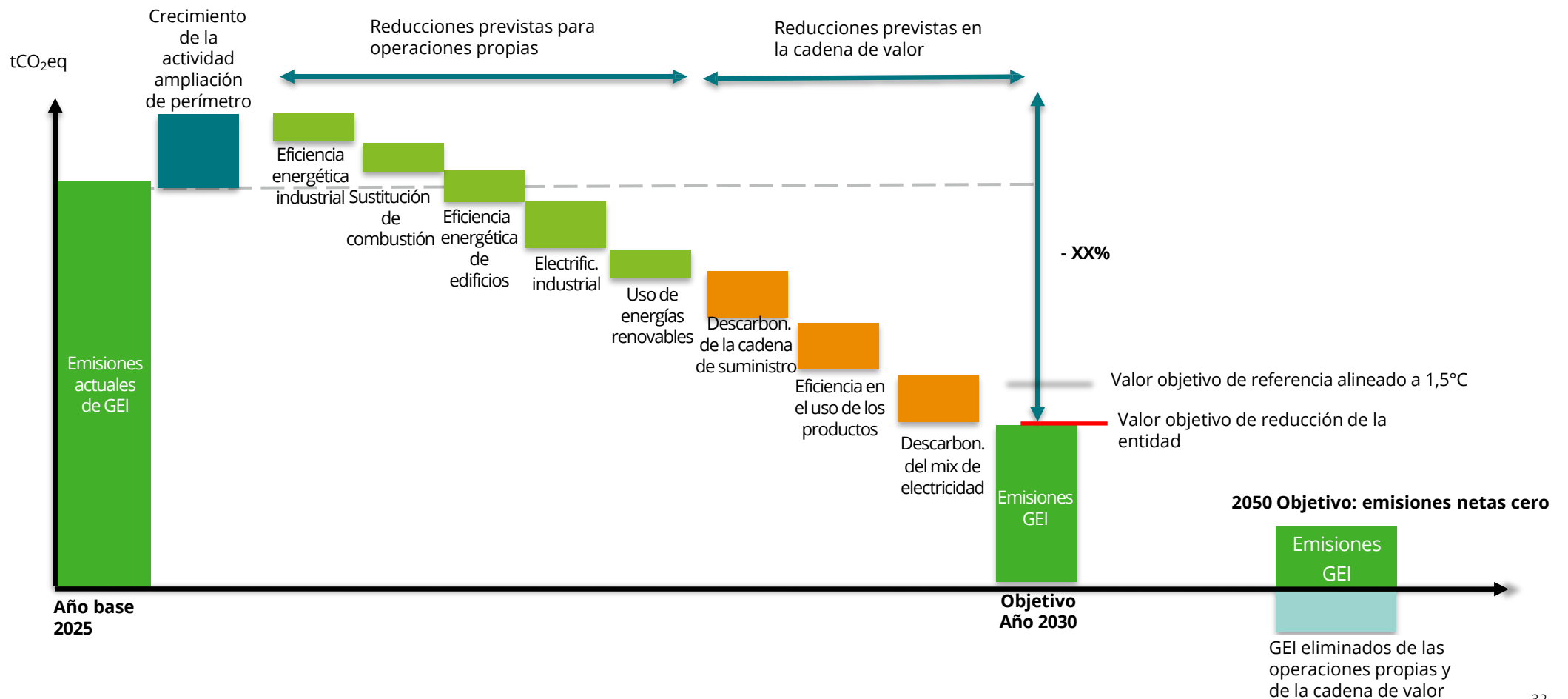
Los **escenarios climáticos** ayudan a identificar los **IROs**, a evaluar la **resiliencia** de la entidad (entendida como la habilidad para absorber riesgos materiales o adaptar su modelo de negocio) y a establecer **objetivos de reducción de gases de efecto invernadero** (GEI)



# DR E1-4: Objetivos relacionados con la adaptación y mitigación del cambio climático

La entidad debe informar si ha establecido **objetivos de reducción de GEI (Gases de Efecto Invernadero)** y en caso afirmativo, describir las **palancas de descarbonización** y sus contribuciones cuantitativas estimadas para alcanzar los objetivos (*por ejemplo, la eficiencia energética o de los materiales y la reducción del consumo, la sustitución de combustibles, el uso de energías renovables, la eliminación gradual o la sustitución de productos y procesos*).

Ver a continuación un **ejemplo de representación gráfica** que muestra la evolución a lo largo del tiempo, y que combina objetivos y palancas de descarbonización.



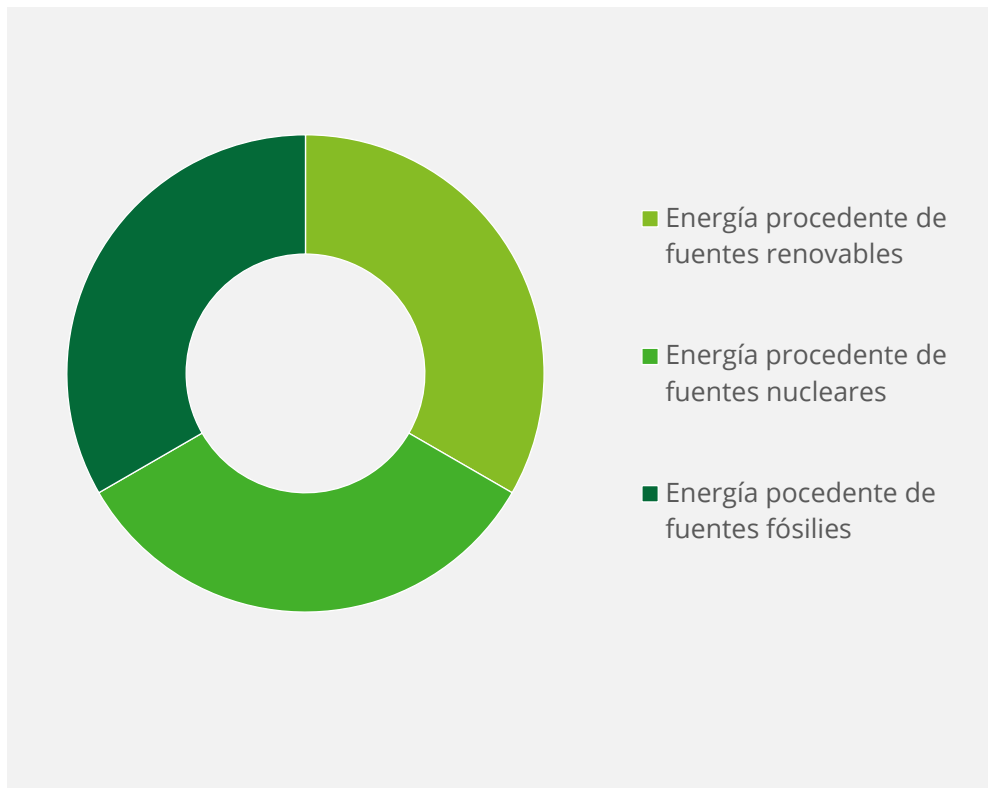


## DR E1-5: Consumo y combinación energética

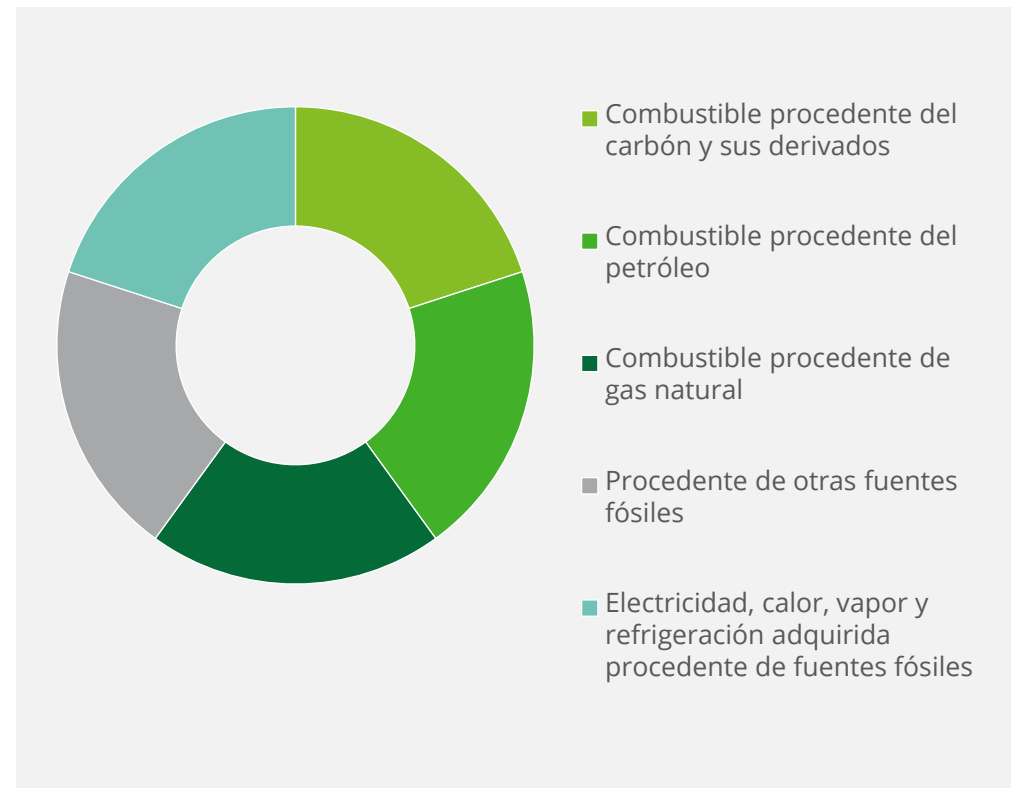
La entidad desglosará información sobre su **consumo total** de energía en valor absoluto, mejora de la **eficiencia energética**, su exposición a actividades relacionadas con el **carbón, el petróleo y otros combustibles fósiles**, así como el **porcentaje de las energías renovables** en su combinación energética global. A modo de ejemplo:

### Consumo total de energía

#### Combinación de consumo energético (%)



#### Energía procedente de fuentes fósiles \_ sectores con impacto climático elevado (%)



## DR E1-6: Emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales

La información de las emisiones de **GEI de asociadas y negocios conjuntos que forman parte de la cadena de valor no debe limitarse al porcentaje de participación en el capital.**

La entidad consolidará el **100 % de las emisiones de GEI de las entidades que controla desde el punto de vista operativo** de acuerdo con el Protocolo de GEI, incluyendo asociadas, negocios conjuntos, acuerdos conjuntos y filiales no consolidadas, *ya que el concepto de control operativo del Protocolo no coincide con el concepto de control contable previsto en la IFRS 10.*

Las emisiones de GEI totales desglosadas por alcances 1 y 2 y alcance 3 significativo se presentarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Evolución				Objetivos y plazos		
	Año base	N-1	N	% N / N-1	2030	2050	Objetivo % anual / año base
<b>Emisiones GEI de alcance 1</b>							
Emisiones GEI brutas de alcance 1 (tCO <sub>2</sub> eq)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
Porcentaje emisiones de GEI de alcance 1 procedentes de esquemas de derechos de emisión (%)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
<b>Emisiones GEI de alcance 2</b>							
Emisiones GEI brutas de alcance 2 basadas en la ubicación (tCO <sub>2</sub> eq)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
Emisiones GEI brutas de alcance 2 basadas en el mercado (tCO <sub>2</sub> eq)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
<b>Emisiones GEI de alcance significativas 3</b>							
Emisiones de GEI indirectas brutas totales (alcance 3) Desglose para categorías significativas ( <i>ver slide siguiente</i> )	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
<b>Emisiones GEI totales</b>							
Total emisiones GEI basadas en la ubicación (tCO <sub>2</sub> eq)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%
Total emisiones GEI basadas en el mercado (tCO <sub>2</sub> eq)	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%	tCO <sub>2</sub> eq	tCO <sub>2</sub> eq	%

**Emisiones de GEI de alcance 1:** Emisiones de GEI procedentes de fuentes pertenecientes a la entidad o controladas por ella.

**Emisiones de GEI de alcance 2:** Emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calor o refrigeración comprados o adquiridos consumidos por la entidad.

**Emisiones de GEI de alcance 3:** Todas las emisiones de GEI indirectas (no incluidas en las emisiones de GEI de alcance 2) que se generan en la cadena de valor de la entidad, incluidas las emisiones de las fases anteriores y posteriores.

# DR E1-6: Emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales

## Metodología para las emisiones GEI de alcance 3

### 1 Clasificación

**Clasificar** el total de las emisiones GEI de alcance 3 teniendo en cuenta las **15 categorías** previstas en el Protocolo de GEI, **identificando aquellas significativas por volumen de emisiones** u otros criterios.

### 2 Cálculo

**Calcular o estimar** las emisiones GEI de alcance 3 por **categorías significativas** (actualización al menos cada 3 años o en caso de cambios importantes).



## Emisiones GEI alcance 3 por categorías significativas

### 3 Desgloses

- Emisiones GEI alcance 3 para cada una de las categorías significativas.
- % de emisiones calculadas utilizando datos primarios.
- **Perímetro de la información y métodos de cálculo** para categoría significativa.
- Lista de categorías incluidas y excluidas cada año del inventario de emisiones GEI de alcance 3.
- **Exención el 1er año** de desglose emisiones GEI alcance 3 y totales para entidades con menos 750 empleados.

#### Algunos ejemplos de categorías del Protocolo de GEI



Bienes y servicios comprados



Transporte y distribución en fases anteriores



Transporte y distribución



Viajes de negocios



Inversiones

## DR E1-9: Efectos financieros previstos de riesgos materiales físicos y de transición y de potenciales oportunidades climáticas

**Exención de este DR en el primer año** de elaboración del estado de sostenibilidad. Además, durante los **tres primeros años** la entidad podrá divulgar únicamente **información cualitativa si resulta imposible preparar desgloses cuantitativos**.

	Balance	Cuenta de resultados
<b>Riesgos físicos</b>	<p><b>Activos (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe y porcentaje de activos expuestos a riesgo físico material a corto, medio y largo plazo, antes de considerar las acciones de adaptación al cambio climático, y distinguiendo entre riesgo físico agudo y crónico.</li> <li>• Proporción de activos expuestos a riesgo físico cubiertos por acciones de adaptación al cambio climático.</li> <li>• Ubicación de los activos significativos expuestos a riesgo físico material.</li> </ul>	<p><b>Ingresos (*)</b></p> <p>Importe y porcentaje de los ingresos de actividades expuestas a riesgos físicos materiales.</p>
<b>Riesgos de transición</b>	<p><b>Activos (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe y porcentaje de activos expuestos a riesgo de transición material a corto, medio y largo plazo, considerando las acciones de mitigación del cambio climático.</li> <li>• Proporción de activos expuestos a riesgo de transición cubiertos por acciones de mitigación del cambio climático.</li> <li>• Valor contable de los activos inmobiliarios por categorías de eficiencia energética.</li> </ul> <p><b>Pasivos potenciales (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasivos que puedan tener que reconocerse en los estados financieros a corto, medio y largo plazo.</li> </ul>	<p><b>Ingresos (*)</b></p> <p>Importe y porcentaje de los ingresos de actividades expuestas a riesgos de transición materiales, incluyendo, en su caso, los procedentes de clientes que realizan actividades relacionadas con el carbón, el petróleo y el gas.</p>
<b>Oportunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro de costes previsto gracias a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.</li> <li>• Tamaño potencial del mercado o cambios previstos en los ingresos procedentes de productos y servicios hipocarbónicos o soluciones de adaptación</li> </ul>	

(\*) Se incluirán conciliaciones con las partidas y notas de los estados financieros



# ESRS E2 \_ Contaminación



# Objetivo

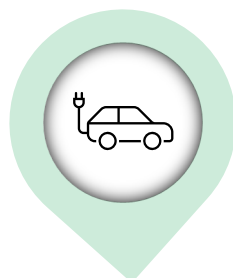
Establecer los requisitos de desglose que permitan a los usuarios del informe de sostenibilidad comprender:



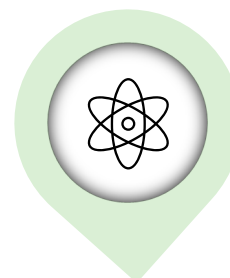
**Cómo la entidad influye en la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo**, en términos de impactos materiales positivos y negativos, reales y potenciales



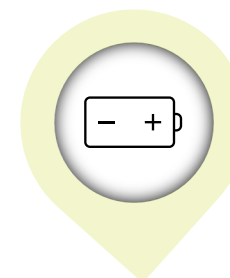
**Acciones realizadas por la entidad** (y su resultado) para prevenir o mitigar impactos negativos de la contaminación y abordar riesgos y oportunidades



**Planes y capacidad de la entidad para adaptar su estrategia y modelo de negocio**, en línea con la transición hacia una economía sostenible y contribuir a la prevención, control y eliminación de la contaminación





Naturaleza, tipo, alcance y mecanismos de **gestión de los riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias de la entidad relacionadas con la contaminación



**Efectos financieros** de los riesgos y oportunidades materiales derivados de las incidencias y dependencias relacionadas con la contaminación

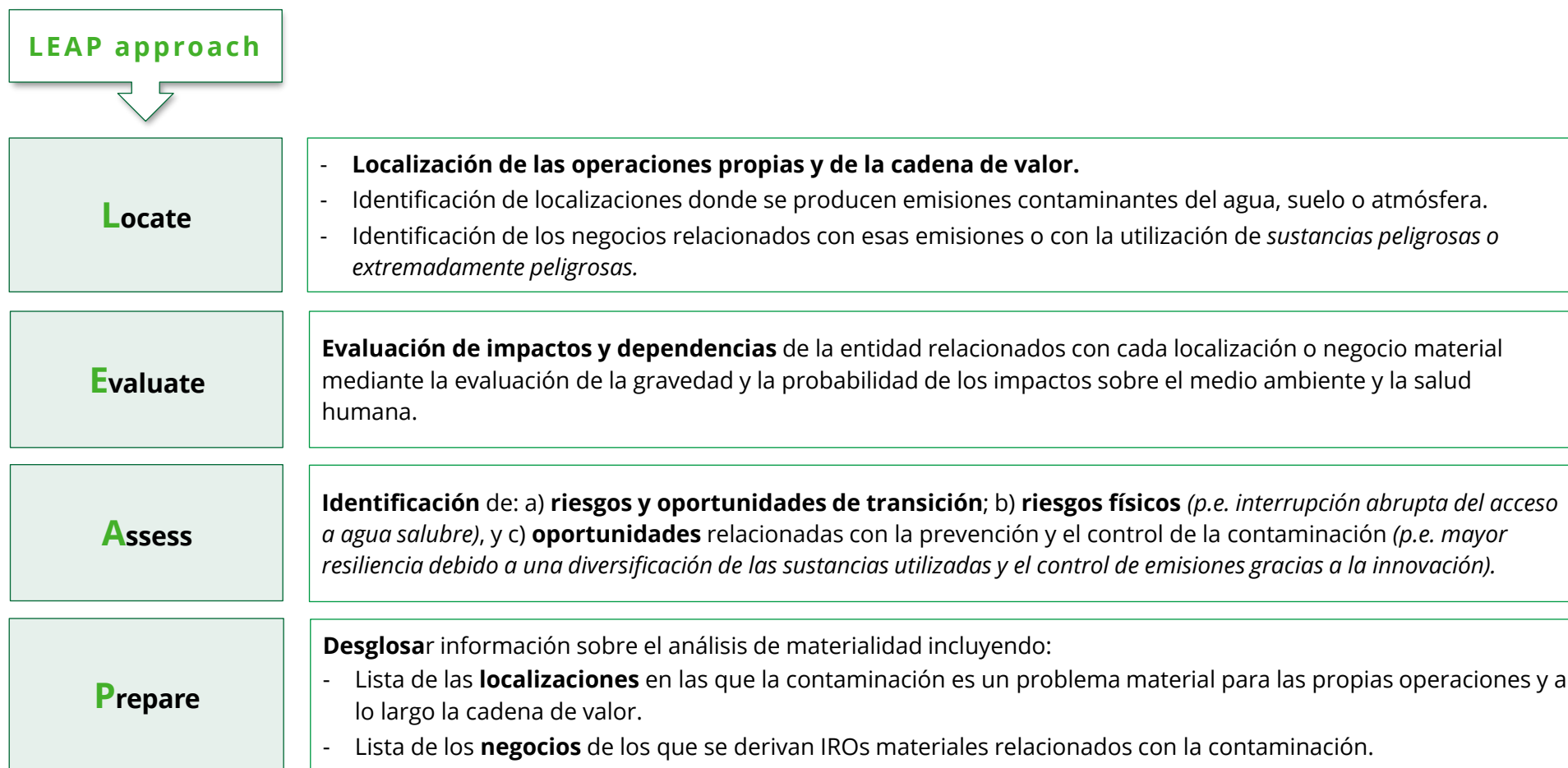
## Requisitos de desglose (DR)

Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO) 		Métricas y objetivos 
<p><i>Complementa DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación de IROs materiales</b> relacionados con la <b>contaminación</b>.</p> <p><i>Debiendo desglosar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las metodologías, hipótesis y herramientas utilizadas para <b>examinar sus localizaciones y actividades de negocio</b>.</li> <li>- La <b>vinculación de estas con IROs</b> relacionados con la contaminación en sus propias operaciones y a lo largo de su cadena de valor.</li> <li>- Cómo se ha llevado a cabo el <b>proceso consultas</b>, especialmente con las comunidades afectadas.</li> </ul> <p><b>Obligatorio</b></p>	<p><b>DR E2-1: Políticas</b> relacionadas con la <b>contaminación</b>.</p> <p><b>DR E2-2: Acciones y recursos</b> en relación con contaminación.</p> <p><i>Debiendo desglosar aquellas que se refieren a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mitigación</b> (prevención y control) de impactos negativos relacionados con la contaminación.</li> <li>- <b>Minimización del uso</b> (o sustitución) de <b>sustancias peligrosas</b> y eliminación de aquellas extremadamente peligrosas (especialmente en productos de consumo).</li> <li>- <b>Prevención de incidentes</b>, y si se producen, limitación y <b>restauración de su impacto</b> sobre las personas y el medio ambiente.</li> </ul> <p><b>Sujetos a materialidad</b></p>	<p><b>DR E2-3: Objetivos</b> relacionados con la contaminación.</p> <p><b>DR E2-4: Contaminación del aire, agua y suelo.</b></p> <p><b>DR E2-5: Sustancias peligrosas</b> y sustancias extremadamente peligrosas.</p> <p><b>DR E2-6: Efectos financieros previstos</b> de impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con la contaminación.</p> <p><b>Sujetos a materialidad (excepción DR E2-4)</b></p>

A continuación se explican en mayor detalle algunos de los DR enumerados.

## DR relativo ESRS 2 IRO-1: Descripción del proceso de identificación y evaluación de IROs materiales relacionados con la contaminación

Para la descripción de este proceso la norma se refiere al LEAP approach (AR1-9):

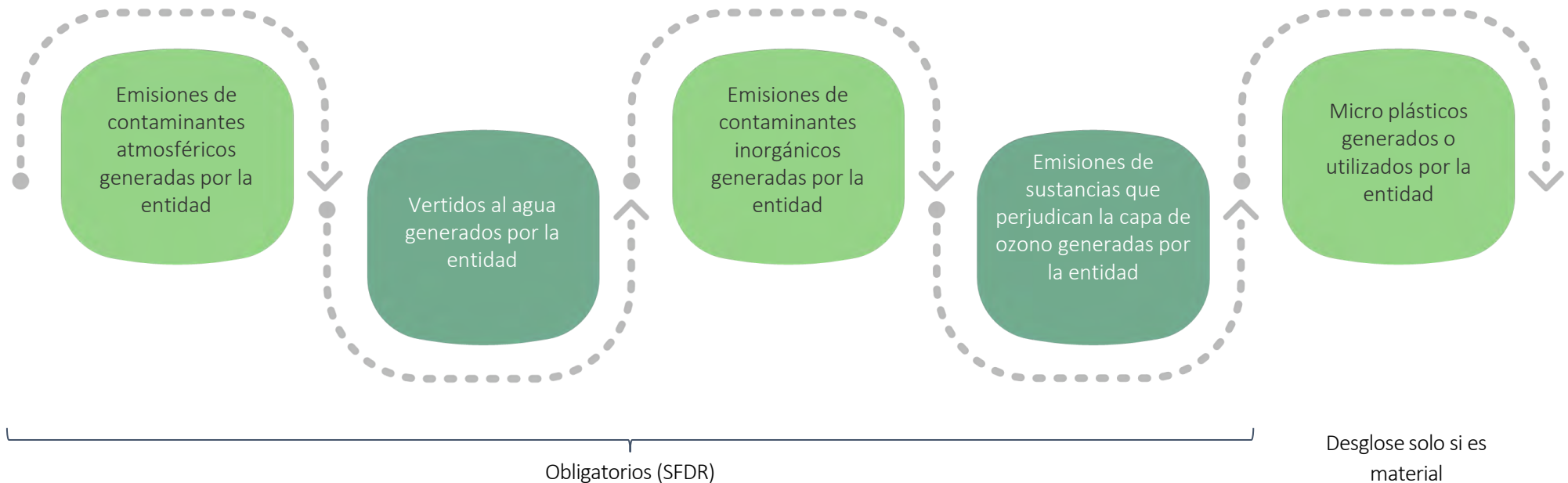




## DR E2-4: Contaminación del aire, agua y suelo

Las **métricas** se refieren a los **indicadores cualitativos y cuantitativos** que la empresa utiliza para medir y informar sobre la efectividad de la implementación de sus políticas relacionadas con la contaminación y en comparación con sus objetivos a lo largo del tiempo.

La entidad debe informar de las **sustancias contaminantes** (Tn/Kg) generadas o utilizadas en sus **propias operaciones**, tales como:



La entidad contextualizará su información y describirá:

- Los **cambios** a lo largo del tiempo
- Las **metodologías** de medición
- El **proceso para recopilar datos**, incluyendo el tipo de dato necesario y las fuentes de información

## DR E2-5: Sustancias peligrosas y sustancias extremadamente peligrosas

La entidad desglosará **para cada clase de peligro**:



La entidad presentará **separadamente** la información relativa a las **sustancias extremadamente peligrosas**.

Sustancias peligrosas y aquellas extremadamente peligrosas se definen en el apéndice A del propio ESRS E2, de acuerdo con la REACH & CLP Regulation.

## DR E2-6: Efectos financieros previstos de riesgos y oportunidades materiales

### Desgloses

**Efectos financieros previstos de riesgos materiales derivados de impactos y dependencias relacionados con la contaminación** y cómo estos riesgos tienen (o podrían tener) efecto material en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa, a corto, medio y largo plazo, informando sobre:

- a) **Ingresos netos** obtenidos con productos y servicios que son o incluyen **sustancias peligrosas**, (y separadamente el importe correspondiente a sustancias extremadamente peligrosas).
- b) **CapEx y OpEx** relacionado con **incidentes** causados por la contaminación y **depósitos importantes** (p.e. *costes de eliminación y reparación de la contaminación del aire, agua o suelo; o costes de indemnización por daños y perjuicios, incluido el pago de sanciones impuestas por los reguladores o las autoridades*).
- c) **Provisiones** para costes de **protección y reparación** ambiental (p.e. *para rehabilitar emplazamientos contaminados, vertederos o eliminar la contaminación ambiental*).

**Efectos financieros previstos debido a oportunidades materiales** relacionadas con recursos hídricos y marinos.

La información debe incluir:

- ✓ **Cuantificación** de los efectos financieros previstos en términos monetarios (importe único o un rango) antes de considerar las actuaciones relacionadas con la contaminación. Únicamente información cualitativa cuando se trate de oportunidades y la cuantificación no reúna las características cualitativas de la información (ESRS 1 alineadas con IFRS), o en caso de impracticabilidad.
- ✓ **Descripción de los efectos** tenidos en cuenta, los impactos y dependencias a que se refieren y los horizontes temporales en los que es probable que se produzcan.
- ✓ **Hipótesis clave** utilizadas para cuantificar los efectos financieros previstos, así como las **fuentes y el nivel de incertidumbre** asociado a dichas hipótesis.

**Exención de este DR en el primer año de elaboración** del estado de sostenibilidad. Además, durante **los tres primeros años** la entidad podrá cumplir con este DR desglosando **únicamente información cualitativa** (con la excepción de la información a la que se refiere el apartado b) anterior).

# ESRS E3 \_ Recursos hídricos y marinos



# Objetivo

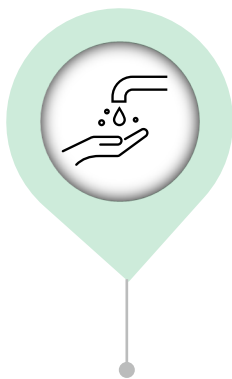
Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:



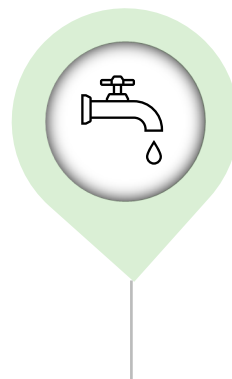
**Cómo la entidad influye en los recursos hídricos y marinos**, en términos de impactos materiales positivos y negativos, reales y potenciales



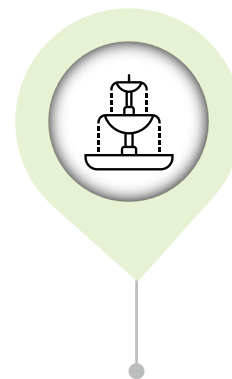
**Acciones realizadas por la entidad** (y su resultado) para prevenir o mitigar impactos negativos materiales, proteger los recursos hídricos y marinos (también respecto al **consumo de agua**) y abordar los riesgos y oportunidades



Si la entidad contribuye, y cómo, a los objetivos del **Pacto Verde Europeo** en materia de aire fresco, agua limpia, suelo sano y biodiversidad, así como a garantizar la **sostenibilidad de la economía azul** y el sector pesquero



**Planes y capacidad de la entidad para adaptar su estrategia y modelo de negocio** en consonancia con un uso sostenible del agua y la protección y restauración de los recursos hídricos y marinos y de los ecosistemas acuáticos




Naturaleza, tipo, alcance y mecanismos **de gestión de los riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias de la entidad sobre los recursos hídricos y marinos



**Efectos financieros** de los riesgos y oportunidades materiales derivados de impactos y dependencias de la entidad sobre los recursos hídricos y marinos

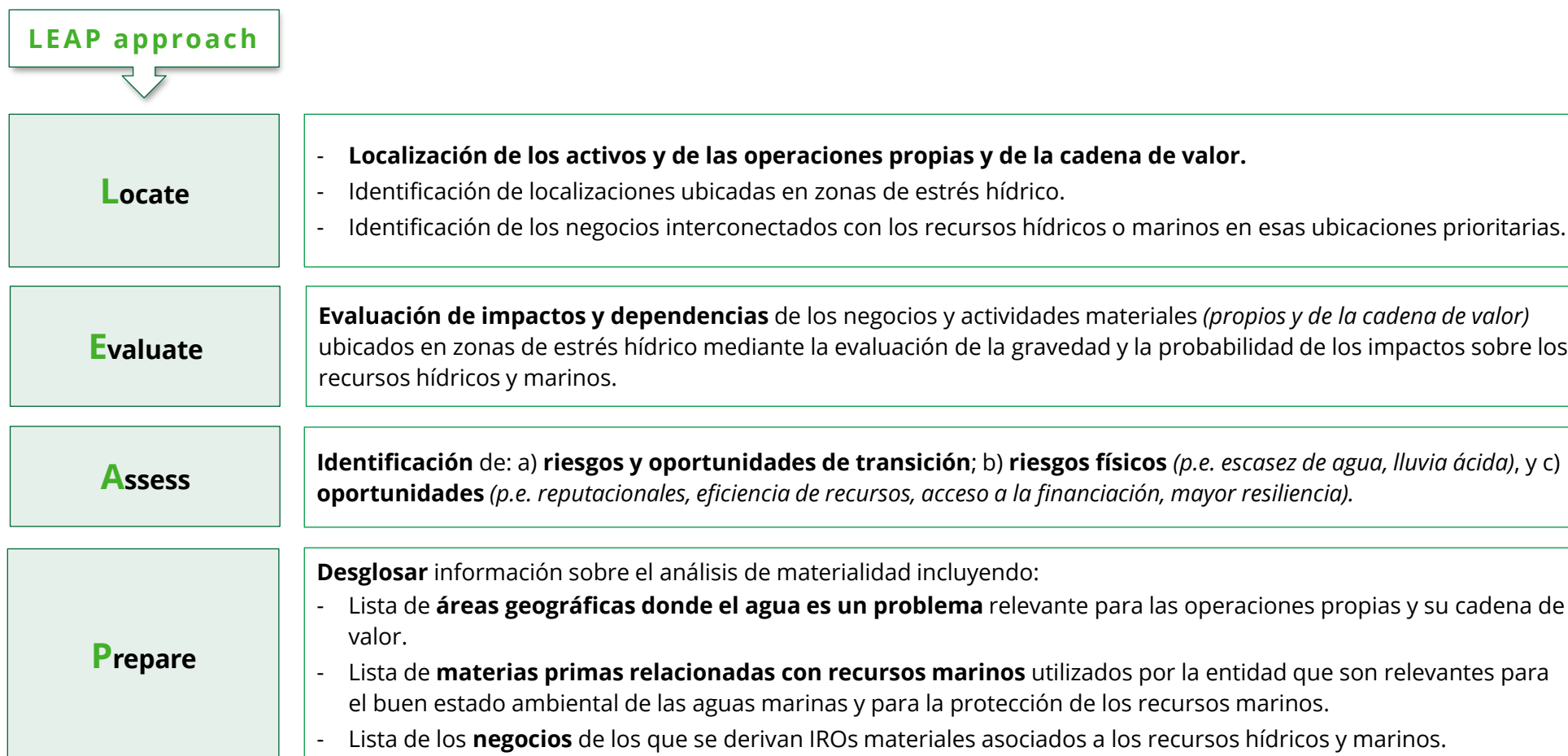
## Requisitos de desglose (DR)

<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 		<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementa los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación de IROs materiales</b> relacionados con los <b>recursos hídricos y marinos</b>.</p> <p><i>Debiendo desglosar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las metodologías, hipótesis y herramientas utilizadas para <b>examinar sus activos y actividades de negocio</b> en sus propias operaciones y a lo largo de su cadena de valor.</i></li> <li>• <i>La <b>vinculación de estas con IROs</b> relacionados con los recursos hídricos y marinos.</i></li> <li>• <i>Cómo se ha llevado a cabo el <b>proceso consultas</b>, especialmente con las comunidades afectadas.</i></li> </ul> <p><b>Obligatorio</b></p>	<p><b>DR E3-1: Políticas</b> relacionadas con los recursos hídricos y marinos.</p> <p><b>DR E3-2: Acciones y recursos</b> en relación con los recursos hídricos y marinos.</p> <p><b>Sujetos a materialidad</b> (excepción: <i>determinados puntos de datos del DR E3-1</i>)</p>	<p><b>DR E3-3: Objetivos</b> relacionados con los recursos hídricos y marinos.</p> <p><b>DR E3-4: Consumo de agua.</b></p> <p><b>DR E3-5: Efectos financieros previstos</b> de riesgos y oportunidades materiales relacionados con los recursos hídricos y marinos.</p> <p><b>Sujetos a materialidad</b> (excepción: <i>determinadas métricas del DR E3-4</i>)</p>

A continuación se explican en mayor detalle algunos de los DR enumerados.

## DR relativo ESRS 2 IRO-1: Descripción del proceso de identificación y evaluación de IROs materiales relacionados con los recursos hídricos y marinos

Para la descripción de este proceso la norma se refiere al **LEAP approach (AR1-15)**:



## DR E3-1 Políticas y DR E3-2 Acciones y recursos en relación con los recursos hídricos y marinos



### Políticas

La entidad debe desglosar sus **políticas** relativas a la **identificación, evaluación, gestión o reparación** de sus IROs materiales relacionados con los recursos hídricos y marinos.

En particular, si las políticas cubren las siguientes cuestiones cuando sean materiales:

- **Gestión del agua**, que incluye el uso y abastecimiento de agua y recursos marinos en sus propias operaciones.
- **Diseño de productos y servicios** con el objetivo de abordar problemas relacionados con el agua y la preservación de los recursos marinos.
- **Reducción del consumo de agua** en áreas con estrés hídrico en sus propias operaciones y a lo largo de la cadena de valor.
- **Uso sostenible de océanos y mares** (\*).

Las **localizaciones de la entidad en zonas de estrés hídrico** y no cubiertas por una política deben ser reportadas, incluyendo una justificación y el plazo de adopción de la política que corresponda (\*).



### Acciones y Recursos

La entidad debe desglosar las **acciones** realizadas (o previstas) y los **recursos** asignados para alcanzar los **objetivos** establecidos en las **políticas** relacionadas con los recursos hídricos y marinos. Ejemplos:

- **Reducción o eliminación** del uso de recursos hídricos y marinos.
- **Reutilización** del agua.
- **Restauración, regeneración y transformación** de los ecosistemas y cuencas hidrográficas.

Deberán especificarse las **acciones y recursos en relación con las áreas en riesgo hídrico**, incluidas las áreas con alto estrés hídrico.

*Dado que los recursos hídricos y marinos son compartidos y que estos pueden requerir acciones colectivas, la entidad puede desglosar información sobre esas acciones.*

(\*). Desglose obligatorio SFDR.





## DR E3-4: Consumo de agua



**Consumo de agua**  
total en m<sup>3</sup> (\*)



Consumo de agua total en  
m<sup>3</sup> en **zonas de elevado**  
**estrés hídrico**



Total de agua **reciclada y**  
**reutilizada** en m<sup>3</sup> (\*)



Total de agua **almacenada y**  
**cambios en el**  
**almacenamiento** en m<sup>3</sup>



**Intensidad hídrica:** consumo  
de agua total en m<sup>3</sup> por millón  
EUR de ingresos (\*)

**Métricas**

**Métricas**

(\*) *Métrica obligatoria*  
*SFDR*

- La entidad divulgará información sobre su **consumo de agua** en relación con sus IROs materiales y los avances realizados en el cumplimiento de **objetivos**.
- **Información contextual necesaria:** (i) calidad y cantidad del agua de las cuencas; (ii) cómo se han recopilado los datos; (iii) normas, metodologías e hipótesis utilizadas (si la información se estima o se obtiene a partir de mediciones directas).
- Las métricas se refieren **únicamente a las operaciones propias**.

## DR E3-5: Efectos financieros previstos de riesgos y oportunidades materiales

### Desgloses

**Efectos financieros** previstos de **riesgos materiales** derivados de **impactos y dependencias relacionados con recursos hídricos y marinos** y cómo estos riesgos tienen (o podrían tener) efecto material en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa, a corto, medio y largo plazo.

**Efectos financieros** previstos debido a **oportunidades materiales** relacionadas con **recursos hídricos y marinos**.

La información debe incluir:

- a) **Cuantificación** de los efectos financieros previstos en términos monetarios (importe único o un rango) antes de considerar las actuaciones relacionadas con los recursos hídricos y marinos. Información cualitativa cuando se trate de oportunidades y la cuantificación no reúna las características cualitativas de la información (*ESRS 1 alineadas con IFRS*), o en caso de impracticabilidad.
- b) **Descripción de los efectos** tenidos en cuenta, los impactos y dependencias a que se refieren y los horizontes temporales en los que es probable que se produzcan.
- c) **Hipótesis clave** utilizadas para cuantificar los efectos financieros previstos, así como las **fuentes y el nivel de incertidumbre** asociado a dichas hipótesis.

**Exención de este DR en el primer año** de elaboración del estado de sostenibilidad. Además, **durante los tres primeros años** la entidad podrá cumplir con este DR desglosando **únicamente información cualitativa**.

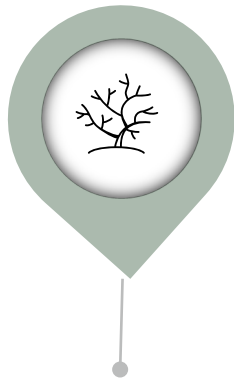


# ESRS E4 \_ Biodiversidad y ecosistemas

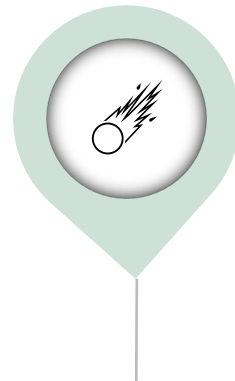


# Objetivo

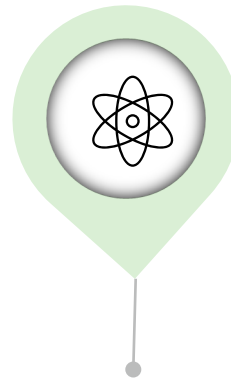
**Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:**



**Cómo la entidad influye en la biodiversidad y los ecosistemas y contribuye a los factores causantes de su degradación**, en términos de impactos materiales positivos y negativos, reales y potenciales



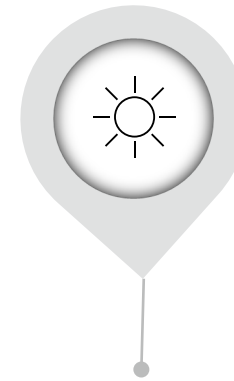
**Acciones realizadas por la entidad** (y su resultado) para prevenir o mitigar impactos negativos materiales, proteger y restaurar **la biodiversidad y los ecosistemas** y abordar los riesgos y oportunidades



**Planes y capacidad de la entidad para adaptar su estrategia y modelo de negocio** en consonancia con el respeto de los límites del planeta y de los marcos y estrategias internacionales






Naturaleza, tipo, alcance y mecanismos de **gestión de los riesgos, dependencias y oportunidades materiales** relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas



**Efectos financieros** de los riesgos y oportunidades materiales derivados de impactos y dependencias de la entidad en relación con la biodiversidad y los ecosistemas

## Requisitos de desglose (DR)

Estrategia (SBM) 	Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO) 	Métricas y objetivos 
<i>Complementan los DR previstos en la ESRS</i>		
<b>DR relativo ESRS 2 SBM-3: IROs</b> materiales y su interacción con la <b>estrategia y el modelo de negocio</b> .	<b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del proceso de identificación y evaluación de IROs materiales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas.	<b>DR E4-4: Objetivos</b> relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas. <b>DR E4-5: Métricas</b> de impactos relativas a los cambios de la biodiversidad y de los ecosistemas.
<b>DR E4-1: Plan de transición</b> y examen de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio.	<b>DR E4-2: Políticas</b> relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas. <b>DR E4-3: Acciones y recursos</b> en relación con la biodiversidad y los ecosistemas.	<b>DR E4-6: Efectos financieros</b> previstos de riesgos y oportunidades materiales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas.

**DR sujetos a materialidad** excepto la información exigida por otra regulación europea (p.e. puntos de datos del DR E4-2) y el DR relativo ESRS 2 IRO-1.

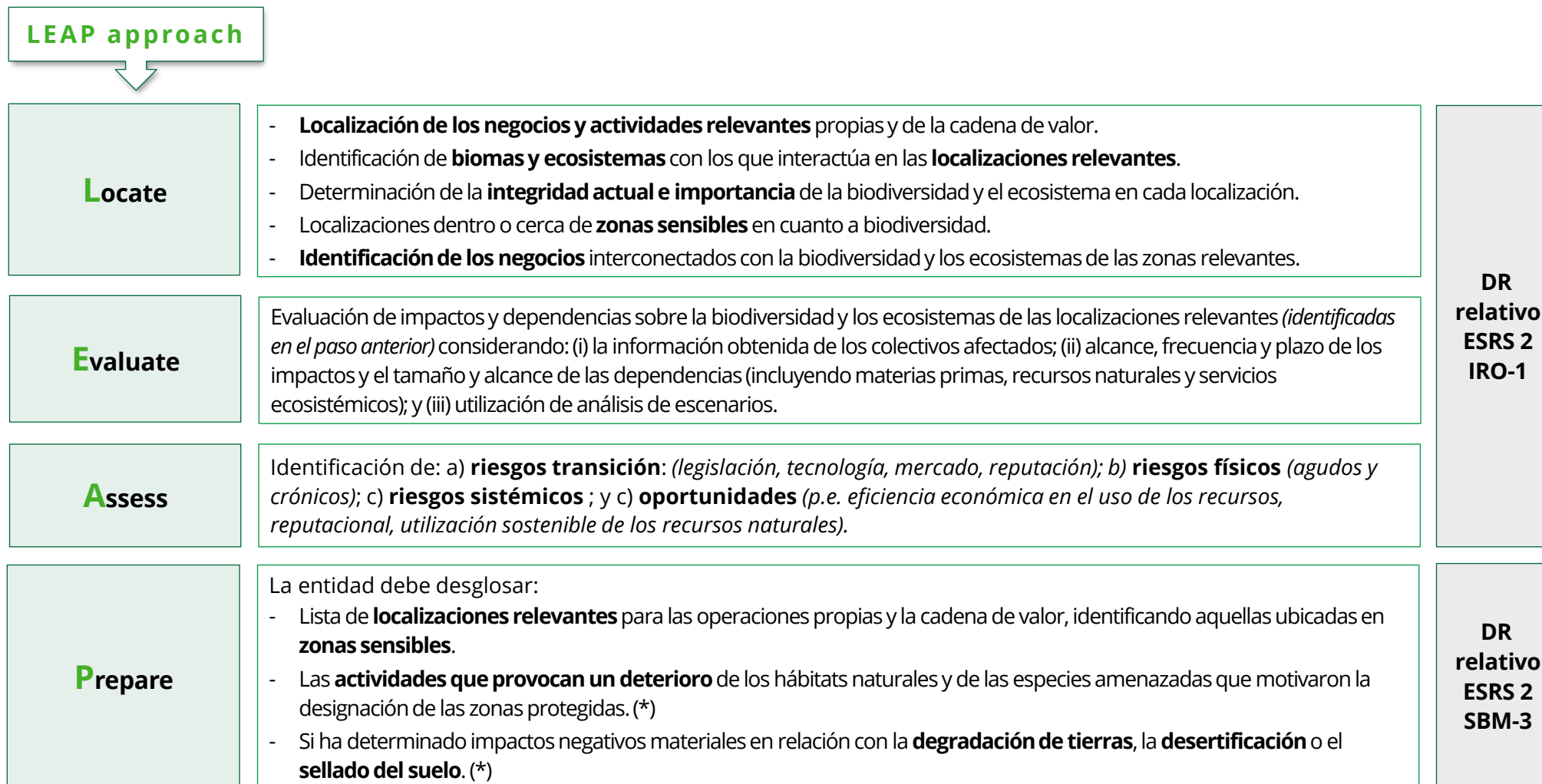
**Disposición transitoria:** Entidades con menos de 750 empleados podrán omitir los DR de este ESRS durante los dos primeros años.

Se explican a continuación en mayor detalle algunos de los DR enumerados.

# DR relativo ESRS 2 IRO-1: Proceso de identificación y evaluación de IROs materiales

## DR relativo ESRS 2 SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia

La entidad debe describir el proceso de identificación y evaluación de IROs materiales y su interacción con la estrategia.  
La se norma refiere al **LEAP approach (AR 6-10)**:



(\*) Desglose obligatorio SFDR.

## DR E4-1: Plan de transición

La entidad desglosará información sobre la **resiliencia de su estrategia y su modelo de negocio** en relación con la **biodiversidad y los ecosistemas y su compatibilidad con los objetivos de las políticas públicas locales**, nacionales e internacionales relacionadas.



La información debe incluir:

- a) La **evaluación de la resiliencia** de la estrategia y del modelo de negocio actuales frente a los **riesgos físicos, sistémicos y de transición** relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) El **alcance** del análisis de resiliencia en relación con las operaciones propias de la empresa y las de su cadena de valor y respecto a los riesgos examinados en dicho análisis.
- c) Las principales **hipótesis** realizadas.
- d) Los **horizontes temporales** contemplados.
- e) Los **resultados** del análisis de la resiliencia.
- f) La **involucración de los stakeholders**, incluyendo, en su caso, las comunidades locales.

La entidad podrá informar sobre su plan de transición para **alinearse con su modelo de negocio** con **el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica** y sus objetivos y metas pertinentes, la **Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030**, y en consonancia con los *límites del planeta* (\*) relacionados con la integridad de la biosfera y el cambio en los sistemas terrestres.

(\*) *cuantifica el nivel de los límites de cada proceso clave del Sistema Terrestre que no deben superarse si queremos evitar cambios ambientales globales inaceptables*

*DR E4-1 está interrelacionado con el DR ESRS 2 SBM-3 por lo que determinada información podrá desglosarse por referencia*

## DR E4-2 Políticas y DR E4-3 Acciones y recursos relativos a la biodiversidad y los ecosistemas



### Políticas

La entidad debe desglosar sus **políticas** relativas a la **identificación, evaluación, gestión o reparación** de sus IROs materiales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular, la entidad DEBE informar si ha adoptado:

- una **política de protección** de la biodiversidad y de los ecosistemas que abarque localizaciones ubicadas dentro o cerca de una **zona sensible**.
- prácticas o políticas agrícolas o de **utilización sostenible de la tierra** (\*).
- prácticas o políticas marinas u **oceánicas sostenibles** (\*).
- políticas para hacer frente a la **deforestación** (\*).



### Acciones y Recursos

La entidad debe desglosar las **acciones** realizadas (o previstas) y los **recursos** asignados para alcanzar los **objetivos** establecidos en las **políticas** relativas a la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular, la entidad:

- PODRÁ indicar cómo ha aplicado la jerarquía de las **medidas de mitigación** con respecto a sus acciones (evitar, minimizar, restaurar y compensar).
- DEBE informar si ha utilizado **compensaciones de biodiversidad** en sus planes de acción, indicando: objetivos, KPIs utilizados y su coste económico.
- DEBE indicar SI y CÓMO ha incorporado en sus planes de acción los **conocimientos de las comunidades locales e indígenas** y las **soluciones basadas en la naturaleza**.

(\*). Desglose obligatorio SFDR.



## E4-5: Métricas de impactos relativas a los cambios de la biodiversidad y de los ecosistemas

### IMPACTOS MATERIALES

Si la entidad identifica localizaciones ubicadas en **zonas sensibles** a las que esté afectando negativamente.

Si la entidad concluye que incide directamente en los factores que **provocan el cambio de uso de la tierra, el agua dulce o el mar**.

Si la entidad concluye que contribuye directamente a la introducción accidental o voluntaria de **especies exóticas invasoras**.

Si la entidad identifica impactos materiales relacionados con el **estado de las especies**.

Si la empresa identifica impactos materiales relacionados con los **ecosistemas**.

### MÉTRICAS: *SOLO operaciones propias de la entidad*

DEBE desglosar el **número y hectáreas de las localizaciones** ubicadas dentro o cerca de zonas protegidas o clave para la biodiversidad.

PODRÁ divulgar métricas que **midan, a lo largo del tiempo, los cambios**: a) del uso del suelo (*p.e. deforestación*); b) de la gestión del ecosistema (*p.e. intensificación de la gestión agrícola*); c) de la configuración espacial del paisaje; d) de la conectividad estructural de los ecosistemas (*p.e. permeabilidad de los hábitats*); y e) de la conectividad funcional (*p.e. movilidad de las especies por tierra, agua dulce y mar*). PODRÁ desglosar también su uso de la tierra sobre la base de un análisis del ciclo de vida.

PODRÁ divulgar las métricas utilizadas para gestionar las **vías de introducción y propagación** de especies exóticas invasoras y los riesgos que plantean estas especies.

PODRÁ desglosar métricas que midan los cambios en el **tamaño de la población** de una especie dentro de un área específica y las **especies en riesgo de extinción**.

PODRÁ divulgar:

- En relación con la **extensión**: una métrica que mida la cobertura del ecosistema concreto sin tener en cuenta la calidad de la zona evaluada.
- En cuanto al **estado de los ecosistemas**: métricas que midan la calidad de los ecosistemas en relación con un estado de referencia predeterminado; métricas que midan varias especies dentro de un ecosistema; y métricas que reflejen los componentes estructurales del estado del ecosistema (*p.e. cómo están vinculados los hábitats entre sí*).

## DR E4-6: Efectos financieros previstos de riesgos y oportunidades materiales

### Desgloses

**Efectos financieros** previstos de **riesgos materiales** derivados de los impactos y dependencias **relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas** y cómo estos riesgos tienen (o podrían tener) efecto material en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, a corto, medio y largo plazo.

**Efectos financieros** previstos debido a **oportunidades materiales** relacionadas con la **biodiversidad y los ecosistemas**.

La información desglosada debe incluir:

- a) **Cuantificación** de los efectos financieros previstos en términos monetarios (importe único o un rango) antes de considerar las actuaciones relacionadas con biodiversidad y los ecosistemas. **Información cualitativa** cuando se trate de oportunidades o cuando la información cuantitativa no reúna las características cualitativas de la información (*ESRS 1 alineadas con IFRS*), o en caso de impracticabilidad.
- b) **Descripción de los efectos** identificados, los impactos y dependencias que los originan y los horizontes temporales en los que es probable que se produzcan.
- c) **Hipótesis clave** utilizadas para cuantificar los efectos financieros previstos, así como las **fuentes y el nivel de incertidumbre** asociado a dichas hipótesis.

**Exención de este DR en el primer año** de elaboración del estado de sostenibilidad. Además, durante los **tres primeros años** la entidad podrá cumplir con este DR desglosando **únicamente información cualitativa**.



# ESRS E5 \_ Uso de los recursos y economía circular

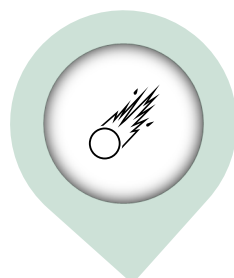


# Objetivo

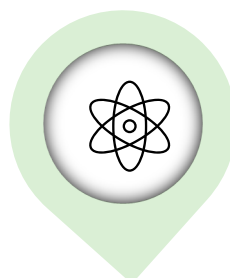
Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:



**Cómo la entidad afecta a la eficiencia en el uso de los recursos, evitando su agotamiento, y contribuye al abastecimiento y uso sostenible de los recursos renovables**, en términos de impactos materiales positivos y negativos, reales y potenciales



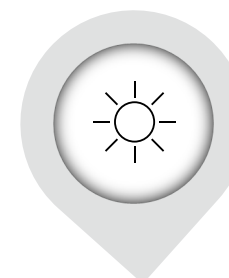
**Acciones realizadas por la entidad** (y su resultado) para prevenir o mitigar impactos negativos materiales derivados del **uso de los recursos**, incluyendo medidas que desvinculen su crecimiento del uso, y abordar los riesgos y oportunidades



Planes y capacidad de la entidad para **adaptar su estrategia y modelo de negocio los principios de la economía circular** (*minimización de residuos, su uso eficiente de los recursos ...*)





Naturaleza, tipo y alcance de los **riesgos y oportunidades materiales** relacionados con los impactos y dependencias que resultan del uso de los recursos y la economía circular, y la forma en la entidad los gestiona



**Efectos financieros** de los riesgos y oportunidades materiales derivados de los impactos y dependencias de la entidad sobre el uso de los recursos y la economía circular

## Requisitos de desglose (DR)

<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 		<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementa los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación de IROs materiales</b> relacionados con el uso de los recursos y la economía circular.</p> <p><i>Debiendo desglosar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las metodologías, hipótesis y herramientas utilizadas para <b>examinar sus localizaciones y actividades de negocio</b> en sus propias operaciones y a lo largo de su cadena de valor.</i></li> <li>• <i>La <b>vinculación de estas con IROs</b> relacionados con el uso de los recursos y la economía circular.</i></li> <li>• <i>Cómo se ha llevado a cabo el <b>proceso consultas</b>, especialmente con las comunidades afectadas.</i></li> </ul> <p><b>Obligatorio</b></p>	<p><b>DR E5-1: Políticas</b> relacionadas con el uso de los recursos y la economía circular.</p> <p><b>DR E5-2: Acciones y recursos</b> en relación con el uso de los recursos y la economía circular.</p> <p><b>Sujetos a materialidad</b></p>	<p><b>DR E5-3: Objetivos</b> relacionados con el uso de los recursos y la economía circular.</p> <p><b>DR E5-4: Entradas</b> de recursos.</p> <p><b>DR E5-5: Salidas</b> de recursos.</p> <p><b>DR E5-6: Efectos financieros</b> previstos de riesgos y oportunidades materiales relacionados con el uso de los recursos y la economía circular.</p> <p><b>Sujetos a materialidad</b> (excepto información del E5-5 sobre los residuos no reciclados, peligrosos o radioactivos requerida por SFDR)</p>

A continuación se explican en mayor detalle algunos de los DR enumerados.

## DR relativo ESRS 2 IRO-1: Proceso de identificación y evaluación de IROs materiales

La entidad debe describir el **proceso de identificación y evaluación de IROs materiales y su interacción con la estrategia**. La norma se refiere al **LEAP approach (AR 1-7)**:

### LEAP approach

<h3>Locate</h3>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Localización de los negocios y actividades relevantes</b> propias y de la cadena de valor.</li> <li>- Identificación de <b>áreas en riesgo</b> de entradas (uso de recursos) y salidas (tratamiento de residuos, estrategias de economía circular).</li> <li>- Identificación de los <b>negocios interconectados</b> el uso de los recursos y economía circular (impacto directo y dependencias del ecosistema) de las áreas en riesgo.</li> </ul>
<h3>Evaluate</h3>	<p><b>Evaluación de IROs y dependencias</b> considerando: (i) las <b>entradas de recursos</b>, teniendo en cuenta su circularidad, la optimización e intensidad de su uso y si estos son renovables; (ii) las <b>salidas de recursos</b> relacionados con los productos y servicios de la entidad; y (iii) los <b>residuos</b>, incluida la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.</p>
<h3>Assess</h3>	<p><b>Identificación</b> de: a) <b>riesgos transición</b>: (<i>legislación, tecnología, mercado, reputación</i>); b) <b>riesgos físicos</b> (<i>agotamiento de los recursos</i>); y c) <b>oportunidades</b> (<i>eficiencia de recursos, reputacional, acceso a financiación, resiliencia</i>).</p>
<h3>Prepare</h3>	<p><b>Desglosar</b> información sobre el análisis de materialidad incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de <b>negocios asociados</b> a IROs materiales relacionados con el uso de los recursos y la economía circular en el contexto de los productos y servicios de la entidad y de los residuos que genera.</li> <li>- Lista y <b>priorización de los recursos materiales</b> utilizados por la entidad.</li> <li>- Impactos y riesgos materiales que resultan de <b>mantener el statu quo</b>.</li> <li>- Oportunidades materiales relacionadas con una economía circular.</li> <li>- Impactos y riesgos materiales de <b>transición hacia una economía circular</b>.</li> <li>- <b>Fases de la cadena de valor</b> en las que se concentran el uso de los recursos, riesgos e impactos negativos.</li> </ul>

## DR E5-1 Políticas y DR E5-2 Acciones y recursos



### Políticas

La entidad debe desglosar sus **políticas** relativas a la **identificación, evaluación, gestión o reparación** de sus IROs materiales relacionados con el uso de los recursos y la economía circular, respecto a sus propias operaciones y la cadena de valor.

En particular, la entidad DEBE informar SI y CÓMO sus políticas abordan las siguientes cuestiones:

- La transición hacia el **abandono del uso de recursos vírgenes** y el **aumento del uso de recursos reciclados**.
- El **abastecimiento sostenible** y el uso de recursos renovables.

Considerando SI y CÓMO sus políticas abordan:

- La **jerarquización de residuos**: a) prevención; b) preparación para la reutilización; c) reciclado; d) otro tipo de recuperación; y e) eliminación.
- La **priorización de la minimización de residuos** frente al tratamiento de residuos (reciclado).
- Conceptos de **diseño ecológico**, los residuos como un recurso o los residuos posconsumo.



### Acciones y Recursos

La entidad debe desglosar las **acciones** realizadas (o previstas) y los **recursos** asignados para alcanzar los **objetivos** establecidos en las **políticas** relativas al uso de los recursos y economía circular, que podrán cubrir las operaciones propias y la cadena de valor.

En particular, la entidad PODRÁ informar SI y CÓMO sus acciones y recursos abordan:

- Mayor **eficiencia en el uso** de materiales técnicos y biológicos y el agua.
- Mayor tasa de utilización de **materias primas recicladas**.
- Aplicación del **diseño circular** (mayor durabilidad de los productos, optimizando de su uso, y mayores tasas de reutilización, reparación, renovación, re-manufacturación, readaptación y reciclado).
- Aplicación de **prácticas empresariales circulares**.
- Actuaciones realizadas para **prevenir la generación de residuos** en las fases anteriores y posteriores de la cadena de valor.
- Optimización de la **gestión de residuos** en consonancia con la jerarquía de residuos.

## E5-4: Entradas de recursos

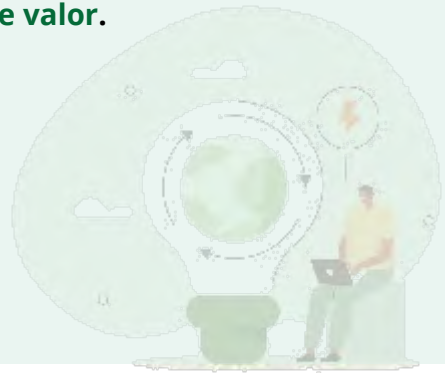
La entidad **DEBE** desglosar información sobre sus entradas de recursos relacionados con sus IROS materiales.

En particular, cuando las entradas de recursos sean materiales, la entidad **DEBE** incluir:

Una **descripción** de:

- productos, incluyendo envases
- materiales, identificando materias primas críticas
- agua
- propiedades, planta y equipos

utilizados por la entidad en sus **propias operaciones y a lo largo de las fases anteriores de su cadena de valor.**

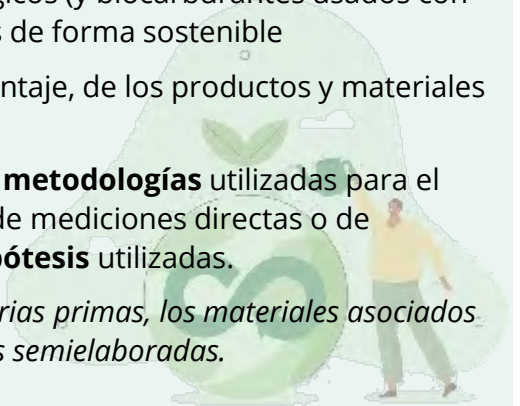


**Información cuantitativa**, en relación con sus propias operaciones, sobre los materiales utilizados en la fabricación de sus productos y servicios (Tn/Kg):

- Peso total de los productos y materiales técnicos y biológicos utilizados durante el período
- Porcentaje de materiales biológicos (y biocarburantes usados con fines no energéticos) obtenidos de forma sostenible
- Peso, en valor absoluto y porcentaje, de los productos y materiales reutilizados o reciclados

Además, DEBE informar sobre las **metodologías** utilizadas para el cálculo de los datos (si proceden de mediciones directas o de estimaciones) y las principales **hipótesis** utilizadas.

*Por materiales se entiende las materias primas, los materiales asociados al proceso y las mercancías o piezas semielaboradas.*





## DR E5-5: Salidas de recursos

La entidad **DEBE** desglosar información sobre sus salidas de recursos, incluidos residuos, relacionados con sus IROS materiales.

<p><b>Productos y materiales</b></p>	<p>La entidad <b>DEBE</b> incluir una descripción de los <b>productos y materiales clave</b> de su proceso productivo empresa y que estén <b>diseñados con arreglo a principios circulares</b>, como durabilidad, reutilización, reparabilidad, desmontaje, la re-manufacturación, reacondicionamiento, reciclado, recirculación por el ciclo biológico u optimización de su uso a través de otros modelos de negocio circulares.</p> <p>Para <b>las salidas de recursos materiales</b>, la entidad <b>DEBE</b> desglosar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Durabilidad</b> prevista de los productos en relación con la media de la industria.</li> <li>• <b>Reparabilidad</b> de los productos, utilizando un sistema de calificación establecido, cuando sea posible;</li> <li>• Porcentaje de <b>contenido reciclable</b> en los productos y sus envases.</li> </ul>
<p><b>Residuos</b></p>	<p>La entidad <b>DEBE</b> desglosar <b>información cuantitativa</b> sobre los residuos procedentes de sus <b>propias operaciones</b> (Tn/Kg):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad total de residuos generados.</li> <li>• Cantidad total cuya eliminación se ha evitado, desglosando separadamente entre <b>residuos peligrosos</b> y no peligrosos y por tipología de operaciones de <b>recuperación</b> (preparación para la reutilización, <b>reciclado</b> y otras operaciones de recuperación).</li> <li>• Cantidad de <b>residuos peligrosos y no peligrosos</b>, separadamente, que serán objeto de <b>eliminación</b>, por tipología de tratamiento de residuos (incineración, vertedero y otras operaciones de eliminación).</li> <li>• Cantidad total y porcentaje de <b>residuos no reciclados</b> (*).</li> <li>• Cantidad total de <b>residuos peligrosos y radiactivos</b> que genera (*).</li> </ul> <p>La entidad <b>DEBE</b> incluir información sobre la <b>composición de los residuos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipología correspondiente a su sector/actividades (por ejemplo, residuos electrónicos, residuos alimentarios etc.).</li> <li>• Materiales presentes en los residuos (por ejemplo, biomasa, metales, minerales no metálicos, plásticos etc.).</li> </ul> <p>Además, <b>DEBE</b> informar sobre las <b>metodologías</b> utilizadas para el cálculo de los datos (si proceden de mediciones directas o de estimaciones) y las principales <b>hipótesis</b> utilizadas, en particular las que se refieren a la determinación y clasificación de los productos diseñados de acuerdo con los principios circulares.</p>

(\*) Desglose obligatorio SFDR.

## DR E5-6: Efectos financieros previstos de riesgos y oportunidades materiales

### Desgloses

**Efectos financieros** previstos de **riesgos materiales** derivados de los impactos y dependencias relacionados con el **uso de los recursos y la economía circular** y cómo estos riesgos tienen (o podrían tener) efecto material en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, a corto, medio y largo plazo.

**Efectos financieros** previstos debido a **oportunidades materiales** relacionadas con el **uso de los recursos y la economía circular**.

La información desglosada debe incluir:

- Cuantificación** de los efectos financieros previstos en términos monetarios (importe único o un rango) antes de considerar las actuaciones relacionadas con el uso de los recursos y la economía circular. **Información cualitativa** cuando se trate de oportunidades o cuando la información cuantitativa no reúna las características cualitativas de la información (*ESRS 1 alineadas con IFRS*), o en caso de impracticabilidad.
- Descripción de los efectos** identificados, los impactos y dependencias que los originan y los horizontes temporales en los que es probable que se produzcan.
- Hipótesis clave** utilizadas para cuantificar los efectos financieros previstos, así como las **fuentes y el nivel de incertidumbre** asociado a dichas hipótesis.

**Exención de este DR en el primer año** de elaboración del estado de sostenibilidad. Además, durante los **tres primeros años** la entidad podrá cumplir con este DR desglosando **únicamente información cualitativa**.

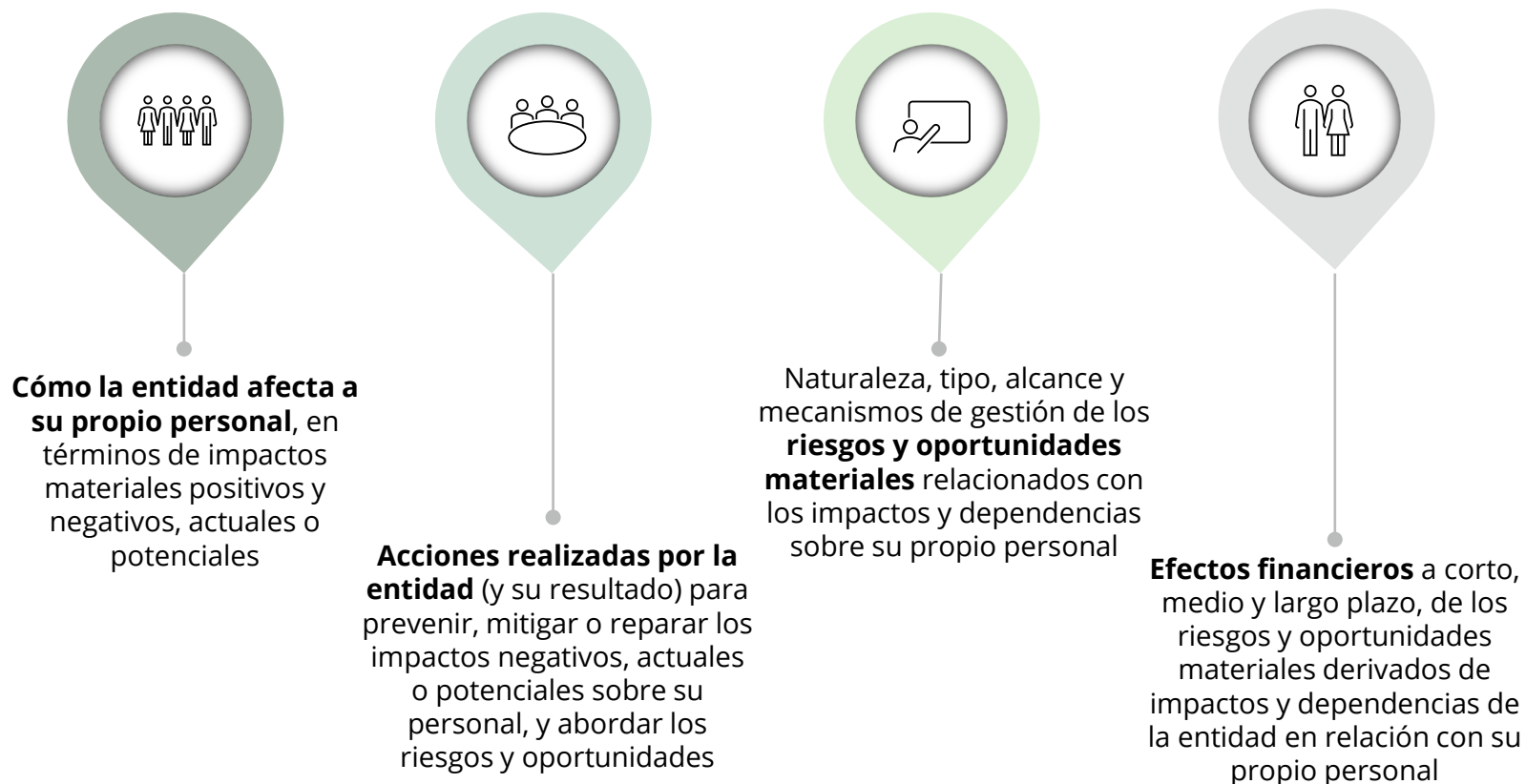


# ESRS S1 \_ Personal propio



# Objetivo

**Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:**



**PERSONAL PROPIO** = **empleados** (existe relación laboral) + **trabajadores no-empleados** (trabajadores por cuenta propia y trabajadores proporcionados por una agencia de empleo)

# Enfoque general

La entidad **DEBE** explicar cuál es su **enfoque** para determinar y gestionar cualquier impacto material, real o potencial, sobre:

Personal propio  
ESRS S1

Trabajadores de la cadena  
de valor  
ESRS S2

Comunidades afectadas  
ESRS S3

Consumidores y usuarios  
finales  
ESRS S4

En relación con los siguientes **factores o cuestiones sociales**, incluidos los **derechos humanos**:

## Condiciones de trabajo

Empleo seguro

Tiempo de trabajo

Diálogo social

Libertad de asociación, la existencia de comités de empresa y los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores

Conciliación laboral

Negociación colectiva, incluido el porcentaje del personal cubierto por convenio colectivo

Salarios adecuados

Salud y seguridad

## Igualdad de trato y oportunidades

Igualdad de género e igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Empleo e inclusión de las personas con discapacidad

Medidas contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo

Formación y desarrollo de capacidades

Diversidad

## Otros derechos inherentes al trabajo (ejemplos)

Trabajo infantil




Trabajo forzoso

Vivienda adecuada

Agua y saneamiento

Privacidad

## Requisitos de desglose (DR)

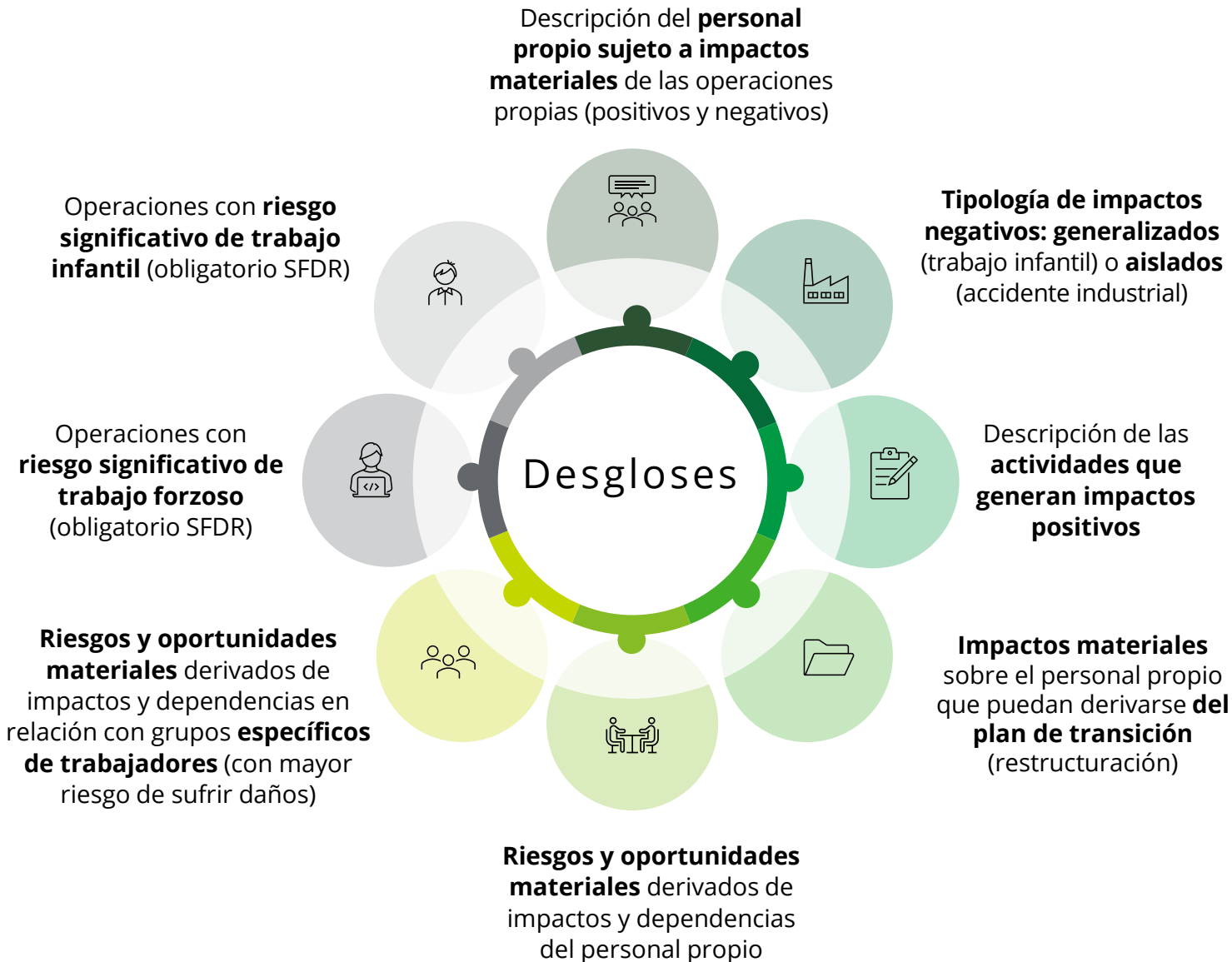
<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-2:</b> Intereses y opiniones de los stakeholders.</p> <p><i>La entidad DEBE desglosar la forma en que los <b>intereses, opiniones y derechos de su personal propio</b> fundamentan su estrategia y modelo de negocio.</i></p> <p><i>El personal propio constituye un grupo clave de stakeholders.</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-3:</b> IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio.</p>	<p><b>DR S1-1: Políticas</b> relacionadas con el personal propio.</p> <p><b>DR S1-2: Procesos de colaboración</b> con el personal propio y sus representantes.</p> <p><b>DR S1-3: Procesos para reparar</b> impactos negativos y <b>canales</b> para que el personal propio exprese sus inquietudes.</p> <p><b>DR S1-4: Actuaciones</b> realizadas, y eficacia de estas, en relación con IROs materiales relacionados con el personal propio.</p>	<p><b>DR S1-5: Objetivos</b> relacionadas con la gestión de IROs materiales.</p> <p><b>DR S1-6:</b> Características de los <b>empleados</b>.</p> <p><b>DR S1-7:</b> Características de <b>trabajadores no-empleados</b> (*).</p> <p><b>DR S1-8: Negociación colectiva y diálogo social</b> (*).</p> <p><b>DR S1-9:</b> Métricas de <b>diversidad</b>.</p> <p><b>DR S1-10: Salarios adecuados.</b></p> <p><b>DR S1-11: Protección social</b> (*).</p> <p><b>DR S1-12:</b> Personas con <b>discapacidad</b> (*).</p> <p><b>DR S1-13: Formación y desarrollo de capacidades</b> (*).</p> <p><b>DR S1-14:</b> Métricas de <b>salud y seguridad</b> (*).</p> <p><b>DR S1-15:</b> Métricas de <b>conciliación laboral</b> (*).</p> <p><b>DR S1-16:</b> Métricas de remuneración (<b>brecha salarial</b> y remuneración total).</p> <p><b>DR S1-17:</b> Incidentes, reclamaciones e impactos graves relacionados con los <b>derechos humanos</b>.</p>

**Sujetos a materialidad** (excepto determinada información del S1-1, S1-3, S1-14, S1-16 y S1-17 requerida por otra legislación europea)

**Disposición transitoria:** Entidades con menos de 750 empleados podrán omitir los DR de este ESRS el primer año.

(\*) Incluyen **disposiciones transitorias** para ciertos datapoints de estos DR el primer año de reporte independientemente del número de empleados.

# DR relativo a SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio



La entidad DEBE informar:

- a) Cómo los **impactos sobre su personal propio están relacionados con su estrategia** o modelo de negocio y contribuyen a su adaptación.
- b) **Relación entre los riesgos y oportunidades materiales** derivados de los impactos sobre el personal propio, y de las dependencias con respecto a este, y su **estrategia y modelo de negocio**.

## Zoom sobre DR relativos a la gestión de IROs

### DR S1-1: Políticas relacionadas con el personal propio.

- Descripción de los compromisos en materia de políticas de derechos humanos (\*).
- Cómo las políticas relativas a al *personal propio* se ajustan a los instrumentos reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (\*).
- Cómo las políticas relativas a su *personal propio* abordan explícitamente la trata de seres humanos (\*), el trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- Si dispone de un sistema de gestión o política de prevención de accidentes laborales (\*).

La inexistencia de las políticas mencionadas deberá ser desglosada, indicando, en su caso, los planes para adoptarlas.

### DR S1-2: Procesos de colaboración con el personal propio y sus representantes.

Descripción de proceso de colaboración, indicando si las perspectivas del personal propio sirven de base de las decisiones y actuaciones de gestión de los impactos actuales y potenciales sobre el personal propio.

### DR S1-3: Procesos para reparar impactos negativos y canales para que el personal propio exprese sus inquietudes.

- Enfoque/proceso general para reparar los daños causados por impactos materiales negativos sobre el *personal propio*, y sistema de evaluación de su efectividad.
- Existencia de un canal específico disponible para que el *personal propio* exprese sus inquietudes/necesidades y darles respuesta; así como de un mecanismo de gestión de reclamaciones relacionadas con asuntos laborales (\*).
- Procesos a través de los cuales la entidad apoya la disponibilidad de estos canales en el lugar de trabajo del personal propio. La ausencia de dicho canal deberá ser reportada pudiendo informar sobre el plazo de implementación.
- Mecanismos de seguimiento y control de las cuestiones planteadas, y de garantía de la eficacia de los canales.
- Medidas de evaluación de la confianza que existe en los canales y políticas referidas a la protección contra represalias para los que los utilizan.

La inexistencia de los procesos/mecanismos mencionados deberá ser desglosada, indicando, en su caso, los planes para adoptarlos.

### DR S1-4: Actuaciones realizadas, eficacia de las mismas y recursos asignados para gestionar los impactos materiales, negativos y positivos, mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades materiales en relación con su personal propio.

(\*) Desglose obligatorio para dar cumplimiento a requisitos de información de otra legislación europea.



## Zoom sobre las métricas (1/3)

### DR S1-5: Objetivos relacionadas con la gestión IROs materiales.

- Objetivos acotados en el tiempo y orientados a los resultados en relación con: a) reducción de impactos negativos, b) impulso de impactos positivos, y c) gestión de riesgos y oportunidades materiales.
- Información del proceso de fijación de objetivos, incluyendo los mecanismos de colaboración con el *personal propio* o con los representantes de los trabajadores.

### DR S1-6: Características de los empleados.

- Nº *empleados* y desglose por género y por país (aquellos con +50 empleados que representan +10 % del total).
- *Plantilla* total (o equivalente a jornada completa) desglosada por género y tipología de contrato (indefinido, temporal, por horas)
- Nº de *empleados* que han abandonado la entidad y tasa de rotación.
- Descripción de las metodologías e hipótesis utilizadas para recopilar los datos.
- Referencia a la información de los EF.

### DR S1-7: Características de los trabajadores **no-empleados**.

- Nº *trabajadores no-empleados* en el *personal propio*. PODRÁ indicarse las tipologías más comunes (p.e. trabajadores por cuenta propia o trabajadores proporcionados por ETT) y el tipo de trabajo que realizan.
- Explicación de las metodologías e hipótesis utilizadas para recopilar los datos y descripción de las bases de elaboración de estimaciones cuando no se disponga de datos.

### DR S1-8: Cobertura de la **negociación colectiva y diálogo social**.

#### Negociación colectiva

- % de *empleados* cubiertos por convenios de negociación colectiva.
- PODRÁ indicarse si las condiciones de trabajo de los *empleados* no cubiertos o de los *trabajadores no-empleados* se determinan sobre la base de algún convenio (interno o externo).

#### Diálogo social

- % de *empleados* representados por representantes de los trabajadores.
- Existencia de acuerdo con los *empleados* para su representación por un comité de empresa.

## Zoom sobre las métricas (2/3)

### DR S1-9: Métricas de **diversidad**.

- Distribución por género en la alta dirección (nº y %)
- Distribución de *empleados* por grupos de edad: <30, 30-50 y >50 años

### DR S1-10: Salarios adecuados.

- Información de si los empleados reciben un salario de conformidad con los índices de referencia aplicables. En caso contrario, deberá indicarse los países y % de empleados que no reciben un salario adecuado.

### DR S1-11: Protección social.

- Información de si todos los empleados cuentan con protección social ante la pérdida de ingresos por acontecimientos vitales importantes (enfermedad, desempleo, accidentes de trabajo, permiso parental y jubilación). En caso contrario, deberá indicarse los países y el tipo de empleados afectados.

### DR S1-12: Personas con **discapacidad**.

- Información del % de empleados con discapacidad (con sujeción a las restricciones legales de recogida de datos). Podrá completarse con un desglose por género.

### DR S1-13: Métricas de **formación y desarrollo de capacidades**.

- % de *empleados* que participaron en evaluaciones periódicas de rendimiento y desarrollo profesional (desglose por género)
- Nº medio de horas de formación por *empleado* y género.

## Zoom sobre las métricas (3/3)

### DR S1-14: Métricas de **salud y seguridad**.

- % de *personal propio* cubierto por el sistema de gestión de salud y seguridad.
- N° de muertes por lesiones y problemas de salud relacionados con el trabajo (\*).
- N° y tasa de accidentes de trabajo registrados (\*).
- N° de casos de *empleados* con problemas de salud relacionados con el trabajo (opcionalmente para no-empleados).
- N° de días de trabajo de los *empleados* perdidos por lesiones, muertes y problemas de salud relacionadas con el trabajo y muertes por enfermedad (opcionalmente para no-empleados) (\*).

### DR S1-15: Métricas de **conciliación laboral**.

- % de *empleados* que tienen derecho a permisos por motivos familiares.
- % de *empleados* que gozan de este derecho y que se acogieron a permisos por motivos familiares, y su desglose por género.

### DR S1-16: Métricas de **remuneración**.

- Brecha salarial de sus *empleados* femeninos y masculinos, expresada como % del nivel retributivo medio de los empleados de género masculino (\*).
- Relación entre el *empleado* mejor pagado y la remuneración media (excluyendo el mejor pagado) (\*).
- PODRÁ completarse con un desglose de la brecha salarial por categoría, país o segmento, diferenciado entre sueldo base y complementos o ajustada por las diferencias de poder adquisitivo entre países.

### DR S1-17: Incidentes, reclamaciones e impactos graves relacionados con **los derechos humanos**.

- N° total de casos de discriminación y acoso (\*).
- N° de reclamaciones presentadas por el *personal propio* a través del canal de denuncias.
- N° de casos graves en materia de derechos humanos (p.e. trabajo infantil o forzoso) relacionados con el *personal propio* (\*).
- Importe total de las multas, sanciones e indemnizaciones por daños y perjuicios (conciliación con los EF).

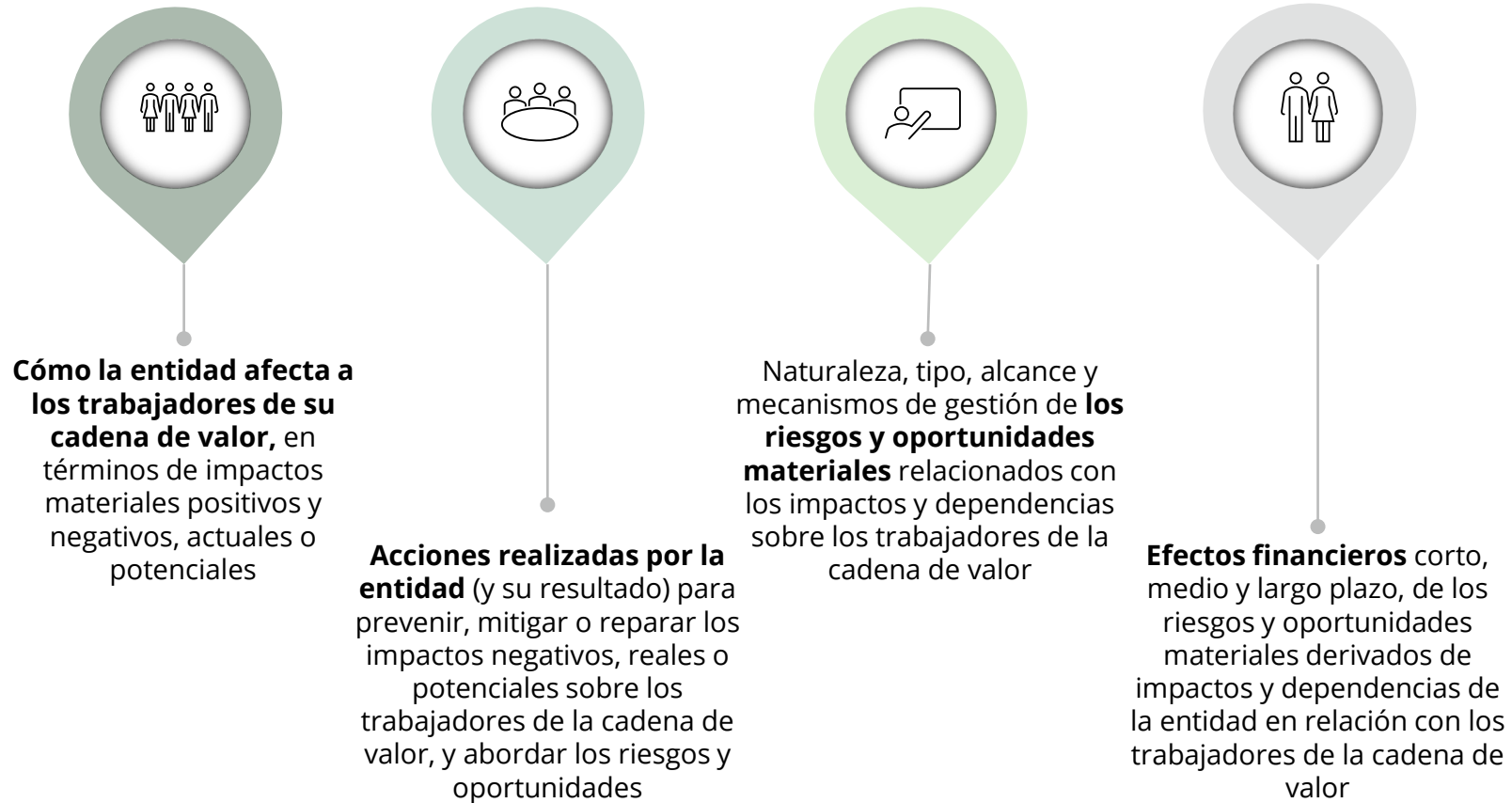
(\*). Desglose obligatorio para dar cumplimiento a requisitos de información de otra legislación europea.

# ESRS S2 \_ Trabajadores de la cadena de valor



# Objetivo

**Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:**

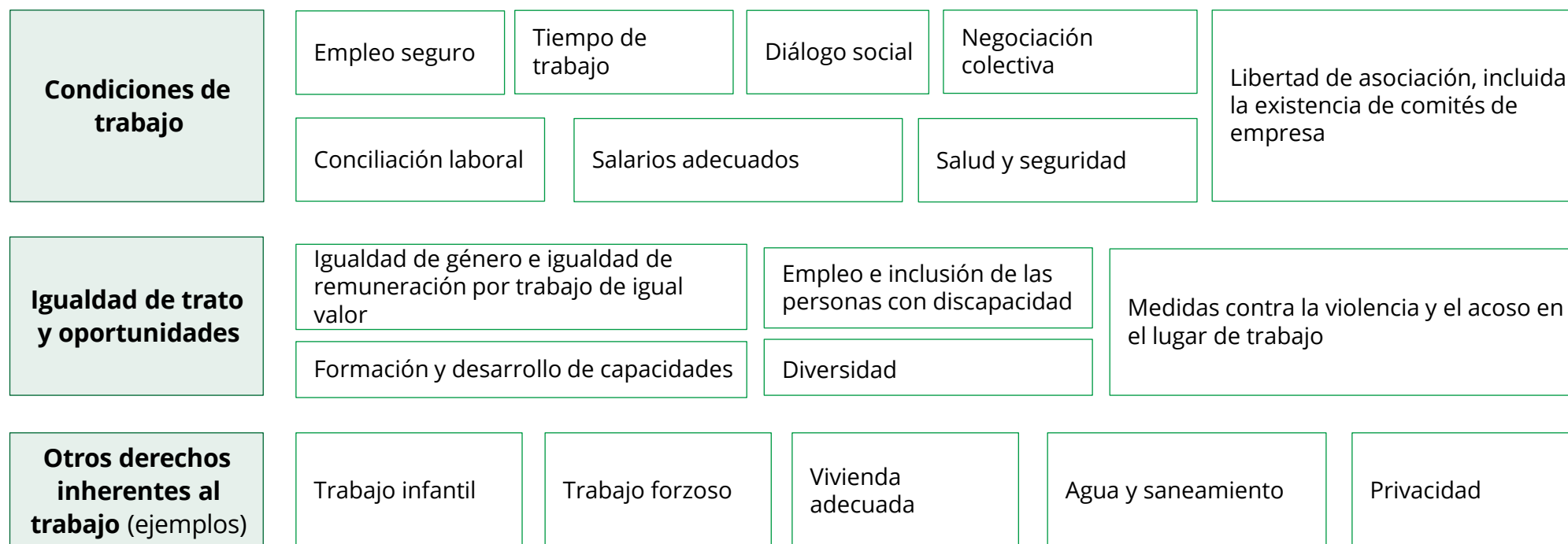


## Enfoque general




La entidad **DEBE** explicar cuál es su **enfoque** para determinar y gestionar cualquier impacto material, real o potencial, sobre:



En relación con los siguientes **factores o cuestiones sociales**, incluidos los **derechos humanos**:



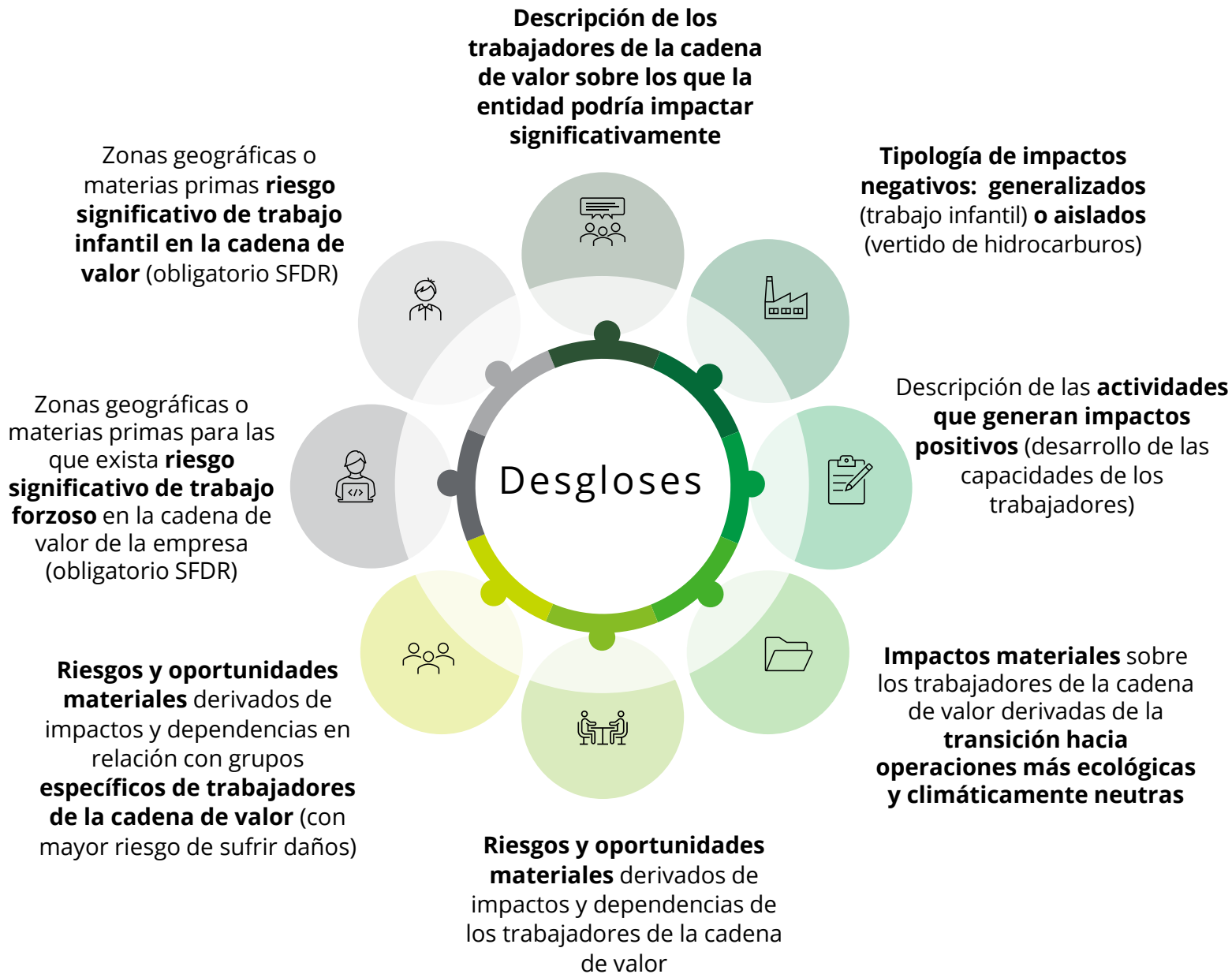
## Requisitos de desglose (DR)

<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-2:</b> Intereses y opiniones de los stakeholders.</p> <p><i>La entidad DEBE desglosar la forma en que los <b>intereses, opiniones y derechos de los trabajadores de su cadena de valor, incluido el respeto de sus derechos humanos, fundamentan su estrategia y modelo de negocio.</b></i></p> <p><i>Los trabajadores de la cadena de valor constituyen un grupo clave de stakeholders.</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-3:</b> IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio.</p>	<p><b>DR S2-1: Políticas</b> relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor.</p> <p><b>DR S2-2: Procesos de colaboración</b> con los trabajadores de la cadena de valor en relación con los impactos.</p> <p><b>DR S2-3: Procesos para reparar</b> impactos negativos y canales para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes.</p> <p><b>DR S2-4: Actuaciones</b> realizadas, y eficacia de las mismas, en relación con IROs materiales relacionados con los trabajadores de la cadena de valor.</p>	<p><b>DR S2-5: Objetivos</b> relacionados con la gestión de IROs materiales.</p>

**Sujetos a materialidad** (excepto determinada información del S2-1 y S2-4 requerida por otra legislación europea)

**Disposición transitoria:** Entidades con menos de 750 empleados podrán omitir los DR de este ESRS durante los dos primeros años de reporte.

# DR relativo a SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio



La entidad DEBE informar:

- a) Cómo los **impactos sobre los trabajadores de su cadena de valor están relacionados con su estrategia** o modelo de negocio y contribuyen a su adaptación.
- b) **Relación entre los riesgos y oportunidades materiales** derivados de los impactos sobre los trabajadores de la cadena de valor, y de las dependencias con respecto a estos, y su **estrategia y modelo de negocio**.



## Zoom sobre DR relativos a la gestión de IROs

### **DR S2-1: Políticas** relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor.

- Descripción de los compromisos en materia de políticas de derechos humanos (\*).
- Cómo las políticas relativas a los trabajadores de la cadena de valor se ajustan a los instrumentos reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (\*).
- Cómo las políticas relativas a los trabajadores de la cadena de valor abordan explícitamente la trata de seres humanos (\*), el trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- Si dispone de un código de conducta de proveedores (\*).

### **DR S2-2: Procesos de colaboración** con los trabajadores de la cadena de valor, y sus representantes legítimos, en relación con los impactos materiales.

Descripción de proceso de colaboración, indicando si las perspectivas de trabajadores de la cadena de valor sirven de base de las decisiones y actuaciones de gestión de los impactos reales y potenciales sobre dichos trabajadores. La ausencia de dicho proceso de colaboración deberá ser reportado pudiendo informar sobre el plazo de implementación.

### **DR S2-3: Procesos para reparar** impactos negativos y **canales** para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes.

- Enfoque general y procesos para reparar los daños causados por impactos materiales negativos sobre los trabajadores de la cadena de valor, y sistema de evaluación de su efectividad.
- Existencia de un canal específico disponible para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes/necesidades y darles respuesta.
- Procesos a través de los cuales la entidad apoya o exige la disponibilidad de estos canales en los lugares de trabajo de los trabajadores de la cadena de valor. La ausencia de dicho canal deberá ser reportada pudiendo informar sobre el plazo de implementación.
- Mecanismos de seguimiento y control de las cuestiones planteadas, y de garantía de la eficacia de los canales.
- Medidas de evaluación de la confianza que existe en los canales y políticas referidas a la protección contra represalias para los que los utilizan.

### **DR S2-4: Actuaciones** realizadas, eficacia de las mismas y **recursos** asignados para gestionar **los impactos materiales, negativos y positivos, mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades materiales, en relación con los trabajadores de la cadena de valor.**

- Información de si se han notificado casos graves en materia de derechos humanos relacionados con las fases anteriores y posteriores de la cadena de valor (\*).

(\*). Desglose obligatorio para dar cumplimiento a requisitos de información de otra legislación europea.

## DR S2-5: Objetivos relacionados con la gestión IROs materiales

### La entidad **DEBE** desglosar:

**Objetivos acotados en el tiempo y orientados a los resultados** en relación con:

- a) Reducción de impactos negativos.
- b) Impulso de impactos positivos.
- c) Gestión de riesgos y oportunidades materiales.

Información del **proceso de fijación de objetivos**, incluyendo los mecanismos de colaboración con los trabajadores de la cadena de valor, o sus representantes, para:

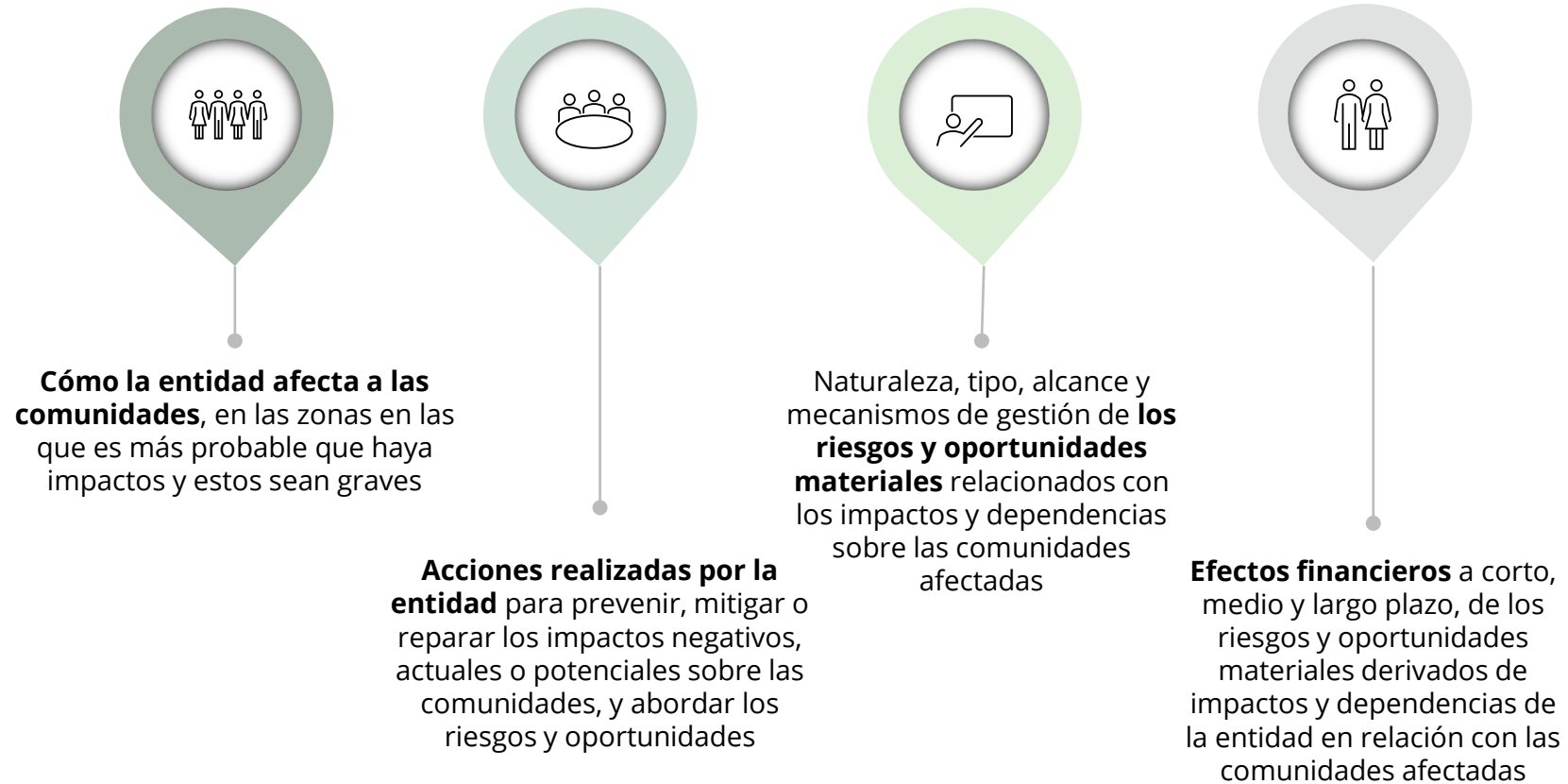
- a) Establecer objetivos.
- b) Hacer un seguimiento de los resultados de la entidad en relación con dichos objetivos.
- c) Identificar enseñanzas o acciones de mejora.

# ESRS S3 \_ Comunidades afectadas



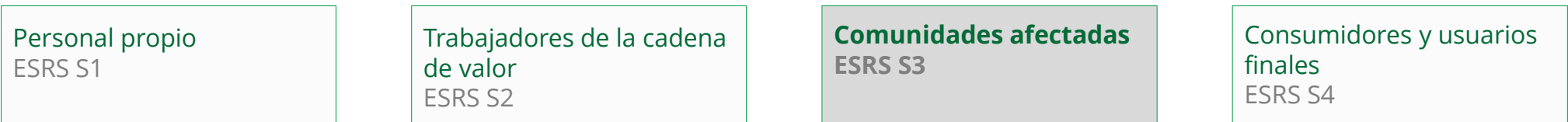
# Objetivo

**Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:**

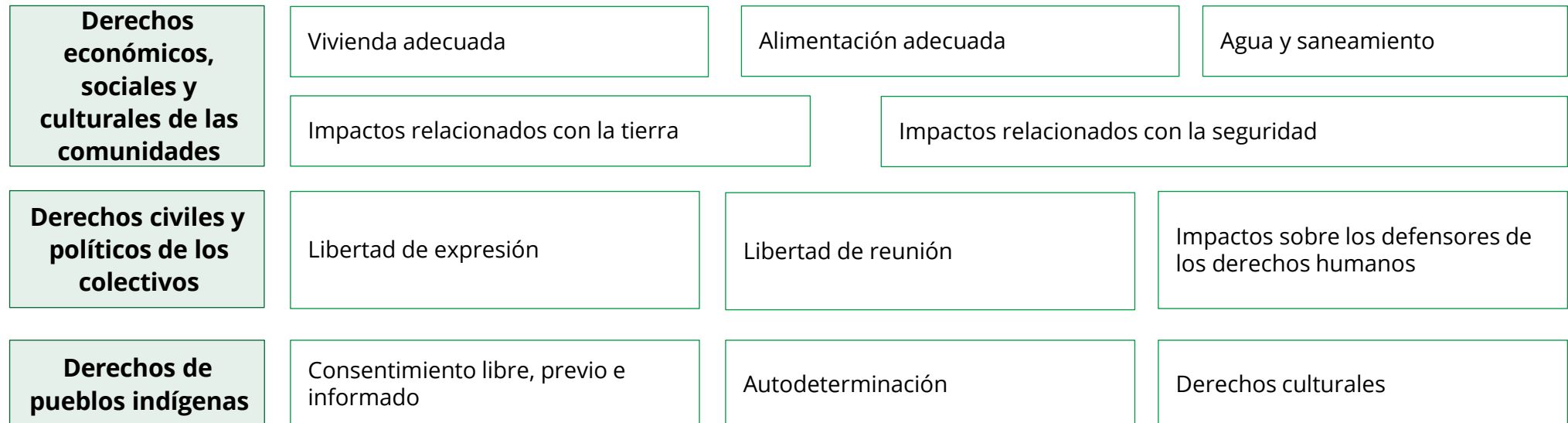


## Enfoque general




La entidad **DEBE** explicar cuál es su **enfoque** para determinar y gestionar cualquier impacto material, real o potencial, sobre:



En relación con los siguientes **factores o cuestiones sociales**, incluidos los **derechos humanos**:



## Requisitos de desglose (DR)

<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-2:</b> Intereses y opiniones de los stakeholders.</p> <p><i>La entidad DEBE desglosar la forma en que los <b>intereses, opiniones y derechos de las comunidades afectadas, incluido el respeto de sus derechos humanos</b> (y sus derechos como pueblos indígenas, en su caso), fundamentan su estrategia y modelo de negocio.</i></p> <p><i>Las comunidades afectadas constituyen un grupo clave de stakeholders.</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-3:</b> IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio.</p>	<p><b>DR S3-1: Políticas</b> relacionadas con las comunidades afectadas.</p> <p><b>DR S3-2: Procesos de colaboración</b> con las comunidades afectadas en materia de impactos.</p> <p><b>DR S3-3: Procesos para reparar</b> impactos negativos y <b>canales</b> para que las comunidades afectadas expresen sus inquietudes.</p> <p><b>DR S3-4: Actuaciones</b> realizadas, y eficacia de las mismas, en relación con IROs materiales relacionados con las comunidades afectadas.</p>	<p><b>DR S3-5: Objetivos</b> relacionados con la gestión de IROs materiales.</p>

**Sujetos a materialidad** (excepto determinada información del S3-1 y S3-4)

**Disposición transitoria:** Entidades con menos de 750 empleados podrán omitir los DR de este ESRS durante los dos primeros años de reporte.

# DR relativo a SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio

**Descripción de los tipos de comunidades** sobre las que la entidad podría impactar significativamente

**Tipología de impactos negativos:** **generalizados** (impacto sobre la salud de la población) o **aislados** (respuesta violenta de la entidad ante una protesta pacífica de la población)

**Riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias en relación con grupos **específicos de las comunidades afectadas** (con mayor riesgo de sufrir daños)



La entidad DEBE informar:

- a) Cómo los **impactos sobre las comunidades afectadas están relacionados con su estrategia o modelo de negocio** y contribuyen a su adaptación.
- b) **Relación entre los riesgos y oportunidades materiales** derivados de los impactos sobre las comunidades afectadas, y de las dependencias con respecto a estas, y su **estrategia y modelo de negocio**.

## Zoom sobre DR relativos a la gestión de IROs

### DR M.ª S3-1: Políticas relacionadas con las comunidades afectadas.

- Descripción de los compromisos en materia de políticas de derechos humanos relevantes para las comunidades afectadas (\*).
- Cómo las políticas relativas a las comunidades afectadas se ajustan a los instrumentos reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (\*).
- Existencia de una política independiente relativa a las comunidades o incluidas en el código ético.

### DR M.ª S3-2: Procesos de colaboración con las comunidades afectadas en relación con los impactos materiales.

Descripción de proceso de colaboración, indicando si las perspectivas de las comunidades afectadas sirven de base de las decisiones y actuaciones de gestión de los impactos actuales y potenciales sobre dichas comunidades.

### DR S3-3: Procesos para reparar impactos negativos y canales para que las comunidades afectadas expresen sus inquietudes.

- Enfoque general y procesos para reparar los daños causados sobre comunidades afectadas, y sistema de evaluación de su efectividad.
- Existencia de un canal específico disponible para que las comunidades afectadas expresen sus inquietudes/necesidades y darles respuesta.
- Procesos a través de los cuales la entidad apoya la disponibilidad de estos canales por sus relaciones de negocio. La ausencia de dicho canal deberá ser reportada pudiendo informar sobre el plazo de implementación.
- Mecanismos de seguimiento y control de las cuestiones planteadas, y de garantía de la eficacia de los canales.
- Medidas de evaluación de la confianza que existe en los canales y políticas referidas a la protección contra represalias para los que los utilizan.

### DR S3-4: Actuaciones realizadas, eficacia de las mismas y recursos asignados para gestionar los impactos materiales, negativos y positivos, mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades materiales, en relación con las comunidades afectadas.

- Información de si se han notificado casos graves en materia de derechos humanos conectados con comunidades afectadas (\*).

(\*). Desglose obligatorio para dar cumplimiento a requisitos de información de otra legislación europea.



## DR S3-5: Objetivos relacionados con la gestión IROs materiales

### La entidad **DEBE** desglosar:

**Objetivos acotados en el tiempo y orientados a los resultados** en relación con:

- a) Reducción de impactos negativos.
- b) Impulso de impactos positivos.
- c) Gestión de riesgos y oportunidades materiales.

Información del **proceso de fijación de objetivos**, incluyendo los mecanismos de colaboración con las comunidades afectadas, o sus representantes, para:

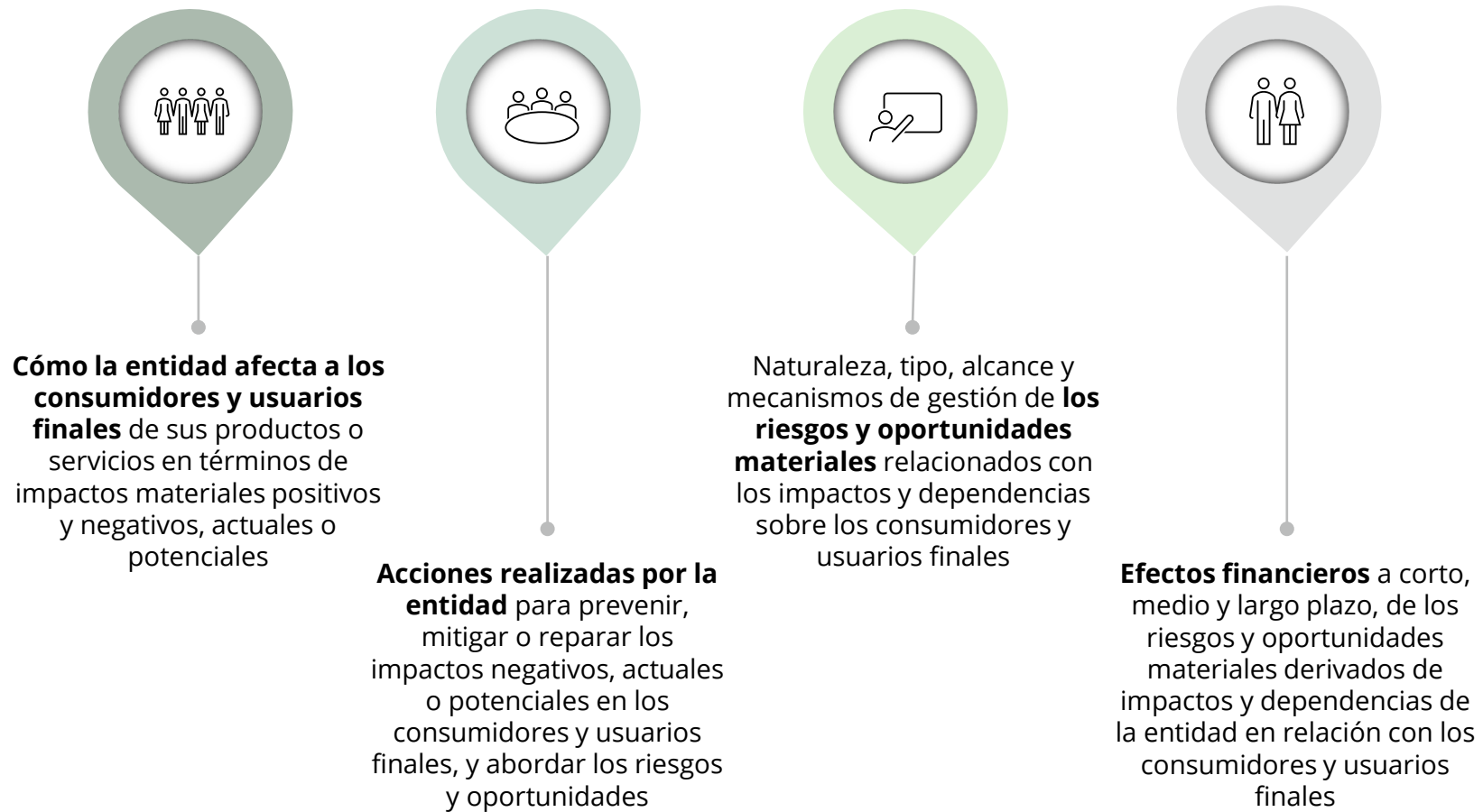
- a) Establecer objetivos.
- b) Hacer un seguimiento de los resultados de la entidad en relación con dichos objetivos.
- c) Identificar enseñanzas o acciones de mejora.

# ESRS S4 \_ Consumidores y usuarios finales



# Objetivo

**Establecer los requisitos de desglose que permitan comprender a los usuarios del informe de sostenibilidad:**



## Enfoque general

La entidad **DEBE** explicar cuál es su **enfoque** para determinar y gestionar cualquier impacto material, real o potencial, sobre:

Personal propio  
ESRS S1

Trabajadores de la cadena  
de valor  
ESRS S2

Comunidades afectadas  
ESRS S3

**Consumidores y  
usuarios finales**  
ESRS S4

En relación con los siguientes **factores o cuestiones sociales**, incluidos los **derechos humanos**:

**Impactos relacionados con  
la información**

Privacidad

Libertad de expresión

Acceso a la información de  
calidad

**Seguridad de los  
consumidores o usuarios  
finales**

Salud y seguridad

Seguridad de la persona

Protección de los niños




**Inclusión social de los  
consumidores o usuarios  
finales**

No discriminación

Acceso a productos y servicios

Prácticas de marketing  
responsables

## Requisitos de desglose (DR)

<b>Estrategia (SBM)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<p><i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-2:</b> Intereses y opiniones de los stakeholders.</p> <p><i>La entidad DEBE desglosar la forma en que los <b>intereses, opiniones y derechos de los consumidores y usuarios finales, incluido el respeto de sus derechos humanos, fundamentan su estrategia y modelo de negocio.</b></i></p> <p><i>Consumidores o usuarios finales constituyen un grupo clave de stakeholders.</i></p> <p><b>DR relativo a ESRS 2 SBM-3:</b> IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio.</p>	<p><b>DR S4-1: Políticas</b> relacionadas con los consumidores y usuarios finales.</p> <p><b>DR S4-2: Procesos de colaboración</b> con los consumidores y usuarios finales en materia de impactos.</p> <p><b>DR S4-3: Procesos para reparar</b> impactos negativos y <b>canales</b> para que los consumidores y usuarios finales expresen sus inquietudes.</p> <p><b>DR S4-4: Actuaciones</b> realizadas, y eficacia de estas, en relación con IROs materiales relacionados con los consumidores y usuarios finales.</p>	<p><b>DR S4-5: Objetivos</b> relacionados con la gestión de IROs materiales.</p>

**Sujetos a materialidad** (excepto determinada información del S4-1 y S4-4)

**Disposición transitoria:** Entidades con menos de 750 empleados podrán omitir los DR de este ESRS durante los dos primeros años de reporte.

## DR relativo a SBM-3: IROs materiales y su interacción con la estrategia y modelo de negocio

**Descripción de los tipos de consumidores** sobre los que la entidad podría impactar significativamente

**Tipología de impactos negativos:**  
**generalizados** (vigilancia del Estado que afecta a la intimidad de los usuarios de los servicios) o **aislados** (defecto de un producto determinado)



**Riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias en relación con grupos **específicos de los consumidores y usuarios finales** (con mayor riesgo de sufrir daños)

Descripción de las **actividades que generan impactos positivos** (productos accesibles a personas con discapacidad)

**Riesgos y oportunidades materiales** derivados de impactos y dependencias de los consumidores y usuarios finales



La entidad DEBE informar:

- a) Cómo los **impactos sobre los consumidores y usuarios finales están relacionados con su estrategia** o modelo de negocio y contribuyen a su adaptación.
- b) **Relación entre los riesgos y oportunidades materiales** derivados de los impactos sobre los consumidores y usuarios finales, y de las dependencias con respecto a estos, y su **estrategia y modelo de negocio**.

## Zoom sobre DR relativos a la gestión de IROs

### DR S4-1: Políticas relacionadas con los consumidores y usuarios finales.

- Resumen de las políticas de la entidad para gestionar IROs materiales.
- Descripción de los compromisos en materia de políticas de derechos humanos relevantes para los consumidores y usuarios finales (\*).
- Cómo las políticas relativas a los consumidores y usuarios finales se ajustan a los instrumentos reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (\*).

### DR S4-2: Procesos de colaboración con los consumidores y usuarios finales en relación con los impactos materiales.

Descripción de proceso de colaboración, indicando si las perspectivas de los consumidores y usuarios finales sirven de base de las decisiones y actuaciones de gestión de los impactos actuales y potenciales sobre los mismos. En su caso, desglose de los mecanismos establecidos para comprender la perspectiva de consumidores vulnerables (*niños, personas con discapacidad*).

### DR S4-3: Procesos para reparar impactos negativos sobre los consumidores y usuarios finales y canales para estos expresen sus inquietudes.

- Enfoque general y procesos para reparar los daños causados sobre consumidores y usuarios finales, y sistema de evaluación de su efectividad.
- Existencia de un canal específico disponible para que los consumidores y usuarios finales expresen sus inquietudes/necesidades y darles respuesta.
- Procesos a través de los cuales la entidad apoya o exige la disponibilidad de estos canales por sus relaciones de negocio. La ausencia de dicho canal deberá ser reportada pudiendo informar sobre el plazo de implementación.
- Medidas de evaluación de la confianza que existe en los canales y políticas referidas a la protección contra represalias para los que los utilizan.
- Mecanismos de seguimiento y control de las cuestiones planteadas, y de garantía de la eficacia de los canales.

### DR S4-4: Actuaciones realizadas, eficacia de las mismas y recursos asignados para:

- Prevenir, mitigar y reparar impactos negativos materiales y generar impactos positivos.
- Mitigar los riesgos materiales derivados de los impactos sobre, y dependencias de, los consumidores y usuarios finales y aprovechar las oportunidades materiales.

Información de si se han notificado casos graves en materia de derechos humanos relacionados con los consumidores y usuarios finales de la entidad (\*).

(\*). Desglose obligatorio para dar cumplimiento a requisitos de información de otra legislación europea.

## DR S4-5: Objetivos relacionados con la gestión IROs materiales

### La entidad **DEBE** desglosar:

**Objetivos acotados en el tiempo y orientados a los resultados** en relación con:

- a) Reducción de impactos negativos.
- b) Impulso de impactos positivos.
- c) Gestión de riesgos y oportunidades materiales.

Información del **proceso de fijación de objetivos**, incluyendo los mecanismos de colaboración con los consumidores y usuarios finales, o sus representantes, para:

- a) Establecer objetivos.
- b) Hacer un seguimiento de los resultados de la entidad en relación con dichos objetivos.
- c) Identificar enseñanzas o acciones de mejora.



# ESRS G1 \_ Conducta empresarial



**CODE  
OF  
CONDUCT**

# Objetivo

Establecer los requisitos de desglose que permitan a los usuarios del informe de sostenibilidad comprender la **conducta empresarial de la entidad en relación con las siguientes cuestiones:**

## Ética y cultura corporativa

Lucha contra la **corrupción** y el **soborno**

**Protección de los denunciantes**

**Bienestar animal**

## Gestión de relaciones con proveedores




Incluyendo **prácticas de pago**, en particular en lo que se refiere a la morosidad de las pequeñas y medianas empresas

## Influencias políticas

Incluida su participación en las actividades de **grupos de presión**



## Requisitos de desglose (DR)

<b>Gobernanza (GOV)</b> 	<b>Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IRO)</b> 	<b>Métricas y objetivos</b> 
<i>Complementan los DR previstos en la ESRS 2</i>		
<p><b>DR relativo a ESRS 2 GOV-1: Papel y capacidades</b> de los órganos de administración, dirección y supervisión (AM&amp;SB) en <b>cuestiones de conducta empresarial</b>.</p>	<p><b>DR relativo ESRS 2 IRO-1:</b> Descripción del <b>proceso de identificación y evaluación de IROs materiales</b> relacionados con <b>cuestiones de conducta empresarial</b>.</p> <p>La empresa <b>divulgará todos los criterios pertinentes</b> utilizados en el proceso, incluidos la <b>ubicación</b>, la <b>actividad</b>, el <b>sector</b> y la <b>estructura de la transacción</b>.</p>	<p><b>DR G1-4: Casos de corrupción y soborno.</b></p> <p><b>DR G1-5: Influencia política</b> y actividades de los grupos de presión.</p> <p><b>DR G1-6: Prácticas de pago.</b></p>
	<p><b>DR G1-1: Políticas de conducta empresarial y cultura corporativa.</b></p> <p><b>DR G1-2: Gestión</b> de las relaciones con los <b>proveedores</b>.</p> <p><b>DR G1-3: Prevención y detección</b> de la <b>corrupción</b> y el <b>soborno</b>.</p>	

**DR sujetos a materialidad** excepto determinada información del DR G1-1 y DR G1-4 que es obligatoria, por exigencia de la SFSS y el DR relativo ESRS 2 IRO-1

## DR G1-1 Políticas de conducta empresarial y cultura corporativa

La entidad divulgará sus políticas con respecto a las cuestiones de **conducta empresarial** y la forma en que fomenta su **cultura corporativa**.

- La entidad **DEBE** desglosar la **estrategia, implementación, fomento y evaluación** de su **cultura corporativa**.
- Respecto a las políticas de **conducta empresarial**, la entidad **DEBE** informar sobre:



Mecanismos para **detectar, notificar e investigar** reportar **comportamientos ilícitos** o **contrarios al código de conducta**, y si incluye mecanismos para recibir denuncias de los stakeholders..



Políticas de **lucha contra la corrupción o el soborno** consistentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En ausencia de estas políticas, la entidad debe informar de este hecho y, en su caso, de sus planes para adoptarlas (*información obligatoria de acuerdo con SFRD*).



Políticas para **proteger a los denunciantes**, en concreto: detalles de los canales internos de denuncia, políticas de formación, personal que recibe las denuncias y medidas de protección ante represalias sobre los trabajadores denunciantes. En ausencia de estas políticas, la entidad debe informar de este hecho y, en su caso, de sus planes para adoptarlas (*información obligatoria de acuerdo con SFRD*).



Procedimientos de **investigación** de casos relacionados con la conducta empresarial, incluidos los casos de **corrupción y soborno**, con prontitud, independencia y objetividad.



Cuando proceda, si la entidad cuenta con políticas en materia de **bienestar animal**.



Política de **formación sobre conducta empresarial**, informando del público destinatario, la frecuencia y el alcance de la formación.



**Cargos** dentro de la entidad con **mayor riesgo de corrupción y soborno**.

## DR G1-2 Gestión de las relaciones con los proveedores

La entidad **facilitará información sobre la gestión de sus relaciones con sus proveedores y sus impactos en su cadena de suministro.**

La entidad **DEBE** incluir en su informe de sostenibilidad los siguientes desgloses:

**Estrategia** con respecto a sus relaciones con proveedores, teniendo en cuenta los riesgos derivados su cadena de suministro y sus impactos en cuestiones de sostenibilidad.

Si tiene en cuenta, y de qué manera, **criterios sociales y ambientales para la selección** de sus proveedores.

Políticas/prácticas para evitar **demoras en los pagos**, en particular a las pymes.

Además, la entidad **PUEDE** desglosar la siguiente información:

01

Análisis y evaluación del **comportamiento social y ambiental** de los proveedores.

02

La inclusión de **proveedores locales** en su cadena de suministro o de proveedores con una determinada **certificación**.

03

Descripción de prácticas para **apoyar a proveedores vulnerables** y mejorar su desempeño económico, social y ambiental.

04

**Objetivos y acciones** implementados en materia de comunicación y gestión de las relaciones con los proveedores.

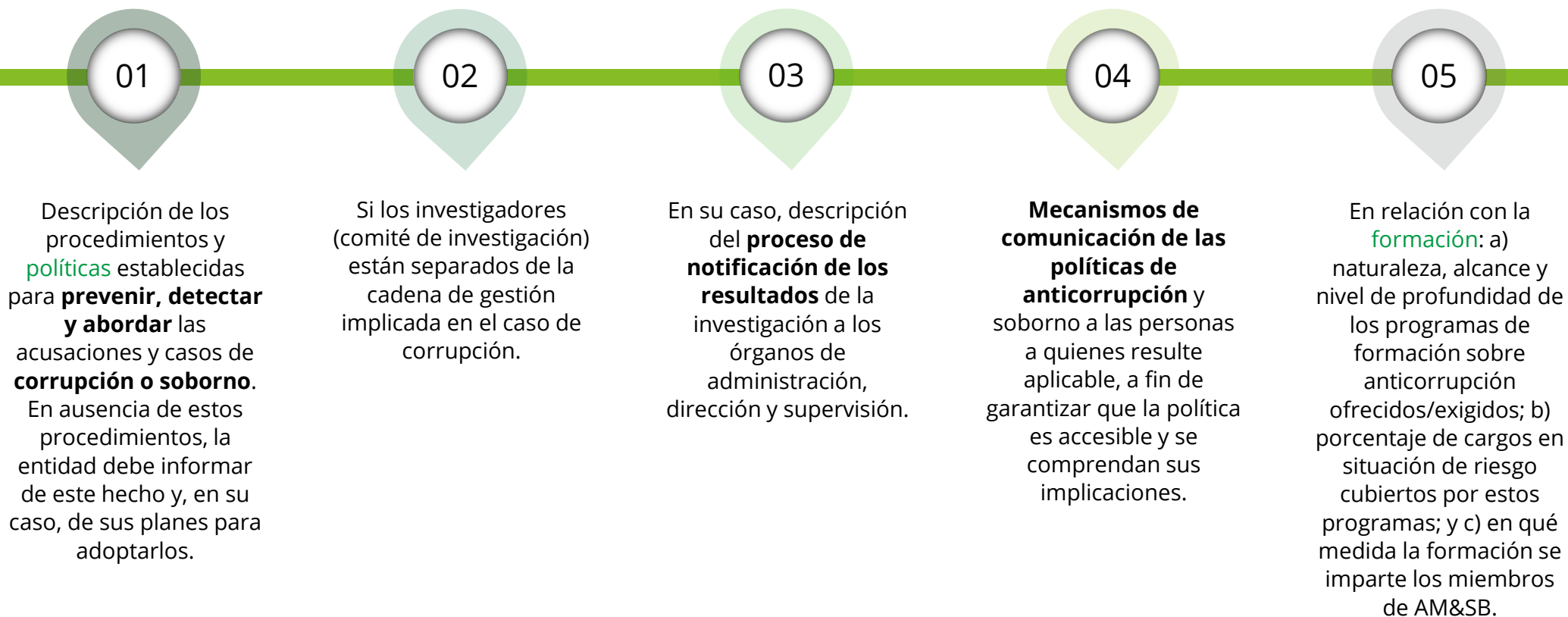
05

Forma en que se **evalúan los resultados** de esas acciones (*visitas a proveedores, auditorías o encuestas*).

## DR G1-3 Prevención y detección de la corrupción y el soborno

La entidad facilitará información sobre su sistema para prevenir, detectar, investigar y responder a las acusaciones o los casos relacionados con la **corrupción y el soborno**, incluida la **formación** al respecto.

La entidad **DEBE** incluir en su informe de sostenibilidad los siguientes desgloses:



## DR G1-4 Casos de corrupción y soborno

### La entidad facilitará información sobre los casos de **corrupción o soborno**

La entidad **DEBE** incluir en su informe de sostenibilidad los siguientes desgloses:

Número de condenas e importe de las multas por infringir leyes de anticorrupción y lucha contra el soborno *(obligatorio de acuerdo con SFRD)*.

Acciones realizadas para abordar infracciones de procesos y normas sobre anticorrupción y lucha contra el soborno *(obligatorio de acuerdo con SFRD)*

*La información requerida solo incluirá los casos en que estén implicados agentes de su cadena de valor cuando la entidad o sus empleados estén directamente implicados.*

Además, la entidad **PUEDE** desglosar la siguiente información:

Detalle de **procedimientos judiciales públicos**, incluyendo su resultado, incoados contra la entidad y sus propios empleados.

Número total y naturaleza de los casos confirmados de **corrupción o soborno**.



Número de **contratos con socios comerciales** que fueron **rescindidos** o no fueron renovados por infracciones relacionadas con la corrupción o el soborno.

Número de casos confirmados en los que los propios **empleados** fueron **despedidos o sancionados**.

## DR G1-5 Influencia política y actividades de grupos de presión (lobbying activities)

La entidad facilitará información sobre las **actividades y los compromisos** relacionados con el **ejercicio de su influencia política**, incluidas las **actividades de los grupos de presión (lobbying activities)**, relacionadas con sus IROs materiales.

La entidad **DEBE** incluir en su informe de sostenibilidad los siguientes desgloses:

**1**

Representante(s) responsable(s), dentro de los órganos de administración, dirección y supervisión (AM&SB), de la supervisión de estas actividades.

**2**

Contribuciones políticas financieras o en especie, indicando el importe monetario agregado por país, zona geográfica y por beneficiario; y el método de cálculo del valor monetario de las contribuciones en especie.

**3**

Resumen de los principales temas cubiertos por las actividades de los grupos de presión (lobbying activities) y las posturas de la entidad al respecto, incluyendo explicaciones de cómo interactúan con los IROs materiales.

**4**

Si la entidad está inscrita en el Registro de Transparencia de la UE o equivalente.

**5**

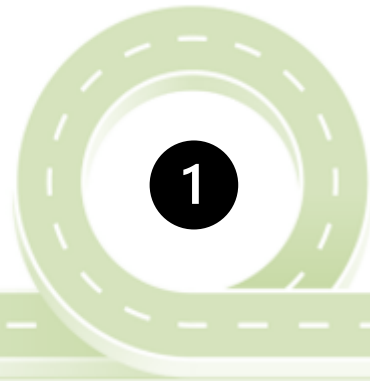
Datos sobre el nombramiento de cualquier miembro de AM&SB que haya ocupado un puesto comparable en la administración pública (incluyendo reguladores) en los dos años anteriores a dicho nombramiento.



## DR G1-6 Prácticas de pago

La entidad facilitará información sobre sus prácticas de pago, **especialmente con respecto a las demoras en los pagos a PYMES.**

La entidad **DEBE** incluir en su informe de sostenibilidad los siguientes desgloses:



**Periodo medio de pago** de las facturas a partir de la fecha en que comienza a calcularse el plazo de pago contractual o legal, en número de días.



Descripción de los **plazos de pago habituales de la entidad**, en número de días, por categoría principal de proveedores y el porcentaje de sus pagos que se ajusta a dichos plazos habituales.



Número de **procedimientos judiciales** actualmente pendientes por demoras en los pagos.



**Información complementaria** necesaria para proporcionar un contexto suficiente.

# Regulación sostenibilidad









ISO  
14001



## Regulación sostenibilidad

Informe de sostenibilidad					
 <b>Ley 11/2018 Estado de Información no Financiera</b>	 <b>Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)</b>	 <b>European Sustainability Reporting Standards (ESRS)</b>	 <b>Anteproyecto de Ley (transposición CSRD)</b>	 <b>European Single Access Point (ESAP)</b>	 <b>Reglamento de Taxonomía</b>
<b>Aprobado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Borrador</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Aprobado</b>
<b>FY2018</b> • <b>Alcance:</b> + 250 empleados y: Entidad de interés público (EIP) o cumplir 2 de 3 requisitos: > 250 empleados > 20 M€ Activo > 40 M€ INCN • <b>Verificación externa.</b>	<b>FY2024</b> • <b>Alcance:</b> Entidad de interés público (EIP). + 500 empleados. <b>FY2025</b> Cumplir 2 de 3 requisitos: > 250 empleados > 25 M€ Activo > 50 M€ INCN • Elaboración del informe aplicando unos <b>estándares de reporte obligatorios (ESRS)</b> . • <b>Verificación externa.</b> • <b>Etiquetado digital.</b>	<b>FY2024</b> • <b>Alcance:</b> Empresas con obligación de reporte bajo CSRD. • <b>12 ESRS cross-sectoriales:</b> 2 transversales, 5 ambientales, 4 sociales y 1 de gobernanza.	<b>FY2024</b> • <b>Alcance:</b> Entidades obligadas a publicar informe de sostenibilidad de acuerdo con CSRD. • La <b>Comisión de Auditoría</b> será responsable de la supervisión de los estados financieros y no financieros en su conjunto.	<b>Fecha máxima julio 2027</b> • <b>Alcance:</b> Toda persona física o jurídica que esté obligada a hacer pública información en virtud de cualquiera de los actos jurídicos establecidos en el Reglamento. • <b>Cualquier información, documento e informe que se haga público por parte de una entidad tendrá que subirse a ESAP, acompañado de un sello electrónico cualificado.</b>	<b>FY2021</b> • <b>Alcance:</b> Entidad de interés público (EIP). + 500 empleados. • <b>Reportar elegibilidad y alineamiento</b> con relación a los objetivos de contribución sustancial al medio ambiente ( <b>en diferentes fases</b> ).

## Regulación sostenibilidad

Cambio climático y transición energética			Sostenibilidad en mercados financieros		Diligencia debida
			 	 	
<b>Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética</b>	<b>Proyecto Real Decreto desarrollo Ley 7/2021</b>	<b>Modificación RD 163/2014</b>	<b>Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR)</b>	<b>Reglamento Bonos Verdes Europeos</b>	<b>Corporate Sustainability Due Diligence (CSDDD)</b>
<b>Aprobado</b>	<b>Borrador</b>	<b>Borrador</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Borrador</b>
<b>FY2021</b>	<b>A determinar</b>	<b>A determinar</b>	<b>FY2021</b>	<b>FY2024</b>	<b>Mayo 2027 (tentativo)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Entidades financieras.</li> <li>– Sociedades cotizadas.</li> <li>– Grandes empresas.</li> </ul> </li> <li>• Reportar información relativa al nivel de <b>exposición a riesgos climáticos y de carbono</b> y las estrategias y objetivos para su mitigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Entidades financieras.</li> <li>– Sociedades cotizadas.</li> <li>– Grandes empresas.</li> </ul> </li> <li>• Concretar el contenido de los <b>informes de riesgo financiero</b> asociado a riesgo de cambio climático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir 2 de 3 requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 250 empleados</li> <li>&gt; 25 M€ Activo</li> <li>&gt; 50 M€ INCN</li> </ul> </li> <li>• Las empresas bajo este RD deberán <b>calcular y publicar su huella de carbono.</b></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participantes en los mercados financieros que ofrecen productos de inversión en la UE y asesores financieros que prestan servicios a consumidores de la UE.</li> <li>• Regulación cuyo objetivo es que el <b>perfil de sostenibilidad de los productos financieros ofrecidos en el mercado</b> sea más comparable.</li> <li>• Las gestoras y entidades deben <b>catalogar sus productos financieros</b> de inversión dentro de <b>nivel de sostenibilidad.</b></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Emisores que quieran utilizar la etiqueta de "Bonos Verdes Europeos" en la comercialización de sus bonos.</li> <li>– Verificadores externos.</li> <li>• Regulación cuyo objetivo es garantizar la existencia de <b>uniformidad en las condiciones para la emisión de los Bonos Verdes Europeos y su verificación.</b></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– INCN neto &gt; 450M€ + 1000 empleados.</li> <li>– Aplicación progresiva en diferentes fases.</li> <li>• Establece una normativa de <b>due diligence corporativa</b> relacionada con <b>los impactos negativos sobre los derechos humanos y el medio ambiente</b> ocasionados por las operaciones propias de la entidad y su cadena de actividades.</li> </ul> </li> </ul>



# Informe de sostenibilidad

A large graphic on the right side of the page. It features a globe made of green grass, with the letters 'ESG' overlaid in a large, white, sans-serif font. The globe is set within a semi-transparent blue circular frame that has a glowing effect. The background of the entire page is a soft-focus green field with a bright light source in the upper left, creating a bokeh effect.

ESG

# Informe de sostenibilidad

## Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad

Ley española que  
traspone la Directiva  
2014/95



### Calendario



### Entidades a las que aplica

**Empresas de más de 250 trabajadores** que o bien tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, exceptuando a las entidades que tienen la calificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 34/2013, o bien, durante **dos ejercicios consecutivos reúnan**, a la fecha de cierre, al menos una de las circunstancias siguientes:

- Que el **total de las partidas del activo** sea superior a **20.000.000 de euros**.
- Que el **importe neto de la cifra anual de negocios** supere los **40.000.000 de euros**.

### Principales requerimientos de la Ley

Las empresas españolas a las que aplique deberán incluir en **el informe de gestión un estado de información no financiera** o elaborar un informe separado (sometido a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión), cuya **información será verificada por un prestador independiente de servicios de verificación**.

#### Contenido del EINF:

1. **Modelo de Negocio:** Descripción breve del modelo de negocio de la empresa, cómo genera valor y sus objetivos de sostenibilidad.
2. **Cuestiones Medioambientales:** Evaluación del impacto ambiental, políticas ambientales implementadas y resultados conseguidos en reducción de emisiones, gestión de residuos, y uso eficiente de recursos.
3. **Cuestiones Sociales y relativas al Personal:** Información sobre prácticas de empleo, condiciones de trabajo, diversidad e inclusión, y salud y seguridad en el trabajo.
4. **Respeto de los Derechos Humanos:** Medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos en todas las operaciones y en la cadena de suministro, y resultados de estas políticas.
5. **Lucha contra la Corrupción y el Soborno:** Descripción de políticas y procedimientos para prevenir y gestionar la corrupción y el soborno.
6. **Información sobre la Sociedad:** Impacto social en las comunidades locales, incluyendo iniciativas de inversión social y compromiso con el desarrollo sostenible; responsabilidad social y ambiental en la contratación de proveedores y con los consumidores; e información fiscal.

La Ley establece la utilización de estándares que cumplan con las directrices de la CE en materia de Información No Financiera. Estos estándares deben aplicarse a cada uno de los apartados del estado de información no financiera y mencionarse en el informe. (GRI, IIRC, Pacto mundial de las Naciones Unidas, etc.)



# Informe de sostenibilidad

## Directiva 2022/2464 presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD)

### Calendario



### Entidades a las que aplica

- **1 de enero 2025 (FY 2024):** Empresas con consideración de **Entidad de Interés Público con más de 500 empleados.**
- **1 de enero 2026 (FY 2025):** Empresas que superen al menos dos de los tres siguientes criterios en la fecha del balance: **Número medio de empleados durante el ejercicio 250, balance total 25 M€\* y/o ingresos netos 50 M€\*.**
- **1 de enero 2027 (FY 2026)** para las pymes cotizadas.
- **1 de enero 2029 (FY 2028):** Empresas **NO de la UE** con ingresos de **>150M€ en la UE** (2 años consecutivos) y al menos una sucursal en la UE que genera ingresos **>40M€** en el año anterior o una filial en la UE que esté bajo el alcance de la Directiva CSRD.

### Principales requerimientos de la Directiva CSRD

- Facilitar información exhaustiva sobre los **riesgos y oportunidades de sostenibilidad** a los que están expuestas las empresas y su propio **impacto en las personas y el medio ambiente (doble materialidad), considerando la cadena de valor** en su conjunto (posibilidad de reportar únicamente sobre las propias operaciones excluyendo las operaciones upstream y downstream de la cadena de valor durante los tres primeros aportando la explicación oportuna). Con horizontes de corto, medio y largo plazo.
- El informe de sostenibilidad requerido por la CSRD **debe elaborarse** de acuerdo con los **European Sustainability Reporting Standards (ESRS).**
- **Modelo de negocio y estrategia**, incluyendo: (i) **resiliencia a los riesgos** de sostenibilidad, (ii) **oportunidades**, (iii) **planes** que incluyen **acciones y recursos** asignados para garantizar la compatibilidad con la **neutralidad de carbono en 2050** (incluida información sobre la exposición al carbón, petróleo y gas), (iv) consideración de los intereses de los **stakeholders**, (v) cómo la estrategia aborda la sostenibilidad.
- **Rol de los órganos de gobierno en relación con la sostenibilidad:** nivel de formación/conocimiento y mecanismos de incentivos relacionados con cuestiones de sostenibilidad.
- **Proporcionar información sobre los procesos de diligencia debida de la compañía**, en línea con los futuros requisitos de la próxima Directiva Europea.
- La información debe incorporarse en una **sección específica dentro del informe de gestión** y deberá ser **"etiquetada" digitalmente** para ser legible por medios digitales y estar **disponible en el European Single Access Point.**
- Los informes de sostenibilidad estarán sujetos a **aseguramiento limitado** en toda la UE. La CE adoptará **normas de aseguramiento limitado antes del 1 de octubre de 2026** y de **aseguramiento razonable antes de octubre del 2028.**

\* Los límites se han modificado recientemente por la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande y que deberá ser transpuesta en los estados miembros



# Informe de sostenibilidad

## Reglamento Delegado 2023/2772 sobre normas de presentación de información sobre sostenibilidad (European Sustainability Reporting Standards - ESRS)

### Calendario



### Entidades a las que aplica

La norma aplica a **las empresas** que estén obligadas a publicar informe de sostenibilidad de acuerdo con la **Directiva CSRD**.



### Principales requerimientos de los ESRS

**Los ESRS se configuran entorno a 12 ESRS cross sectoriales:** 2 transversales, 5 ambientales, 4 sociales y 1 de gobernanza. Con 82 **requisitos de desglose** (Disclosure Requirements - DR) y aproximadamente 1.100 puntos de datos/información cuantitativa y cualitativa (data points).

Existen determinados **requisitos de desglose cuyo reporte es siempre obligatorio**, relacionados con: **a)** los órganos de **gobernanza**, **b)** la **estrategia** y modelo de negocio, y **c)** el proceso de identificación de **impactos, riesgos y oportunidades materiales**.

Los restantes requisitos de desglose están sujetos al **análisis de doble materialidad**. Por tanto, la empresa debe determinar su **materialidad de impacto**, esto es, los **impactos materiales causados por las operaciones propias y las de su cadena de valor en el entorno y las personas (de dentro a fuera)**, y la **materialidad financiera**, esto es, las **dependencias, riesgos y oportunidades ambientales/sociales con efecto financiero material en la entidad (de fuera a dentro)**, y **reportar únicamente la información sobre sostenibilidad que sea material** en cualquiera de estas dos dimensiones.

Para los **aspectos de sostenibilidad materiales**, la empresa debe desglosar: **a)** **políticas** adoptadas para la gestión de **impactos, riesgos y oportunidades materiales**, **b)** **planes de acción y recursos** asignados para la implementación de dichas políticas, **c)** **objetivos** establecidos que permitan la motorización de los planes de acción y políticas, y **d)** **KPIs** (o métricas).

Debido a la importancia global de los aspectos relacionados con el **cambio climático**, cuando la entidad determine que **este no es una cuestión material deberá explicar sus conclusiones**.

**Disposiciones transitorias:** Tres años para la información relativa a la **cadena de valor** (incluyendo justificación de la falta de disponibilidad de la información y los planes para obtenerla).

Actualmente se están desarrollando determinados **estándares específicos sectoriales**.

El informe de sostenibilidad deberá incluir **aquella información específica que sea material para la entidad** y que no esté cubierta por los ESRS.





# Informe de sostenibilidad

## Anteproyecto de ley marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (transposición CSRD)

### Calendario



### Entidades a las que aplica

#### Mismo alcance que la Directiva CSRD.

**Disposición transitoria** (regla de continuidad en la obligación de elaborar el estado de información no financiera): las empresas y grupos de sociedades obligadas a elaborar el estado de información no financiera de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2018, continuarán cumpliendo con dicha obligación hasta que le resulte de aplicación la obligación de elaborar el nuevo informe de sostenibilidad.

### Principales asuntos del borrador de la transposición

#### Contenido del informe de sostenibilidad:

- **Mismos requisitos de desglose previstos en CSRD.** Además, señala en la Exposición de motivos que la información requerida se corresponde casi en su totalidad con lo ya previsto en el EINF regulado en la Ley 11/2018, destacando como novedades: a) la aplicación obligatoria del enfoque de **dobles materialidad**, b) que la información abarcará la **cadena de valor** de la empresa, c) será tanto prospectiva como **retrospectiva**, y d) considerará los **horizontes temporales** a corto, medio y largo plazo.
- **Obligación de aplicar los ESRS** en los mismos términos que la CSRD.
- El Anteproyecto no hace mención alguna al European Single Access Point pero sí contempla en los mismos términos que la CSRD que la información sobre sostenibilidad debe **formar parte del informe de gestión** (en una sección específica), y la obligación de elaborarse en formato XHTML y **etiquetarse**.

#### Responsabilidad del informe:

- Las obligaciones de formulación, sometimiento a verificación, depósito y publicación de la información de sostenibilidad contenida en el informe de gestión siguen ahora las **mismas reglas que las de las cuentas anuales** (*propuesta de modificación del Código de Comercio*).
- Las **funciones de la comisión de auditoría** en relación con la información de sostenibilidad, se **equiparan a las que tiene en relación con la información financiera** (*propuesta de modificación de la Ley de Sociedades de Capital*).

#### Verificación:

- El auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio (...), así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, excepto la información sobre sostenibilidad.
- Por su parte **el verificador** de la información sobre sostenibilidad **comprobará la conformidad de la información sobre sostenibilidad con las normas de presentación** (...)



# Informe de sostenibilidad

## Reglamento 2023/2859 del European Single Access Point (ESAP)

### Calendario



### Entidades a las que aplica

Todas aquellas **empresas que deban hacer pública información financiera y no financiera (incluida la de sostenibilidad) o que se refiera a productos de conformidad con la normativa prevista en el Anexo del Reglamento**. Esto incluye no solo la CSRD o el Reglamento de Taxonomía, sino también la Directiva de transparencia, el Reglamento de folletos, el Reglamento de ventas en corto y el Reglamento sobre la transparencia en las operaciones de financiación de valores.

### Principales requerimientos de reporting identificados

La Norma está orientada a **aumentar la transparencia y reducir la asimetría de la información**. Para ello, establece una serie de **requisitos de información** que abarcan ámbitos como el desempeño financiero de una entidad, asuntos ambientales, sociales o de gobierno corporativo o los productos y servicios proporcionados por la entidad.

La Norma establece que **cualquier información, documento e informe que se haga público incluido en el Anexo del Reglamento**, por parte de una entidad (incluidos emisores de valores, auditores, fondos y gestoras de fondos, compañías de seguros, sociedades, instituciones, empresas de inversión o entidades de crédito, según corresponda), **tendrá que publicarse en el ESAP**.

Además, cualquier información, documento o informe que deba hacerse público en virtud de la legislación de la UE pertinente debe ir **acompañado de un sello electrónico cualificado**, debiendo incluir metadatos específicos (que se detallarán más en las normas técnicas).

#### Áreas de impacto identificadas:

- Los datos recopilados en el **ESAP** se someterán a **controles de calidad** por parte de los organismos de recopilación. Estas comprobaciones implicarán **validaciones automatizadas** para verificar que los datos se hayan enviado en el formato adecuado, que estén disponibles y completos, y que contengan un **sello electrónico cualificado**.
- Los organismos de recopilación deberán asegurarse de que los datos no sean manifiestamente **inadecuados, abusivos o claramente fuera del alcance de la información**.
- Cuando la información se presente de manera voluntaria en ESAP, deberá presentarse de manera que se pueda **distinguir claramente de la información obligatoria**.



# Informe de sostenibilidad

Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles  
Reglamento de Taxonomía de la UE

## Calendario



## Entidades a las que aplica

- Hasta el **FY25** aplica a **entidad de interés público** número medio de **trabajadores** durante el ejercicio sea **superior a 500**.
- Tras la entrada en vigor de la Directiva CSRD, a partir del **FY25 a todas las empresas que están obligadas a publicar informe de sostenibilidad de acuerdo con la CSRD**.

## Principales requerimientos del Reglamento de Taxonomía

El Reglamento de Taxonomía es el marco regulatorio de la UE para la **clasificación de las actividades económicas** que pueden considerarse ambientalmente sostenibles.

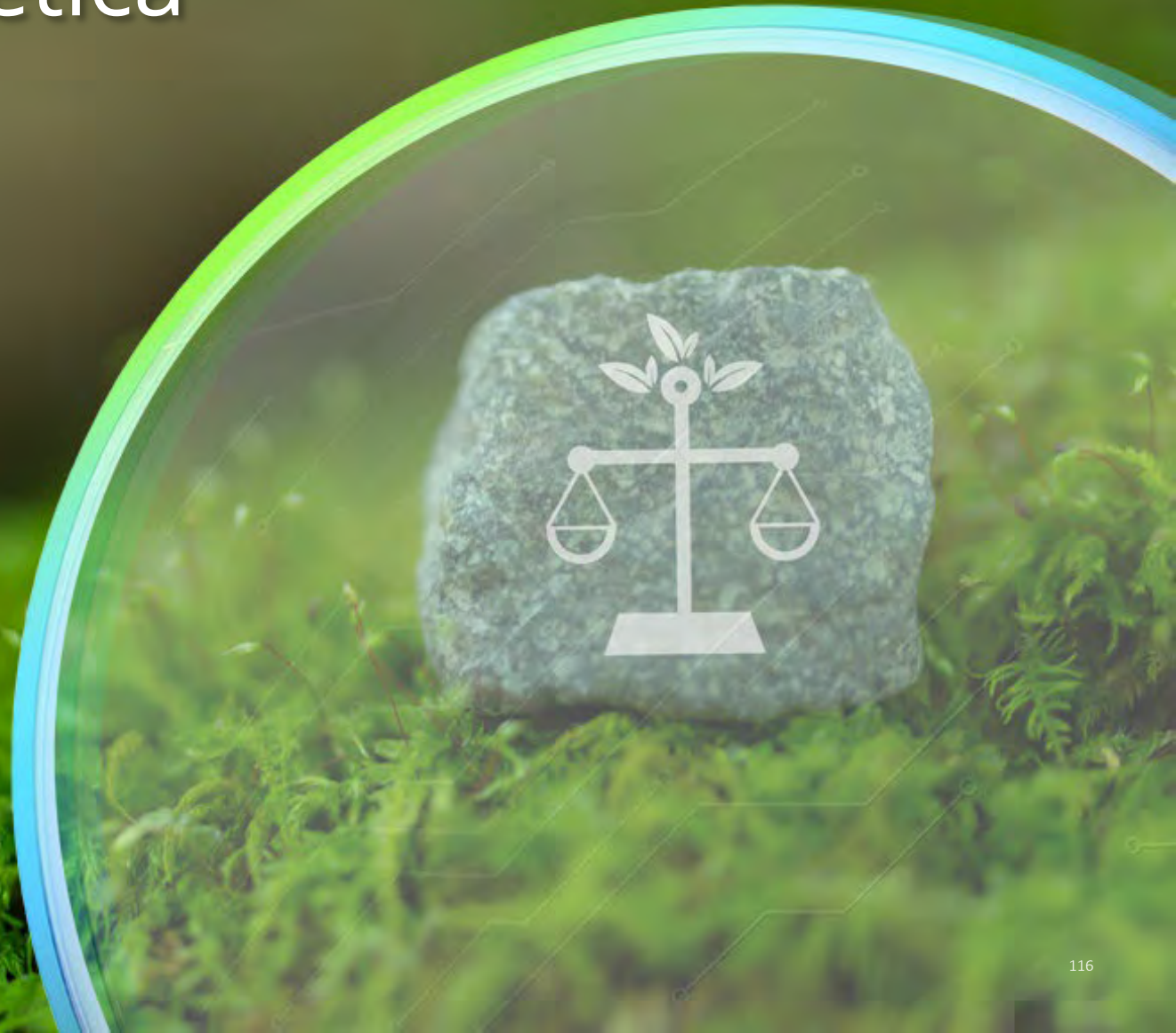
Las empresas bajo el ámbito de aplicación están **obligadas a divulgar cómo y en qué medida sus actividades son sostenibles** de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento.

- (Contribución sustancial a uno o más objetivos ambientales Criterios Técnicos de Selección - CTS):** Para ser considerada sostenible, una actividad económica debe contribuir de manera sustancial a al menos uno de los siguientes objetivos ambientales:
  - Mitigación del cambio climático.
  - Adaptación al cambio climático.
  - Uso sostenible y protección de los recursos acuáticos y marinos.
  - Transición a una economía circular, incluyendo la prevención y el reciclaje de residuos.
  - Prevención y control de la contaminación.
  - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- No causar un daño significativo (Do not significant harm - DNSH):** Las actividades no deben causar un daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales mencionados.
- Salvaguardias sociales y de gobernanza:** Las actividades deben cumplir con salvaguardias mínimas, incluyendo el respeto a los derechos humanos y las normas laborales de la ONU y la OCDE.

El cumplimiento con los tres criterios mencionados supondrá la clasificación de una actividad económica como ambientalmente sostenible.



# Ley de cambio climático y transición energética

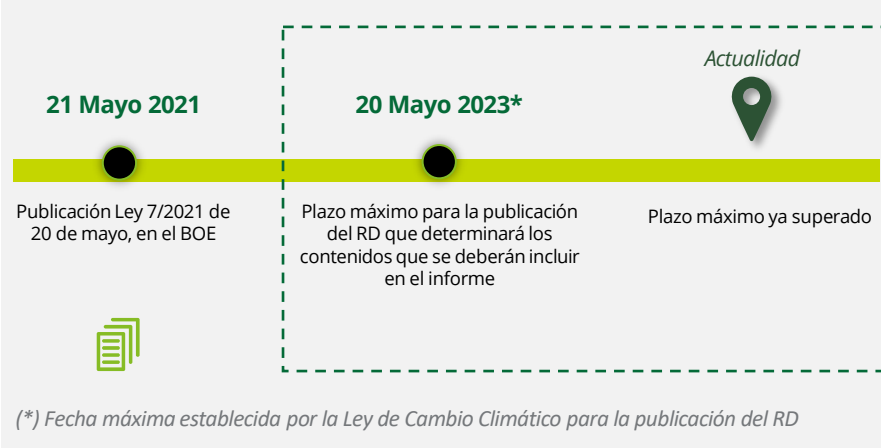




# Cambio climático y transición energética

## Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

### Calendario



### Entidades a las que aplica

- Sociedades **emisoras de valores admitidos a negociación** en mercados regulados.
- Grupos consolidables **de entidades de crédito** y entidades de crédito no integradas sometidos a la supervisión del Banco de España y BCE.
- Grupos consolidables **de entidades aseguradoras y reaseguradoras**, y no integradas sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP.
- Sociedades **obligadas a incluir en el informe de gestión, el EINF** (art. 49.5 del Código de Comercio y art. 262.5 del RD Legislativo 1/2010).

### Principales requerimientos de la Ley

Elaboración anual de informe de **evaluación de impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático**:

- **Estructura de gobierno** de la organización con funciones relacionadas con la identificación, evaluación y gestión de riesgos y oportunidades relacionados con el CC.
- Los **impactos reales y potenciales** de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia y en su planificación financiera.
- Los procesos de **identificación, evaluación, control y gestión** de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis y gestión de riesgo de negocio global.
- **Métricas, escenarios y objetivos** utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático.
- **Alcance 1, 2 y 3 de la huella de carbono** y medidas de reducción (para aquellas empresas obligadas a calcular y publicar su huella de carbono).
- El enfoque estratégico de **gestión de riesgos financieros** asociados al cambio climático, identificando las acciones de mitigación.



# Cambio climático y transición energética

Proyecto de Real Decreto que regula el contenido del informe sobre impacto financiero de riesgos asociados al clima

## Calendario



## Entidades a las que aplica

La norma **concreta el contenido de los informes de riesgo financiero** asociado al riesgo de cambio climático que tendrán que elaborar las **entidades financieras, sociedades cotizadas y grandes empresas** que estén obligadas a incluir en el informe de gestión consolidado o individual, el estado de información no financiera.



## Principales requerimientos de reporting identificados

### Requerimientos del Informe

- **Estructura de gobierno de la organización** en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de transición y físicos, así como de las oportunidades, relacionados con el clima.
- Procesos de **identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos de transición y físicos relacionados con el clima** y cómo estos se integran en los análisis de riesgo de negocio global.
- **Riesgos de transición y físicos**, así como las oportunidades, relacionados con el clima existentes en el momento de redacción del informe y los que puedan surgir en el futuro.
- **Impactos reales y potenciales**, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, de los **riesgos de transición y físicos**, así como de las oportunidades, relacionados con el clima en las actividades de la organización, en su estrategia y en su planificación financiera.
- **Enfoque estratégico** para gestionar los riesgos de transición y físicos, así como las oportunidades, relacionados con el clima.
- **Métricas, escenarios y objetivos** utilizados para **evaluar y gestionar los riesgos de transición y físicos**, así como las oportunidades relevantes, relacionados con el clima y, en caso de que se haya calculado, el **alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono** y cómo se afronta su reducción.



# Cambio climático y transición energética

Modificación del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono

## Calendario



## Entidades a las que aplica

En base al estado actual del Real Decreto las entidades obligadas al cálculo de la huella de carbono y del plan de reducción de emisiones, son las incluidas en el alcance de la **Ley 11/2018 de INF**, número medio de trabajadores durante el ejercicio **superior a 250 empleados** y durante dos ejercicios consecutivos reúnan, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- **Total de las partidas del activo sea superior a harem 25 millones euros \***.
- **Importe neto de la cifra anual de negocios consolidada supere los 50 millones euros \***.

(\*) Los límites se han modificado recientemente por la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande y que deberá ser transpuesta en los estados miembros.

## Principales requerimientos de reporting identificados

### Obligaciones derivadas de la Ley de cambio climático:

- Esta modificación del **RD 163/2014** se establece en la **Ley 7/2021** de cambio climático y transición energética de cara al establecimiento de la **tipología de empresas** con actividad en el territorio nacional.
- Las empresas bajo este RD deberán **calcular y publicar su huella de carbono**.
- La **inscripción de las emisiones de gases de efecto invernadero** directas, **«alcance 1»** y para las emisiones indirectas asociadas a las emisiones de la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización, **«alcance 2»** de la huella de carbono de la organización. Las restantes emisiones indirectas, **«alcance 3»**, se **incorporarán de manera progresiva en la huella de organización** a inscribir en el caso de las empresas no consideradas PYMES. Para el resto de los casos la inscripción del alcance 3 será voluntaria.
- Igualmente, las empresas obligadas deberán publicar un **plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**. Contemplando un **horizonte temporal de reducción de emisiones para cinco años**, conjuntamente con las **medidas para su consecución**.



# Sostenibilidad en mercados financieros







# Sostenibilidad en mercados financieros

## Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR)

### Calendario



### Entidades a las que aplica

**Participantes en los mercados financieros (PMF)** que ofrecen productos de inversión en la UE y **asesores financieros (AF)** que prestan servicios de inversión a consumidores de la UE.

*Lo que afecta a todos los actores financieros, bancos, compañías de seguros, fondos de inversión, gestores de activos, y asesores de inversión.*

### Principales requerimientos de SFDR

#### Divulgaciones a nivel de la entidad:

Las entidades financieras deben **divulgar políticas sobre la integración de riesgos de sostenibilidad en sus procesos de decisión de inversión o asesoramiento**. Además, deberán indicar cómo las políticas de remuneración están alineadas con la integración de dichos riesgos.

#### Divulgaciones en el nivel de producto:

- Obliga a las entidades a divulgar cómo los productos financieros consideran los riesgos de sostenibilidad.
- Productos que **promueven**, entre otras características, **características ambientales o sociales**, siempre que dichas características se implementen de manera vinculante, requiriendo divulgaciones específicas sobre cómo se cumplen estas características (*denominados productos del Artículo 8*).
- Productos que **tienen un objetivo de inversión sostenible** (vinculado con el Reglamento de Taxonomía), detallando la obligación de informar cómo dicho objetivo se alcanza a lo largo del *tiempo* (*denominados productos del Artículo 9*).

#### Incidencias Adversas “PIAs”:

Exige a las entidades financieras considerar y **desglosar las principales incidencias adversas** de las decisiones de inversión en factores de *sostenibilidad* (la normativa prevé **indicadores específicos para estos PIAs** que han sido objeto de incorporación en los requisitos de desglose de los ESRS).

#### Informes periódicos:

- Para **productos del Artículo 8**, las entidades deben **informar cómo los productos cumplen** con las características ambientales o sociales promovidas.
- Para **productos del Artículo 9**, se requiere informar el **progreso hacia el logro de los objetivos** de inversión sostenible.



# Sostenibilidad en mercados financieros

Reglamento 2023/2631 sobre los bonos verdes europeos y la divulgación de información opcional para los bonos comercializados como bonos medioambientalmente sostenibles y para los bonos vinculados a la sostenibilidad

## Calendario



## Entidades a las que aplica

El European Union Green Bonds Standards (EU GBS) es un marco de emisión de bonos **voluntario**.

**Los emisores que decidan aplicarlo** tendrán que demostrar que los fondos obtenidos se invierten en proyectos verdes alineados con la Taxonomía de la UE para **poder emitir bajo la etiqueta de "Bonos verdes europeos"**.

## Principales requerimientos del EU GBS

- El Reglamento establece requisitos uniformes para los emisores de bonos que deseen designar sus emisiones ambientales sostenibles como **«bonos verdes europeos»**.
- Fomenta la **coherencia y la comparabilidad en el mercado de bonos verdes**, beneficiando a emisores e inversores.
- Se establece un **sistema de registro y un marco de supervisión** para los **verificadores externos**.
- Los **fondos obtenidos** de la emisión de los bonos **deberán invertirse en actividades económicas alineadas con el Reglamento de Taxonomía** de la UE.
- Para aquellos sectores que todavía no estén cubiertos por la Taxonomía, así como determinadas actividades concretas, habrá un margen de **flexibilidad del 15%** sobre el importe de la emisión. La necesidad de este margen de **flexibilidad se reevaluará** a medida que Europa avance hacia la neutralidad climática y aumente el número de oportunidades de inversión atractivas y ecológicas.
- En el caso de que los criterios técnicos de selección de los Reglamentos de Taxonomía sufriesen modificaciones, los emisores dispondrán de 7 años para alinear la inversión de los fondos actividades que cumplan con dichas modificaciones.
- En concreto, el **Reglamento requiere**:
  - Folleto informativo sobre bonos verdes europeos.
  - Informe anual público en los términos previstos en el propio Reglamento.
  - Revisión externa.
  - Informe de impacto durante la vida del bono.



# Diligencia debida





# Diligencia debida

Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (CSDDD)

## Calendario



## Entidades a las que aplica

Empresas con **+1.000 empleados** y **facturación neta +450 M€**

### Aplicación progresiva:

- Mayo 2027: empresas con más de 5.000 empleados y 1.500 millones de facturación.
- Mayo 2028: empresas con más de 3.000 empleados y 900 millones de facturación.
- Mayo 2029: empresas con más de 1.000 empleados y 450 millones de facturación.

## Principales requerimientos de la Propuesta de Directiva

### Cadena de actividades:

Actividades upstream y downstream con de **socios comerciales** relacionados con la operativa, productos y servicios de la entidad.

### Obligaciones de diligencia debida (DD) de derechos humanos y medio ambiente:

- Identificar, evaluar, prevenir, mitigar, poner fin y remediar el **impacto negativo de las actividades de la entidad en las personas y el entorno**.
- Realizar inversiones, buscar garantías contractuales con socios, mejorar el plan de negocios o brindar apoyo a socios Pymes, o poner fin a relaciones comerciales (como último recurso).
- Establecer un **mecanismo de denuncias**, comunicar a tiempo políticas de diligencia de debida y monitorear periódicamente su efectividad.

### Mecanismos de supervisión:

**Autoridades nacionales** son responsables de supervisar a las empresas, iniciar inspecciones o investigaciones e imponer sanciones por incumplimientos, considerando el derecho de las víctimas a ser indemnizadas por los daños y perjuicios.

### Planes de transición:

Obligación de adopción de un plan de transacción **excepto para las entidades bajo el alcance de la CSRD**.

### Responsabilidad civil de las empresas:

5 años para presentar reclamaciones por parte de los afectados por impactos adversos.

### Sanciones:

Medidas cautelares y sanciones pecuniarias mínimo/máximo del 5% de la facturación neta.

### Transposición y aplicación (tentativamente)

Transposición: mayo 2027. Aplicación progresiva a partir de mayo 2027.

**CSDDD no introduce requerimientos de divulgación adicionales a la CSRD ni a la Taxonomía, sino que complementa y profundiza los requerimientos de diligencia debida ya existentes.**

# iGAAP y otras ayudas prácticas






# Sostenibilidad en DT iGAAP

## iGAAP on DART

Deloitte ha desarrollado una completa biblioteca online, permanentemente actualizada, y que supone una importante herramienta práctica para la aplicación de las normas de reporte financiero (IFRS) y de sostenibilidad (ISSB y CSRD).

Esta biblioteca incorpora:

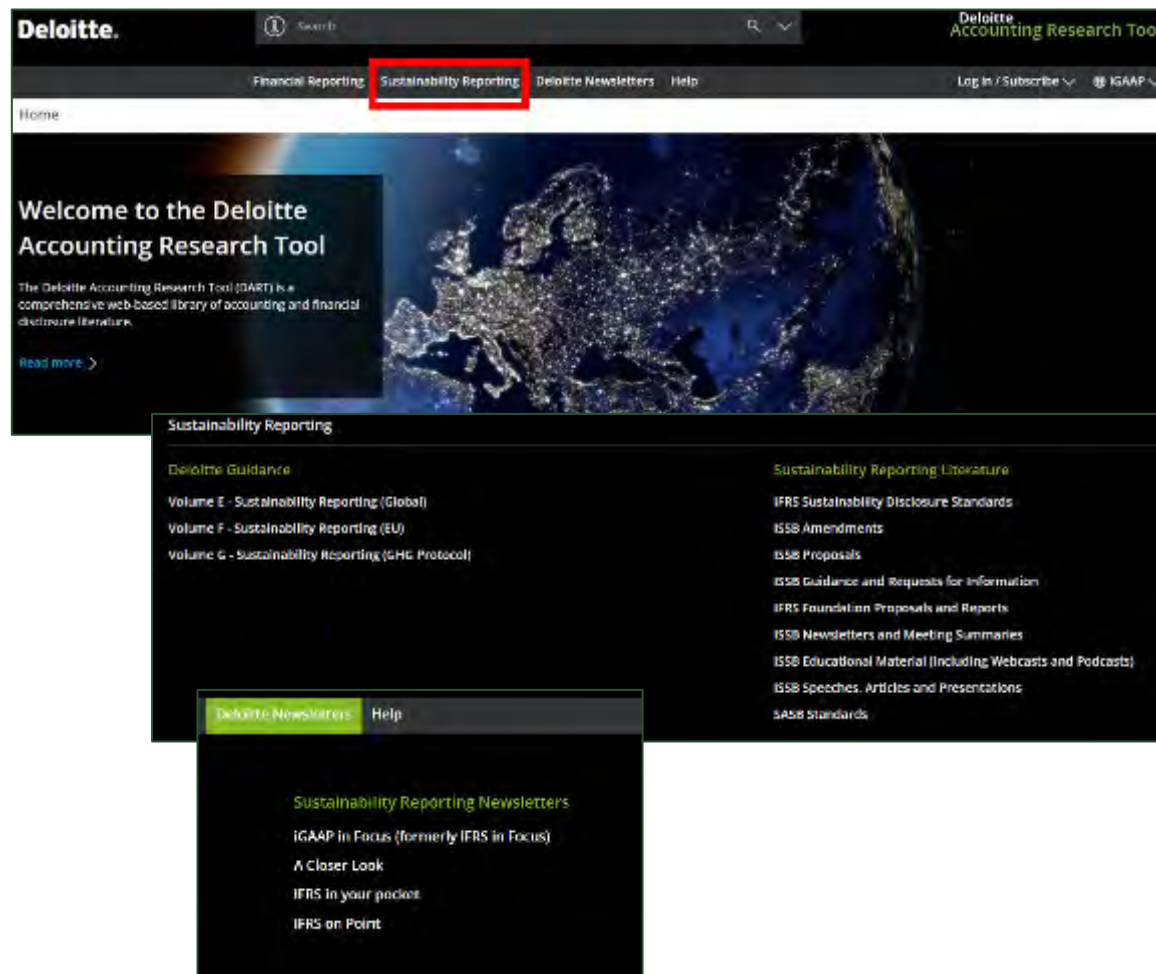
- El texto completo de las Normas de ISSB
- Guías de ayuda aplicación de normas de reporte: global, EU (CSRD) y GHG Protocol
- Publicaciones actualizadas (iGaap In Focus)

 <p>Intuitiva, permite búsquedas avanzadas, visualizaciones personalizadas, guarda comentarios.</p>	 <p>Permite compartir contenidos mediante links y resultados de búsquedas.</p>	 <p>Optimizado para visualización desde cualquier dispositivo y para cualquier sistema operativo y buscador.</p>
--	---	---



Para solicitar una suscripción a DART, [haga clic aquí](#) y seleccione el paquete iGAAP.

Para obtener más información sobre DART, incluidos los precios de los paquetes de suscripción, [haga clic aquí](#).



The screenshot shows the Deloitte Accounting Research Tool (DART) website. The navigation menu includes 'Financial Reporting', 'Sustainability Reporting' (highlighted with a red box), 'Deloitte Newsletters', and 'Help'. Below the navigation, there is a 'Welcome to the Deloitte Accounting Research Tool' section with a 'Read more >' link. A dropdown menu for 'Sustainability Reporting' is open, displaying the following items:

- Deloitte Guidance
  - Volume E - Sustainability Reporting (Global)
  - Volume F - Sustainability Reporting (EU)
  - Volume G - Sustainability Reporting (GHG Protocol)
- Sustainability Reporting Literature
  - IFRS Sustainability Disclosure Standards
  - ISSB Amendments
  - ISSB Proposals
  - ISSB Guidance and Requests for Information
  - IFRS Foundation Proposals and Reports
  - ISSB Newsletters and Meeting Summaries
  - ISSB Educational Material (Including Webcasts and Podcasts)
  - ISSB Speeches, Articles and Presentations
  - SASB Standards
- Deloitte Newsletters
  - Sustainability Reporting Newsletters
  - iGAAP in Focus (formerly IFRS in Focus)
  - A Closer Look
  - IFRS in your pocket
  - IFRS on Point
- Help

# Enlaces para saber más...

## [iGAAP in Focus: CSRD](#)



## [iGAAP in Focus: ESRS](#)



## [Frequently Asked Questions About the E.U. Corporate Sustainability Reporting Directive](#)



## [EMEA SRH briefing pack on CSRD](#)





# Índice de abreviaturas

ABBREVIATION





<b>AF</b>	Asesores Financieros	<b>EUR</b>	Euro
<b>AM&amp;SB</b>	Administration, Management and Supervision Bodies	<b>FY</b>	Fiscal Year
<b>BCE</b>	Banco Central Europeo	<b>GEI</b>	Gases Efecto Invernadero
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado	<b>GOV</b>	Governance
<b>CapEx</b>	Capital Expenditure	<b>GRI</b>	Global Reporting Initiative
<b>CC</b>	Cambio Climático	<b>IASB</b>	International Accounting Standards Board
<b>CE</b>	Comisión Europea	<b>IFRS</b>	International Financial Reporting Standards
<b>CSDDD</b>	Corporate Sustainability Due Diligence Directive	<b>IIRC</b>	International Integrated Reporting Council
<b>CSRD</b>	Corporate Sustainability Reporting Directive	<b>INCN</b>	Importe Neto de la Cifra de Negocio
<b>CTS</b>	Criterios Técnicos de Selección	<b>IRO</b>	Impacts, Risks and Opportunities
<b>DART</b>	Deloitte Accounting Research Tool	<b>ISSB</b>	International Sustainability Standards Board
<b>DGSFP</b>	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	<b>KPI</b>	Key Performance Indicators / Indicador Clave de Rendimiento
<b>DNSH</b>	Do No Significant Harm	<b>MDR</b>	Minimum disclosure requirement
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea	<b>M&amp;T</b>	Metrics and Targets
<b>DR</b>	Disclosure requirement	<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>EFRAG</b>	European Financial Reporting Advisory Group	<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>EINF</b>	Estado de Información No Financiera	<b>OpEX</b>	Operational Expenditure
<b>ESAP</b>	European Single Access Point	<b>PIAs</b>	Principales Incidencias Adversas
<b>ESAs</b>	European Supervisory Authorities	<b>PMF</b>	Participantes en los Mercados Financieros
<b>ESEF</b>	European Single Electronic Format	<b>PYMES</b>	Pequeñas y Medianas Empresas
<b>ESG</b>	Environmental, Social and Governance	<b>RD</b>	Real Decreto
<b>ESMA</b>	European Securities and Markets Authority	<b>SASB</b>	Sustainability Accounting Standards Board
<b>ESRS</b>	European Sustainability Reporting Standards	<b>SBM</b>	Strategy and Business Model
<b>ETT</b>	Empresa de Trabajo Temporal	<b>SFDR</b>	Sustainable Finance Disclosure Regulation
<b>EUGBS</b>	European Union Green Bond Standard	<b>TCFD</b>	Task Force on Climate-related Financial Disclosures
		<b>TNFD</b>	Task Force for Nature-related Financial Disclosures
		<b>UE</b>	Unión Europea

# Contactos

## **Ana Torrens**

Socia directora de Audit & Assurance  
Deloitte España  
[atorrens@deloitte.es](mailto:atorrens@deloitte.es)

## **Ana Sánchez Palacios**

Socia responsable de Sostenibilidad para Audit & Assurance  
Deloitte España  
[asanchezpalacios@deloitte.es](mailto:asanchezpalacios@deloitte.es)

## **Raul Fidalgo**

IFRS and Corporate Reporting Centre of Excellence  
Director  
Deloitte España  
[rfidalgo@deloitte.es](mailto:rfidalgo@deloitte.es)

## **Belen de Anta**

IFRS and Corporate Reporting Centre of Excellence  
Senior Manager  
Deloitte España  
[bdeanta@deloitte.es](mailto:bdeanta@deloitte.es)

## **Cleber Custodio**

Dirección de la Práctica Profesional  
Socio  
Deloitte España  
[clcustodio@deloitte.es](mailto:clcustodio@deloitte.es)

## **Pablo Zalba**

Socio de Regulación  
Deloitte España  
[pzalba@deloitte.es](mailto:pzalba@deloitte.es)

## **Concha Iglesias**

Sustainability&Climate leader  
Deloitte España  
[coiglesias@deloitte.es](mailto:coiglesias@deloitte.es)



Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte»). DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son entidades jurídicamente separadas e independientes que no pueden obligarse ni vincularse entre sí frente a terceros. DTTL y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son responsables únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about)

Deloitte presta los más avanzados servicios de auditoría y assurance, asesoramiento fiscal y legal, consultoría, asesoramiento financiero y sobre riesgos a casi el 90% de las empresas de Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que contribuyen a reforzar la confianza de la sociedad en los mercados de capital, permiten que los negocios de nuestros clientes se transformen y prosperen, y lideran el camino hacia una economía más sólida, una sociedad más justa y un mundo sostenible. Con una trayectoria de más de 175 años, Deloitte está presente en más de 150 países y territorios. Para obtener información sobre el modo en que los cerca de 415.000 profesionales de Deloitte de todo el mundo crean un verdadero impacto, visite la página [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), ni su red global de firmas miembro o sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte») pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado.

No se realiza ninguna declaración ni se ofrece garantía o compromiso alguno (ya sea explícito o implícito) en cuanto a la exactitud o integridad de la información que consta en esta publicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades vinculadas, empleados o agentes serán responsables de las pérdidas o daños de cualquier clase originados directa o indirectamente en relación con las decisiones que tome una persona basándose en esta publicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus entidades vinculadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.